

Pro Infancia



Boletín Oficial del Consejo Superior
de Protección a la Infancia
Ministerio de la Gobernación

Madrid.—Año XVII.—Núm. 161.

Noviembre y Diciembre de 1925



Solemne inauguración en la Rosaleda del Retiro de Madrid del monumento erigido al inolvidable D. Manuel de Tolosa Latour, con asistencia de nuestro Presidente el General Sr. Martínez Anido, las autoridades, los Vocales del Consejo Superior y de la Junta y de numeroso público.

Sumario del núm. 161

El nuevo Ministro de la Gobernación, Excmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido; pág. 458.—De los delitos y faltas cometidos por los menores, por D. Francisco Vives Villamazares; pág. 460.—Carta abierta, por D.^a María de La Rigada; pág. 472.—Parque de recreos para niños, por D. Salvador López; pág. 476.—La Tutelaire, por D.^a Carmen Isern Malcerán; pág. 478.—Loable disposición, por D. Joaquín Pavia; pág. 481.—Reforma del Código penal en pro de los menores de diez y seis años; pág. 484.—Código de la niñez; pág. 486.—La Escuela Nacional de Puericultura; pág. 488.—Monumento al Dr. Tolosa Latour; pág. 493.—Primer Congreso general del niño; pág. 501.—Sociedad de las Naciones: Sexta Asamblea; pág. 517.—Educación de niños anormales, por el Dr. César Juarros; pág. 522.—Manera práctica de enseñar el lenguaje materno a los niños de las Escuelas nacionales de primera enseñanza (conclusión), por D.^a Benita Asas Manterola; pág. 544.—Secretaría general; pág. 556.—Juntas provinciales y locales: Actas de sesiones; pág. 561.—Crónica: Española; pág. 573.—Necrología; pág. 585.—Lecturas; pág. 586.

Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad

(CREADO POR LA LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904).

Madrid.—Ministerio de la Gobernación.

OBJETO: Protección a la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados a la lactancia mercenaria, y cuanto directa o indirectamente pueda referirse a la vida de los menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger a los menores de edad mayores de diez años, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, cooperando a su exacto cumplimiento.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una sección técnico-administrativa.

Componen el Consejo: vocales natos, vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y dos obreros y los Vocales nombrados por el Sr. Ministro de la Gobernación.

Con análoga organización a la del Consejo, funcionan las Juntas provinciales y locales.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, a los maestros, médicos, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios en pro de los niños, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia o a mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo a estas recompensas más del 50 por 100 de su presupuesto anual.

TRIBUNALES PARA NIÑOS

(DECRETO-LEY DE 15 DE JULIO DE 1925.)

La reforma de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales tutelares tiene como fin la constitución de Tribunales que entiendan en los delitos y faltas cometidos por los menores y encierra modificaciones tan importantes como la que se refiere a la competencia por razón de la edad, que se amplía hasta los diez y seis años.

Se establecen dichos Tribunales en todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido en que existen establecimientos especiales dedicados a la educación de la infancia abandonada y delincuente.

Los cargos de los Tribunales son honoríficos, sin retribución alguna, y están desempeñados por un Presidente, dos Vocales y suplentes respectivos. Sus resoluciones son ejecutivas, pudiéndose entablar recursos ante la Comisión de apelación del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Actúa una Comisión Directiva, que resuelve con carácter ejecutivo los asuntos que afectan a la creación, organización y funcionamiento de los Tribunales y aplica los fondos del Estado para pensiones, personal y desarrollo de Reformatorios e instituciones auxiliares.

“PRO INFANTIA”

BOLETIN OFICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR
DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESENTACION DE LA MENDICIDAD

Organo de las Juntas provinciales y locales de España
y de los Tribunales para niños

Año XVII

Madrid, Noviembre y Diciembre de 1925

Núm. 161



El insigne Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia Excelentísimo Sr. Teniente General D. Severiano Martínez Anido, nombrado Vicepresidente del Gobierno y Ministro de la Gobernación, como recompensa a sus altas dotes de gobernante noble y generoso, gran protector de los menores desahitados.

El nuevo Ministro de la Gobernación

Excmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido.

En el Gobierno que ha sucedido al Directorio militar ha sido nombrado Vicepresidente y Ministro de la Gobernación el Excmo. Sr. Teniente General D. Severiano Martínez Anido.

Es tan relevante su personalidad como insigne militar y como gobernante, que PRO INFANTIA no ha de hablar de ella, puesto que es divulgada por toda España; solamente debe significar su satisfacción porque hombre de los méritos del señor Martínez Anido ocupe los preeminentes puestos a los que le llevan sus merecimientos, dejando en ellos la honda huella de cuanto signifique orden, progreso, cultura, ciudadanía.

En la memoria de todos están sus actos, siempre inspirados en la justicia, como gobernador civil de Barcelona y como encargado de los asuntos del Ministerio de la Gobernación, del que fué Subsecretario durante la etapa de mando del Directorio militar.

Dotado de gran corazón y clara inteligencia, el General señor Martínez Anido, desempeñando la cartera de Gobernación será, como siempre, un defensor entusiasta de los débiles, de los desamparados, de los que necesitan el auxilio y protección del Estado, y consecuentemente de la infancia abandonada.

Bien sabe el Consejo Superior de Protección a la Infancia con cuánto celo e interés su Presidente sigue la actuación tutelar de este organismo.

Su paso como Presidente de la Junta provincial de Barcelona es inolvidable. Como Subsecretario de la Gobernación y por tanto como Presidente del Consejo Superior, ha asistido con asiduidad, en alto grado estimada, a diversas sesiones. Ha presidido plenos, ha oído atento las solicitudes del Consejo y puso siempre su noble voluntad y valiosa autoridad en que se constituyera en Madrid el Tribunal para niños, cuya actua-

ción aplaude la opinión pública, siendo en todo momento el colaborador y protector más eficaz para que se terminaran las obras del Reformatorio del Príncipe de Asturias, ya en funciones, y cuya inauguración oficial será motivo de legítimo orgullo para el Sr. Martínez Anido.

El Consejo Superior de Protección a la Infancia felicita efusivamente a su preclaro Presidente por su nombramiento de Consejero de la Corona, y se felicita a sí mismo, pues ve en el nuevo Ministro al gobernante que sólo piensa en laborar por el bien de España, y que atiende solícitamente los problemas de la infancia, ya que el niño, el hombre de mañana, si es fuerte y noble, sano de cuerpo y de espíritu, es la base de las futuras generaciones, que han de hacer de España una nación continuadora de su tradición gloriosa.

De los delitos y faltas cometidos por los menores.

¿Nace la acción penal?

Escrito este trabajo con anterioridad a la publicación del R. D.-Ley de 14 noviembre 1925, que ha procurado borrar las diferencias existentes entre la juventud delincuente española, sigue siendo perfectamente aplicable la doctrina que en PRO INFANTIA se expone, toda vez que subsisten las diferencias de procedimiento para enjuiciar a los menores, como se deduce de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 1.º de la citada disposición.

El estudio de las acciones dimanantes de los hechos punibles realizados por menores de 16 años, reviste gran interés e importancia práctica, por las innovaciones y reformas que la legislación protectora de la infancia abandonada y delincuente (Tribunales tutelares para Niños) ha introducido con respecto al procedimiento ordinario.

La materia todavía no ha sido tratada con la extensión e importancia que merecen las abundantes dudas y cuestiones que plantea la nueva institución, toda vez que la legislación referente a la misma es muy moderna (Leyes de 2 de agosto y 25 de noviembre de 1918 y Reglamento de 6 de abril de 1922, reformadas por la vigente Ley de 15 de julio de 1925 y Reglamento de 6 de septiembre del mismo, dictado para su ejecución) y, por tanto, la realidad ofrece a diario lagunas y vacíos que hay que suplir con exquisito criterio jurídico, ya que la citada legislación, por muy perfecta que sea, como incipiente y en sus comienzos, no ha podido prever todas las hipótesis que puedan presentarse.

Interesantísimos trabajos se han publicado en España sobre Tribunales para Niños (1), pero todos ellos han versado sobre

(1) Especialmente la obra del Sr. Cuello Calón "Tribunales para niños", 1017; la de Juderías, "Los Tribunales para niños. Medios de im-

la parte que pudiéramos llamar teórica o de organización y atribuciones.

Sabido es que para conocer en su integridad lo que es una jurisdicción cualquiera, hay que estudiar en ella, primero, el *órgano* que realiza la función; después *la función* misma y por último *el procedimiento* que el órgano sigue para la realización de esa función. Pues bien, esta última parte, de gran importancia, puede decirse que no ha sido tratada hasta el día (1).

Dentro de ella existen materias interesantísimas, destacando por su importancia las referentes al tema enunciado en este trabajo: la acción penal y la acción civil nacidas de un delito o falta cometidos por un menor de 16 años. Dada la extensión de la materia, limitamos hoy la labor al estudio de la acción penal, esperando ocuparnos, más adelante, de los interesantísimos problemas que plantea el examen de la acción civil.

El problema surge en España desde que rige la legislación de Tribunales para Niños; antes del año 1918, en que se promulgó la ley, no cabía duda alguna que los delitos y faltas de menores se regían por las disposiciones del procedimiento criminal ordinario; es más: hoy, vigente dicha legislación, sólo se presentan los problemas que vamos a examinar en las provincias donde existen Tribunales para Niños; en las demás, sigue la jurisdicción ordinaria conociendo de los delitos y faltas de menores por las reglas del procedimiento ordinario y aplicando las sanciones del Código Penal.

Es este precisamente uno de los mayores defectos de que la institución adolece hoy en España, nacido de la forma de haberse implantado los Tribunales para Niños.

El absurdo y la injusticia no pueden resultar mayores. Mientras unos menores son tratados por el nuevo procedimiento curativo que lleva aparejado la nueva ley, otros son enjuiciados por el sistema rigorista y represivo del procedimiento criminal común. En unas provincias, la protección, la tutela y el

plantarlos en España", 1910: y todas las meritísimas publicaciones del malogrado Montero Ríos Villegas.

(1) Las obras de comentarios publicadas en España, si bien muy interesantes, se limitan a glosar los artículos de la ley y reglamento, pero sin presentar y resolver problemas jurídicos, siendo muy elementales. Así "Tribunales para Niños y comentarios a la legislación española", 1920. Solano Polanco.

amor coadyuvan a salvar al menor; en otras, la venganza pública y la venganza privada, el Ministerio Fiscal y el acusador, se reúnen para descargar sobre el desgraciado menor todo el peso del Código Penal; en unas provincias, el régimen regenerador de los reformatorios; en otras, el inmundo contacto carcelario. ¿Durará mucho tiempo esta anomalía?

Y entremos ya en el examen de la acción penal. Sabido es que, según el artículo 100 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, de todo delito o falta nace acción penal para el castigo del culpable, y puede nacer también acción civil para la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible; añadiendo el artículo 101 de la misma que la acción penal es pública y que, por lo tanto, todo ciudadano español puede ejercitarla con arreglo a las prescripciones de la ley. El precepto es absoluto y no admite distinción alguna.

Ahora bien: y nace aquí el problema. Este precepto de carácter general y principio fundamental de nuestro enjuiciamiento criminal, ¿es aplicable y rige con respecto a los delitos y faltas cometidas por menores de diez y seis años y en las provincias en donde existen Tribunales para Niños?

En cuanto a la acción civil no cabe duda que sí, toda vez que el Reglamento en su artículo 30 regula su ejercicio, lo cual presupone necesariamente la afirmación de su existencia.

Pero, ¿sucede lo mismo con la acción penal? ¿Existe esta acción, tiene el carácter de pública y en consecuencia pueden todos los ciudadanos españoles ejercitarla y querellarse por un delito o falta cometido por un menor de diez y seis años? Así como con respecto a la acción civil existe el precepto claro y terminante del artículo 30 del Reglamento, ninguna disposición concreta habla de la acción penal; hay que deducirlo, pues, del conjunto de preceptos que rigen la materia y del espíritu que la informa.

La ley únicamente dice que en los procedimientos para enjuiciar a los menores el Tribunal no se someterá a las reglas procesales vigentes, pero esta afirmación no es lo bastante explícita para resolver el problema.

Sin embargo, podemos hacer las siguientes afirmaciones, que demostraremos seguidamente: 1.^a Que la acción penal en

este caso no pretende el castigo del culpable: 2.^a Que no pueden ejercitarla todos los ciudadanos españoles, ni tampoco el perjudicado.

Respecto al primer extremo poco hemos de decir, porque se sale de la esfera procesal en que nos movemos; nos limitaremos a afirmar que no es el castigo, sino la corrección del menor, la finalidad que con su actuación persiguen los Tribunales tutelados para Niños, y que el moderno derecho penal de menores prescribe y anatematiza el sistema de *punición*, reemplazándolo por el *educativo*; y que cada vez con más fuerza quiere sacar al menor del campo del derecho penal para llevarlo a la esfera de la *pedagogía correctiva*.

Examinaremos ahora la segunda cuestión: el ejercicio de la acción penal nacida de un delito o falta cometidos por un menor. En el procedimiento ordinario de dos formas puede ejercitarse esta acción: ya mediante la interposición de una *querrela* (que no es otra cosa que el escrito en que se ejercita la acción penal), para que la autoridad judicial proceda a la formación del correspondiente sumario; ya *mostrándose parte* en él, una vez éste iniciado. Esto por lo que se refiere a todos los ciudadanos españoles, sean o no perjudicados (1). Además, la acción penal debe ser ejercitada siempre (2) por el Ministerio Fiscal, porque así lo determinan los artículos 105 y 271 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Claro está que sin que los particulares o el Ministerio Fiscal ejerciten la acción penal, la autoridad judicial, de oficio, procede y actúa para la formación del correspondiente sumario o para la preparación del juicio de faltas; pero al obrar en esa forma no puede decirse que la autoridad judicial ejercite acción alguna, sino que se limita a cumplir los deberes que la ley le impone, acumulando y reuniendo, para en su día, los datos y pruebas necesarios; corrobora y afirma este aserto el hecho de que, concluso el sumario y remitido a la Audiencia, es el Ministerio Fiscal o el acusador el que o ejercita la acción pública, dando lugar a la apertura del juicio oral, o estima que no hay delito, y por tanto, da lugar al so-

(1) Salvo en los delitos que sólo pueden perseguirse a instancia de parte.

(2) Salvo en los delitos privados. Art. 105 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

breseimiento; y algo análogo sucede en el juicio de faltas, en el que el Ministerio Fiscal es siempre parte y califica los hechos y propone la pena correspondiente, o en su caso, la absolución.

Es decir, que si no hay acusación, el Tribunal no puede condenar y la acusación no es otra cosa que el ejercicio de la acción penal.

Vamos a examinar, pues, si en los delitos y faltas cometidos por menores es posible que los particulares y el perjudicado u ofendido ejerciten la acción penal, ya en forma de querrela, ya mostrándose parte en un expediente (1) iniciado y también si el Ministerio Fiscal está obligado a ejercitar la expresada acción. Si demostramos, como procuraremos hacerlo, que no es posible el ejercicio de la acción penal en ninguna de las formas dichas, tendremos que acabar afirmando que el principio general de los artículos 100 y 101 de la ley de Enjuiciamiento criminal sufre excepción ante la jurisdicción especial juvenil, y por tanto, que en los delitos y faltas cometidos por menores no nace la acción penal.

Que no es posible la presentación de una querrela ante un Tribunal tutelar para niños, lo justifican las razones de forma y principalmente de fondo.

De forma, porque la querrela, según precepto terminante de la ley, ha de presentarse siempre por medio de procurador con poder bastante y suscrita por letrado (art. 277 de la Ley de Enjuiciamiento criminal), y según el artículo 49 del Reglamento, la comparecencia y defensa, en su caso, ante los Tribunales para niños, será exclusivamente personal, sin intervención de procurador ni abogado.

De fondo, porque la característica del ejercicio de la acción penal es la intervención directa y constante del que la ejercita, del querellante, en todas las actuaciones del proceso, manifestándose esta intervención en la facultad de pedir la práctica de diligencias, de utilizar los abundantes recursos que la ley le concede contra las resoluciones del juez instructor, marcándole caminos al mismo durante la tramitación del suma-

(1) El expediente en los Tribunales para Niños equivale al sumario de la jurisdicción ordinaria, aunque con naturaleza y finalidad por completo distinta.

rio, viendo y examinando éste constantemente (1), fiscalizando la actuación del juez instructor; en una palabra, siendo *parte*, procesalmente hablando.

En cambio, ninguna de estas facultades pueden tenerse ante los Tribunales para niños. No es posible la intervención directa y constante, porque el expediente se tramita de oficio y en aquella forma y practicando aquellas actuaciones que el Tribunal, con su soberano criterio, estime pertinentes y adecuadas. Además, impide esta intervención el carácter secreto que tiene el expediente, como se deduce, de una parte, de los informes confidenciales de que hablan los artículos 96, 97 y 98 del Reglamento y de otra del artículo 30 del mismo, que prohíbe expedir certificaciones a instancias de particulares, aunque sean perjudicados, no solamente de las diligencias practicadas, sino también del acuerdo recaído.

Tampoco cabe pedir la práctica de diligencias ante este Tribunal; claro está, que nada impide que el que interviene en el procedimiento como perjudicado solicite del Tribunal alguna diligencia, y que éste, estimándola pertinente, la acuerde; pero ello no es más que una mera petición, que el Tribunal puede admitir o rechazar de plano y sin recurso alguno, pero nunca un derecho riguroso como lo es para el querellante en la jurisdicción ordinaria.

Tampoco existe en el procedimiento de estos Tribunales toda la serie abundantísima de recursos que la ley de Enjuiciamiento criminal establece contra las resoluciones del juez instructor.

En una palabra: todos aquellos que pueden ejercitar la acción penal cuando se trata de delitos y faltas de mayores, cuando el enjuiciado es menor, ningún derecho pueden utilizar y tienen que permanecer completamente alejados del procedimiento. Y estas afirmaciones son igualmente aplicables tratándose de delitos como de faltas (2).

Únicamente un derecho indiscutible le reconoce al perjudicado, pero no a todos los ciudadanos españoles, el artículo

(1) Salvo la excepción del artículo 316 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

(2) En consecuencia, dejan de tener aplicación al enjuiciamiento de menores los arts. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

cuarto de la ley y 76 del Reglamento: el recurso de apelación. Pero este recurso de apelación está reconocido únicamente para garantía del perjudicado, en cuanto a la responsabilidad civil que del hecho delictivo haya podido nacer, y en efecto dice el párrafo 2.º del citado artículo 76 que el denunciador perjudicado sólo podrá apelar del acuerdo cuando en él se nieguen los hechos, la participación del menor o las circunstancias que hubieren de servir, en su caso, de fundamento para deducir la acción de responsabilidad civil ante el Juzgado competente, y no podrán ser materia de este recurso las medidas que el Tribunal adopte o dejase de adoptar respecto del menor.

Es decir: que este recurso no puede considerarse como una manifestación de la acción penal, pues precisamente la parte penal terminantemente la excluye el Reglamento; es más bien una manifestación de la acción civil.

Este artículo del Reglamento vigente ha venido a resolver las dudas que nacían del artículo 69 del Reglamento de 6 de abril de 1922, ya que allí se concedía la facultad de apelar del acuerdo al denunciador, sin expresar que fuera perjudicado, y como nada más decía el Reglamento, podía entenderse que el acuerdo podía ser objeto de apelación, tanto en lo referente a los extremos que hoy menciona el artículo 76, como a las medidas adoptadas contra el menor.

Con ello, al reconocer al simple denunciador, sin ser perjudicado, personalidad para interponer el recurso de apelación, parecía como una manifestación de la acción penal o pública, pues nunca, dentro del procedimiento ordinario, al denunciador se le concede la facultad de utilizar recursos; para ello hay que ser parte en el proceso, y para ser parte hay que ejercitar la acción penal. Nos parece, pues, muy acertada la reforma o aclaración del nuevo Reglamento y más en armonía con los principios que informan esta jurisdicción especialísima.

Además, como el plazo para interponer el recurso de apelación se cuenta, según el artículo 77 del Reglamento, desde la notificación del acuerdo, es indudable que con arreglo al mismo el acuerdo que resolvía el expediente debía ser notificado siempre al denunciador, fuera o no perjudicado, porque sólo así podía apelar; hoy, con la reforma del Reglamento, sólo al denunciador perjudicado deberá notificarse el acuerdo y no a todo denunciador.

Hemos afirmado que lo mismo el perjudicado que cualquier ciudadano español, no pueden ejercitar la acción penal tratándose de un delito o falta cometida por un menor.

Ahora bien: ¿es que un ciudadano español que tenga noticia de que un menor de diez y seis años ha cometido un delito o falta debe cruzarse de brazos ante él y, lo que es peor, si ha sido víctima del mismo, tiene que tolerar que el hecho quede impune? Evidentemente que no.

No sólo es que tiene el derecho de *denunciar*, sino la obligación, con arreglo al artículo 259 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pero sabido es la diferencia esencial que existe entre la *denuncia* y la *querrela*; la denuncia consiste sencillamente en poner en conocimiento de la autoridad, aunque no sea ésta judicial, la perpetración de un delito o falta, pero sin ejercitar acción alguna, y permaneciendo después de hecha aquella manifestación completamente alejado del proceso, a diferencia de la querrela, en la que se ejercita una acción, se es parte en el proceso y se interviene en él asidua y constantemente.

La denuncia es precisamente la fuente principal de donde dimanar la mayor parte de los expedientes que instruyen los Tribunales para Niños, a la denuncia procedente de particulares, ya de autoridades administrativas o de policía.

Hasta ahora nos hemos referido a los particulares. ¿Y el Ministerio Fiscal? Aunque no lo dice la ley, ni el Reglamento, el Ministerio Fiscal no actúa ante los Tribunales para Niños, y la obligación que le impone la ley de ejercitar la acción pública, sufre excepción ante esta jurisdicción especial. Tiene, sí, como los particulares, la obligación de denunciar hechos delictivos cometidos por menores de diez y seis años, pero una vez hecha la denuncia, cesa su intervención.

No hay unanimidad en las legislaciones extranjeras respecto a la intervención del Ministerio Fiscal en esta jurisdicción especial; Bélgica y Francia admiten su intervención; Estados Unidos e Inglaterra la apartan de estos Tribunales. No cabe duda que este último sistema es el que está más en armonía con la naturaleza especialísima de estos Tribunales, porque como muy acertadamente dice el Sr. Cuello Calón, si estos Tribunales no han de imponer penas propiamente dichas, sino adoptar medidas educa-

tivas y protectoras, ¿por qué ha de intervenir el Ministerio Fiscal, si su función es típicamente represiva?

Esto sentado, ¿qué razón explica y justifica el que de los delitos y faltas de los menores no nazca la acción penal? Pues la sencillísima de que la referida acción penal está en íntima relación con la función *represiva*, característica de la jurisdicción ordinaria de lo criminal, y no puede tener cabida en una jurisdicción especialísima, como la juvenil, que no pretende el castigo del menor, sino su corrección.

Y en efecto: ¿cómo castigar y exigir responsabilidad a un menor cuando la verdadera responsabilidad es de la sociedad que los desatiende y olvida?

Examínese de cerca las condiciones de los menores delincuentes y en los diferentes tipos de sus familias se encontrarán los siguientes caracteres, que expone el profesor francés Mr. Vidal, en su obra del Derecho penal: falta de padre o madre, presencia de padrastro, de madrastra, de concubina o de amante, costumbres deplorables de los ascendientes, hábitos de alcoholismo, vagancia, pereza y robo, situación precaria de los padres, muchas veces abandono del hijo a sus propios instintos, ni afección, ni protección, ni consejos; mas bien excitación al mal y al crimen. No; no es castigo y venganza lo que estos desgraciados menores necesitan, sino educación, protección y amor.

En la mayor parte de los casos, en aquellos tiernos corazones anidan elevados sentimientos y generosas ideas, que envueltas en aquel ponzoñoso y pestilencial ambiente en que el menor se ha desarrollado, no han podido salir a la superficie, pero que una educación adecuada y un ambiente sano puede ser campo fecundo que las haga propagarse y fructificar.

¿No son todo ello poderosos motivos que justifican sobradamente el que de los delitos y faltas de menores no nazca la acción penal?

Ahora bien; si hemos dicho antes que los jueces de lo criminal no juzgan si no hay quien ejercite la acción penal, cuyo ejercicio es precisamente el que produce la actuación de aquellos jueces, ¿cómo los Tribunales para Niños actúan y llegan a juzgar, sin que inste el procedimiento el particular o el Ministerio Fiscal, por medio del ejercicio de la acción penal?

Esto es debido a la naturaleza especialísima y *sui generis* de

esta jurisdicción, que es puramente paternal y educativa, pues su principal misión consiste, como dice Cuello y Calón, en el estudio del menor, de su personalidad y de su ambiente, y en adoptar, a base de este conocimiento, las medidas más adecuadas a su salvación moral y social.

Por su carácter tutelar y protector tiene por ley obligación de adoptar, no las sanciones correspondientes como castigo a los delitos cometidos, sino las medidas conducentes a la corrección y enmienda del menor, y no necesita quien inste su actuación, pues por ministerio de la ley tiene la obligación de proceder de oficio, no sólo en la instrucción de los expedientes, sino en su resolución y fallo, y por eso, por ser protector y paternal, no admite ante él defensores de los menores, porque tienen éstos en el mismo Tribunal su mejor defensa y apoyo, ni tampoco acusadores, porque no es la venganza, el castigo, el móvil de su actuación, sino el salvar aquellas almas que comienzan a pervertirse y que sólo con las medidas que se adoptan pueden volver a su pristina pureza.

Por eso los Tribunales para niños aprecian con razonada libertad de criterio los hechos calificados de delitos o faltas en el Código Penal o leyes especiales que se atribuyen a menores de diez y seis años, teniendo en cuenta la naturaleza de los expresados hechos en directa relación con las condiciones sociológica-morales en que los menores los hayan ejecutado y prescindiendo en absoluto del concepto y alcance jurídicos con que a los efectos de la respectiva responsabilidad se califiquen tales hechos como constitutivos de delitos o de faltas en el Código Penal y en las mencionadas leyes especiales (artículo 28 del Reglamento).

Una última observación hay que exponer, y es que si bien es cierto que de los delitos y faltas cometidos por menores no nace la acción penal, como hemos demostrado, no puede afirmarse que ante los Tribunales para Niños no sea posible nunca el ejercicio de la acción penal, pues, por el contrario, existe ésta y regula el Reglamento su ejercicio, cuando los enjuiciados son mayores, o sea en los expedientes a que se refiere la Sección V del título II del Reglamento. (Del procedimiento para conocer de las faltas comprendidas en el artículo 3.º de la Ley de Tribunales para Niños por hechos atribuidos a personas mayores de diez y seis años.)

En efecto, el procedimiento puede compararse al de juicio de

faltas de la jurisdicción ordinaria; para la práctica del mismo es citado el denunciador, expresando en la citación que debe acudir a la comparecencia con las pruebas de que disponga (artículo 119); si alega justa causa para no comparecer el denunciador, debe el Tribunal suspender y celebrar nueva comparecencia (artículo 120 y 121); el Tribunal deberá practicar las pruebas que el denunciador presente y que sean pertinentes (artículo 122) y se le concederá la palabra al denunciador para que pueda acusar (artículo 122); véase, pues, que aquí el llamado denunciador es algo más que lo que el nombre significa; es verdadero querellante, como lo demuestra el conjunto de derechos que hemos mencionado.

La explicación de estas diferencias de procedimiento ante un mismo Tribunal es clara y lógica: cuando los enjuiciados son menores, la función del Tribunal es tutelar y paternal; cuando son mayores los enjuiciados, su función es represiva, al igual de la jurisdicción ordinaria, si bien estas medidas de represión redundan en beneficio de los menores.

También examinaremos, aunque sea someramente, por estar íntimamente relacionado con la materia de este trabajo, el problema de si las disposiciones del Código Penal referentes a la prescripción de los delitos y faltas y a la prescripción de las penas, son aplicables a los menores de diez y seis años que son juzgados por los Tribunales para Niños.

Respecto a los preceptos que rigen la prescripción de las penas, es indudable que no tienen aplicación; si los Tribunales para Niños no imponen las penas del Código Penal, sino medidas de corrección, es evidente que mal pueden prescribir penas que no se han impuesto.

En cambio, la cuestión referente a la prescripción de los delitos y faltas de menores, es discutible y ningún precepto legal hay que lo aclare. Sin embargo, cabe darle solución a la luz de los principios que informan esta jurisdicción especial, aunque la tal solución no esté exenta de inconvenientes prácticos.

La prescripción del delito es para el delincuente una garantía de que transcurrido el tiempo que marca la ley, no podrá ejercitarse contra él la acción penal y, por lo tanto, no será objeto del castigo que en su día hubiera de imponerle la jurisdicción ordinaria, represiva por naturaleza; es decir, que puede ampararse en esa prescripción el delincuente para evitarse un mal.

Pero esto no sucede en la jurisdicción especial para niños: la actuación de estos Tribunales no es consecuencia, como hemos visto, de la acción penal; si esta jurisdicción interviene, no es para infringir un *castigo*, sino más bien un *beneficio* al menor, pues no es jurisdicción *represiva*, sino *protectora y tutelar*; lejos de servirle al delincuente la prescripción para evitarse un *mal*, le priva de un *bien*; luego parece lo lógico y natural que los delitos y faltas de menores no prescriban nunca y que en todo momento puedan intervenir los Tribunales para Niños, para salvar y ayudar al menor, para conseguir su total enmienda.

Esto aparte de que si la prescripción del delito no es otra cosa que la extinción de la acción penal para perseguirlo, si hemos afirmado que la citada acción no existe, es evidente que no puede prescribir.

Sin embargo, este criterio, que es lógico y jurídico, tiene sus inconvenientes prácticos. En efecto: puede ocurrir que cometido el delito o falta por el menor, tarde éste en ser habido algunos años, y resultará que al comparecer ya mayor ante el Tribunal para Niños, carecerá éste de medios adecuados para su corrección, ya que ni el régimen de sus Escuelas de Reforma, ni sus medidas protectoras, resultan eficaces en edades ya crecidas. Se han presentado ante los Tribunales para Niños casos de esta índole, de delitos realizados por menores, en edades de ocho y nueve años, y ser habidos los culpables en edades de veinte a veinticinco años, y haberse inhibido la jurisdicción ordinaria a favor de la especial para Niños, fundada en el carácter retroactivo que en lo favorable al reo tienen las leyes penales, y encontrarse el Tribunal perplejo, al considerar por completo ineficaces para un mayor las medidas de corrección que él puede aplicar. Sin embargo, no hay manera de obviar este inconveniente, aparte de que resulta compensado con la ventaja de que el menor puede seguir siéndolo al tiempo de ser habido y recibir todavía los beneficios de esta jurisdicción especial.

Con esto queda sucintamente expuesta la materia referente a la acción penal; el estudio de la acción civil, que realizaremos más adelante, acabará de completar la materia.

FRANCISCO VIVES VILLAMAZARES.

Secretario del Tribunal Tutelar para Niños de Valencia.

Carta abierta

SEÑORITA CARMEN ISERN GALCERÁN.

Distinguida señorita:

Después de felicitar a usted por su acierto en la crónica *El cine y la niñez*, publicada en *La Nación* del día 6 del actual, y de congratularme por ver las iniciativas del Consejo Superior de Protección a la infancia, solícitamente seguidas por quienes forman opinión desde la prensa y favorecen la siembra a boleo de la buena semilla, me permito aportar, a título de información, algunos datos legislativos e históricos que sirvan como elementos para enjuiciar respecto a cómo está puesto en ecuación el problema por el Consejo.

Por Real orden de 27 de noviembre del 12, promovida por el Consejo, que contiene una luminosa motivación para justificar la urgente necesidad de "adoptar medidas de vigilante censura y severa represión" para las exhibiciones cinematográficas en los espectáculos públicos, se preceptuó, entre otras cosas: "Que sean presentadas con la antelación conveniente en las oficinas de los Gobiernos civiles y las Secretarías de los Ayuntamientos los títulos y asuntos de las películas que ofrezca al público cualquier empresa teatral, por si en ellas hubiese alguna de perniciosa tendencia." También autorizaba la parte preceptiva de la citada Real orden que se utilizaran los servicios de una comisión asesora, nombrada por las Juntas provinciales de Protección a la Infancia; y prohibía terminantemente "la entrada durante las representaciones nocturnas en todo local cerrado de espectáculos públicos, cinematográfico o llamado de variedades, a los menores de diez años que vayan solos, exigiendo la debida responsabilidad a los padres, tutores, encargados u obligados en forma legal de la guarda de los precitados menores".

Atento el Consejo a este asunto, y observando, con sentimiento, la poca eficiencia que en la práctica tuvieron los preceptos legales de referencia, logró que se reprodujeran, introduciendo

algunas modificaciones que creyó provechosas, en Real orden dictada con fecha 31 de diciembre del 13, en la que *era preceptivo* que las Juntas de Protección a la Infancia provinciales designaran con toda urgencia cuatro Vocales que constituyeran la Comisión asesora que, presidida por el Gobernador civil correspondiente, ejerciera la previa censura sobre las películas; y que la de Madrid comunicara dicho nombramiento a la Dirección General de Seguridad para los repetidos efectos.

Por desgracia, las minucias y puerilidades entorpecen frecuentemente las actuaciones más trascendentales: surgió una competencia de la cual resultó que la Comisión debía ser presidida por el Director General de Seguridad. Al cabo la Comisión se nombró, constituyóse y funcionó con excelente resultado durante varios años, en que los que la formábamos trabajamos recio y sin descanso, pasándonos sendas horas viendo proyectarse inacabables películas, no siendo parcos en proponer medidas de perfeccionamiento, aconsejadas por la experiencia, que aprobaba la Superioridad y que daban el fruto apetecido: ejemplos; la obligatoriedad de la declaración de metraje de cada película; la autorización para que la Comisión sellase las consentidas.

Llegó un momento en que la Comisión dejó de ser convocada.

Después, el Consejo, sintiendo la natural inquietud de espíritu ante las proporciones que adquiría el problema, se lo volvió a proponer: se llegó a laborar un proyecto de Reglamento, que fué elevado a la Superioridad, la que tiene ahora la palabra.

En tanto llega la solución, que, dadas la competencia y la eficacia con que el Excmo. Sr. General Martínez Anido atiende a todo cuanto redunde en favor de la infancia, hay que suponer será inspirada en el mayor acierto, el Consejo, infatigable por lo que hace a esta cuestión, en el último Pleno tomó acuerdos enderizados a que se cumplan los preceptos legales que dejo consignados.

Por cierto que en ese Pleno aludido, basándome en notas de mi reciente viaje de estudio por el extranjero, cumpliendo la misión oficial de conocer las instituciones de carácter privado y de carácter oficial de protección a la infancia que funcionan en Francia, Bélgica y Suiza, expuse lo siguiente: Necesario, indispensable se hace, por razones que ahora no he de repetir, ya que tan gentilmente usted las ha expuesto en su crónica, adoptar y

poner en práctica medidas *impendientes*, merced a la previa censura, etc.; medidas *prohibitivas*; y medidas *coercitivas*: ello constituye un ambiente defensivo contra los grandes peligros, ya de orden moral, ya de influencia fisiológica dañina, con que amenaza la pujante invasión mundial del cinematógrafo, a la que nación alguna ha pensado, ni es atinado pensar, en ponerle dique; si bien se ha intentado encauzarla de forma que cause los menores estragos posibles. Pero, además de este régimen de profilaxis y de terapéutica, único puesto en práctica en España, existen algunos practicados en otras naciones —hablo a una entera da de lo que acontece en Bélgica—, resultado de enfocar el asunto en otra de sus múltiples facetas, la de *cultivar* esmeradamente la producción de películas, la elección de asuntos, las proyecciones semiluminosas como saneamiento del medio, las buenas condiciones técnicas de las proyecciones, la higiene del local en que se realicen, etc.: con ello, ¿qué se logra?; ¿que las proyecciones cinematográficas cautiven a los que las contemplan por la realidad que les da la excelente perspectiva, la claridad, precisión y fijeza de las imágenes que no fatigan la vista y atenúan las nocivas influencias en el sistema nervioso, por el interés sano que despiertan en el espíritu los asuntos ya humoristas, ya de contemplación de la naturaleza, ya de popularización científica, ya de acontecimientos históricos, ya de puericultura, todo ello en forma de historietas, cuentos, novelas cortas, viajes, etc.; que el cinematógrafo *atrayerente*, dentro de principios de sana moral, de educación social, forme el gusto artístico de las gentes, produzca emociones estéticas inefables, nunca en pugna con la ética, y cobre un valor de *factor social* de alta estimación.

¿Que cómo se logrará la transformación del cinematógrafo en tal sentido? Como lo hacen otros países, estimulando la *buena producción* y *puesta en proyección* de películas con asuntos de los enumerados, abriendo concursos de premios, ofrendando locales adecuados, etc. ¿Que quiénes han de realizar esta obra? No soy partidaria de pedir, y menos exigirlo todo del Estado; creo que la iniciativa privada, por patriotismo, viene obligada a realizar muchas obras que parecen olvidadas o desconocidas en España; pero sin temer desengaño, espero que el Estado, en el feliz momento histórico presente, no negará su cooperación a esta obra, como no la regateó el Directorio, sino que la otorgó

pródigamente a esa Institución admirable de Tribunales para niños, dotándola de sabios Reglamentos y de recursos económicos que la permiten funcionar en Madrid.

¿Quiere usted con sus arrestos, con su fácil comprensión, con su amor a la infancia y excelente orientación en este asunto cooperar a la transformación del cinematógrafo, de acuerdo con mi modesta opinión, en pro de la cual se pronuncia el Consejo? ¿Verdad que tiene usted la visión de que el cinematógrafo atraente, ingenuo, lozano restaría numeroso público al cinematógrafo pernicioso, pervertido e instrumento de perversión y nocivo a la salud? ¿Verdad que la humanidad no es tan mala como la suponemos los humanos, y que haría espontáneamente una selección saludable en todos los aspectos?

Recuerdo a este propósito que, no en Bélgica, en cuya capital admiré la perfecta y asombrosa proyección de una película que descubría secretos interesantísimos de fauna y flora marítima que solamente a los buzos es dado contemplar, sino en el corazón de París, tan exaltado por sus maravillas como censurado por sus vicios, he presenciado proyecciones encantadoras de novelitas cortas, sentimentales sin romanticismos, salpicadas de humorismos finos y delicados, y un episodio que me dejó suspensa por lo inesperado que me era *en París*: seguía con interés la acción proyectada, cuando sonó una palmada; se hizo instantáneamente luz en el salón y quedó suspendida la proyección; transcurrieron unos minutos, durante los que el público, sin inquietud alguna, sin mostrar apenas curiosidad, permaneció correcto y silencioso, reanudándose al fin el espectáculo. ¿Qué había sucedido? Que alguien se percató de algo no edificante que sucedía a favor de la oscuridad y avisó con la palmada que es costumbre en casos tales; a veces, según me refirieron, durante los minutos de suspensión del espectáculo se ve a una o más personas que, sin protesta ni ruido, se retiran del mismo. Luego la moralización del medio es obra de perfeccionamiento social.

Su más sincera y cordial admiradora que s. m. e.,

MARÍA DE LA RIGADA.

Consejero de Protección a la Infancia
y Delegado del Tribunal para niños de Madrid.

8-11-25.

Parque de recreos para niños

Hemos leído con verdadera satisfacción y júbilo en el *Boletín Oficial del Consejo Superior de Protección a la Infancia*, que el ilustre Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Sr. Conde de Vallellano, vocal nato de la Junta de Protección a la Infancia, ha presentado al excelentísimo Ayuntamiento una moción, inspirada en las más sanas doctrinas higiénicas-pedagógicas a beneficio de la juventud desvalida.

Se trata en la misma de ver la manera de obtener solares para dedicarlos a parques infantiles, haciendo un llamamiento a los propietarios por si algunos quisieren alquilarlos para dichos fines.

¡Qué ejemplo más altruísta, qué prueba más elocuente, qué civismo encierra el anterior recorte, inspirado por el alcalde del Municipio de la primera capital de España!

Por otro lado, ¿no es obra social y pedagógica poder contar en su día con una juventud sana, fuerte y bien educada, en la firme creencia que el niño es la esperanza suprema de la generación que pasa?

Nosotros, que desde la creación del Consejo Superior de Protección a la Infancia, Ley 12 de agosto de 1904, tenemos el honor de pertenecer a su Junta local en Sevilla, alguna vez nos hemos permitido, en sesiones llevadas a efecto en el pleno por dicha Junta, levantar la voz, humilde por lo desconocida, pero sincera y leal, pidiendo parques de juegos y campos de recreo y cultura física para los niños, de acuerdo con lo que ordenan los principios más rudimentarios de la higiene pública y mejoramiento de la raza, para que estos puedan jugar libremente, sin molestar al público ni exponerse a ser atropellados por autos ni bicicletas, y, en cambio, obtener por estas expansiones salud para el cuerpo y alegría para el alma.

Nada de oponerse al progreso; pero es muy sensible ver convertidas las plazas públicas, que antes sirvieron para regocijo, solaz, distracción y juegos de los niños, principalmente en las grandes capitales, en bellos jardines, estatuas, fuentes, plantas y flores, sin acordar previamente la creación de parques y campos de recreo y de cultura física para la juventud.

Los juegos, como todos sabemos, vienen a ser la mitad de la

vida del niño; son una necesidad fisiológica, la gran ocupación de la infancia.

El juego es alegría.

Los juegos son el agente por excelencia para conocer los caracteres morales del niño; los juegos, a mi humilde entender, debieran ser una institución nacional; jugando el niño descansa y da reposo al espíritu, para emprender más tarde y con mayores energías el trabajo cerebral.

Además, el juego en las edades infantiles viene a ser la salvaguardia más fuerte y segura contra los elementos morbosos.

El inolvidable alcalde de Barcelona Sr. Rius y Taulet creó en la época de su mando magníficos parques de juegos, como así D. Joaquín Ruiz Jiménez, alcalde de Madrid, siguió el mismo ejemplo, disponiendo por Real decreto de 20 de septiembre de 1912 la creación del Real Patronato del niño.

Sevilla, que tiene la suerte de poseer un hermoso parque, admiración de propios y extraños, cedido por la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda, año 1893, cada vez más bello por el refinamiento de sus detalles, dado al acicate de la próxima Exposición Iberoamericana, bien pudieran los miembros que componen el Comité ceder un rincón de aquellos grandiosos jardines dedicándolo a campo de recreo escolar, tanto para utilizarlo el público en general, como los niños de las escuelas nacionales, una vez que los juegos y los ejercicios físicos son obligatorios, según el Real decreto de 19 de junio de 1924.

De sentir es, hay que lamentar, que la Comisión nombrada hace ya algunos meses, para reorganizar la Educación Física en España, compuesta de entidades de gran valía, no haya resuelto aún este gran problema que tanto atañe al porvenir de la raza y como consecuencia a la regeneración de nuestra patria.

Traigamos a la memoria, no olvidemos las siguientes frases pronunciadas por S. M. el Rey en el Congreso de Pediatría de San Sebastián en 1923:

“Todo cuanto se haga en favor del niño, merecerá mi aplauso, porque laborar en beneficio del niño, es laborar en beneficio de la raza.”

SALVADOR LÓPEZ.

*Propulsor de la Educación Física
Oficial en España.*

LA TUTELAIRE

Hay en una calle larga y tranquila, de Bruselas, una casita humilde, adosada al extremo de un edificio grande y majestuoso, destinado para albergar a los ciegos; esta casita sin nombre, cuya puerta está medio oculta, es el asilo para los niños de justicia. Allí fui yo a llamar un domingo, temerosa de turbar con mi presencia la paz de aquellos muros blancos. Para entrar a la Tutelaire hay que pasar por el jardín de la casa de los ciegos, y este jardín tiene un encanto tan grande que mis pies se deslizaron por él antes de sonar la aldaba de la casa de los niños. Ofrenda hermosa: los mejores artistas belgas, aquellos a quienes la fama ha hecho inmortales, quisieron embellecer el jardín de los ciegos y lo llenaron de pequeñas obras de arte. Nada más triste que contemplar entre las flores aquellas pequeñas estatuas, cuyas perfecciones las manos podrán palpar, pero los ojos no podrán admirar de los pobres ciegos, artistas sin luz.

En fin, llamé a la puerta de los niños y salió un Hermano muy alto, casi un gigante, pero con cara de niño pequeño. Es el Hermano director de la institución. Saludos, presentaciones y en seguida a visitar la casa, mientras el Hermano me hablaba de la organización y de la vida de sus niños.

La Tutelaire abrió sus puertas el día primero de abril de 1913, como órgano indispensable de la función legal. Nació silenciosamente bajo los auspicios de un ministro de la Justicia, amante de los niños, el conde Carton de Wiart, y con la protección de la sociedad tutelar de los niños delincuentes de Bruselas.

La Tutelaire es la "Remand School" inglesa; es la "Place of detention" de los niños de justicia, que harán allí una estancia corta, en espera de una decisión ulterior del juez. Es el sitio en donde el menor espera los resultados de la información judicial, donde sufre las primeras miradas de observación. Forzosamente tiene que haber un lugar para aislar el niño de su medio y poderlo confiar a manos expertas y protectoras, mientras se siguen las investigaciones de información, sobre

la familia y el medio que rodea al niño, como también hay que reservar un abrigo para el pequeño errante de la gran ciudad que vino de lejos, de su pequeño pueblo, alucinado por relatos fantásticos y que a menudo se hace prender por el policía.

Ya hace mucho tiempo que la prisión ha desaparecido para los niños belgas y ha dejado de ser el asilo de los pequeños golfos que la miseria arroja en la calle; ahora es el rostro siempre sonriente del buen Hermano Director que le acoge en el mismo dintel de la pequeña casa.

Esta es modesta, tanto en dimensiones como en confort, y solo puede albergar unos veinte niños. Desde su entrada en el asilo el niño está sometido a rigurosas prescripciones de higiene. El baño le espera, y una fricción enérgica y jabonosa le libraré de los pequeños parásitos. Sus vestidos pasarán a la estufa y se le dará otro sencillo ajuar; lo suyo ya lo recordará al salir, si es utilizable. Después el niño se mezcla con la población del asilo y no tardará en olvidar las tristezas que le embargaban al entrar. Aquí respirará una atmósfera sana, honesta; es la influencia familiar que reaparece.

Abajo una pequeña sala, para que los niños se comuniquen con sus familias; otra sala grande para las reuniones en común, contiene un billar, una pequeña biblioteca y diferentes juegos. Más allá el sencillo comedor y después la sala de clase; todo adornado con muchas plantas verdes, y al fondo, el patio donde corren los chiquillos en sus ratos de ocio.

En el primero y segundo piso dos grandes dormitorios, de diez camas cada uno; allí para los pequeños, más arriba para los grandes. Un vigilante en cada piso asegura el orden y la moral. Los lavabos están en los mismos dormitorios. La casa es pequeña, pero en ella no hay ningún rincón perdido.

El aspecto es sonriente, aunque un poco pobre, pero el Director ha hecho adornar las paredes con pequeñas fotografías coloniales y objetos exóticos que despiertan la curiosidad. En la clase el material pedagógico es todavía más rudimentario: unos mapas encuadran el tablero negro del encerado.

El Hermano me habló de una grande dificultad: la estancia del niño aquí es corta. Raramente permanece más de dos meses, y durante este corto tiempo hay que procurar ocupar-

lo, ya que la ociosidad es la madre no sólo de todos los vicios, sino también del tedio, la nostalgia, los malos sueños y otras cosas aún peores. Hay que ocupar el espíritu de estos niños, cueste lo que cueste.

La hora de clase es la más difícil. ¡Cuánto trabajo para el buen maestro! Cada día hay nuevas entradas y salidas, y los niños pertenecen a todos los grados pedagógicos. Muchos han pasado ya de la edad escolar. Hay, pues, que contentarse con una enseñanza muy rudimentaria, a base de trabajos manuales.

Los mismos niños se cuidan del servicio interior, y en medio de la sencillez, todas las cosas esenciales se ponen en práctica. La higiene (baños y duchas), los cuidados materiales (alimentación, vestidos, cama), la moral (instrucción, consejos, estímulos), todo está bien atendido y una constante vigilancia medical se ejerce sobre todos los niños.

En fin, llegará el día de la audiencia, el juez decidirá y el joven pupilo de la Tutelaire verá cómo se toman para él las medidas más adecuadas a su caso. Lo más a menudo se le confía a una casa de educación.

Desde el 3 de abril de 1913 hasta el 3 de abril de 1925, unos 2.000 niños fueron confiados al asilo:

310 fueron devueltos a sus padres.

724 fueron confiados a establecimientos públicos o privados.

130 fueron colocados en escuelas de beneficencia.

30 por razones de indisciplina se les arrestó provisionalmente.

26 se escaparon y tuvieron que tomarse otras medidas.

780 no hicieron más que una estancia momentánea en el asilo.

Antes de despedirme, el buen Hermano me presentó el libro de honor para que allí pusiese mi firma y quiso acompañarme hasta la calle. Yo le dí las gracias conmovida y besé la punta de su larga correa.

Los pobres niños vagabundos y desgraciados que pasan por las calles de Brusélas ya saben dónde ir a guarecerse: allí, en la Tutelaire, encontrarán un buen religioso, con alma de niño, que sonriendo les abrirá las puertas.

Carmen Isern Malcerán.

LOABLE PROPOSICIÓN

A la Junta local de Protección a la Infancia de Guipúzcoa.

El que suscribe, vocal de esta Junta provincial de Protección a la Infancia de Guipúzcoa, tiene el honor de exponer a la misma la proposición que se razona a continuación en el presente escrito, rogando sea tomada en consideración y aceptada si así le pareciera conveniente.

Por razón del cargo de presidente del Tribunal para niños de San Sebastián, que el suscriptor viene desempeñando desde el mes de octubre de 1922, ha podido darse cuenta del verdadero peligro que constituye la absoluta libertad de que disfrutaban los niños de esta capital para circular en bicicleta, dando lugar diariamente a accidentes de los que unas veces son víctimas los mismos niños ciclistas y otras hacen víctimas de aquéllos a los transeuntes, causando en unos y otros casos lesiones de gravedad y daños, en evitación de todo lo cual, y por interés y protección de los menores en cuestión, el expresado vocal propone que por la autoridad competente se tomen las oportunas medidas en consonancia con las siguientes bases:

I.—Deberá llevarse un registro especial de bicicletas matriculadas con numeración correlativa, siendo preciso que cada máquina y en lugar visible ostente una placa con el número que le corresponda. Si la bicicleta perteneciese a un industrial que se dedique al alquiler de aquéllas, deberá llevar, además del número de matrícula, una inscripción en lugar y caracteres visibles con el nombre y señas del industrial alquilador.

II.—Para circular en bicicleta por las calles y paseos de la capital y por carreteras será necesario hallarse provisto de un carnet de capacidad que se concederá por la autoridad competente previo examen, no pudiendo solicitarlo los menores de doce años, siendo la solicitud suscrita y presentada personalmente por el padre, madre o tutor del menor, y acompañando

dos retratos de éste; uno de los retratos quedará en el libro matriz de licencias concedidas y el otro será adherido al carnet que se entregará al solicitante. El coste de estos carnets será exclusivamente el de su valor intrínseco.

III.—El aprendizaje para montar en bicicleta se hará en lugar cercado adecuado al efecto y nunca en calles, paseos ni carreteras. La contravención a esta disposición llevará consigo el decomiso de la bicicleta por los agentes de la autoridad, hasta tanto que el padre, madre o tutor del menor haga efectiva la multa correspondiente.

IV.—Los dueños de los establecimientos dedicados al alquiler de bicicletas estarán obligados a llevar un libro registro en el que anotarán por orden correlativo los nombres, domicilio y número de carnet de todos aquellos a quienes alquilen las bicicletas referidas, anotando igualmente el número de matrícula de la máquina que se alquila a cada uno; este libro registro se hallará siempre a disposición de los agentes de la autoridad, y la omisión de los asientos debidos o la anotación irregular o incompleta de éstos llevará consigo la imposición del máximo de multa por la autoridad competente.

V.—Serán objeto de denuncia por parte de los agentes de la autoridad los menores que se hallen comprendidos en los casos siguientes:

A.—Los que circulen sin el correspondiente carnet, bien sea montando una bicicleta propia, prestada o alquilada.

B.—Los que causen accidentes circulando en bicicletas propias, prestadas o alquiladas, sea poseyendo carnet o no, debiéndose hacer responsable al alquilador en el caso de que la máquina haya sido entregada al menor sin las formalidades establecidas o aquella carezca del número de matrícula e indicación de nombre y señas del establecimiento o de alguna de las inscripciones expresadas.

C.—Los que bien en bicicleta propia, prestada o alquilada y aun llevando el correspondiente carnet y sin causar accidentes ni daños circulen en bicicletas que carezcan de alguno de los requisitos reglamentarios de freno, farol, bocina o timbre, más el número de matrícula y la inscripción del nombre y domicilio

del industrial alquilador, al cual le será impuesto el máximum de multa en el caso de que confíe a un menor, y aunque éste sea titular del correspondiente carnet, una máquina que carezca de alguno de los expresados requisitos y aunque no haya causado el menor accidente ni daño alguno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián, 26 de octubre de 1925.

Joaquín Pavía.

Reforma del Código penal en pro de los menores de diez y seis años

La *Gaceta* ha publicado una Real orden importante y laudable de la Presidencia del Directorio militar modificando el artículo octavo del Código penal vigente, en lo que expresa el número tercero. Se refiere el texto en cuestión a la delincuencia infantil, situada en la actualidad en un plano de desigualdad, según se produzca o no en las provincias donde existen Tribunales para niños. La parte dispositiva consta de ocho artículos y una disposición transitoria. El preámbulo detalla así los fines del Real decreto:

“El primero de ellos, o sea la desaparición de la desigualdad de efectos de la delincuencia entre menores de diez y seis años, no puede ser logrado totalmente; pero se aminora todo lo posible. La desigualdad no podrá desaparecer hasta que los Tribunales tutelares para niños extiendan su acción a todo el territorio nacional, y no puede pensarse ahora en crear Tribunales para niños en todas las provincias, porque la eficacia de tales Tribunales especiales requiere previamente la organización y aseguramiento económico de reformatorios, casas de familia e instituciones análogas, que no pueden ser improvisadas donde no existen. Por esto, el Directorio militar tiene que limitarse a extender, en los territorios que no tienen Tribunales para niños, hasta los diez y seis años de edad, la exigencia de la declaración de haber obrado con discernimiento al delinquir para poder imponer penas a los jóvenes delincuentes, aplazar el cumplimiento de las penas así impuestas, hasta que el delincuente haya cumplido los diez y seis años, condicionando siempre tal cumplimiento a la comisión de un nuevo delito y permitiendo la remisión de aquellas penas por el transcurso de un año sin delinquir y destruir toda influencia en el porvenir de las condenas impuestas por delitos cometidos antes de cumplir los diez y seis años.

En cuanto a los efectos de la reiteración y la reincidencia, principalmente de ésta, que es la más importante, puesto que la apreciación de la otra es potestativa en los Tribunales sentenciadores,

grato es para el Directorio militar introducir reformas que los técnicos y la opinión pública reclamaban con urgencia desde mucho tiempo atrás, sin lograr ser atendidos. En primer término, desaparece ese cruel atributo de perpetuidad que el vigente Código penal otorga a los efectos de toda la condena, que obliga a considerar reincidente a todo el que delinquiró una vez cuando delinque la segunda por infracciones penadas en un mismo título del Código penal, aunque la distancia entre uno y otro delito sea tanta como la que media entre la infancia y la senectud, y que produce consecuencias tan absurdas como la de determinar la pena de muerte en casos de asesinato cuando el reo, cuarenta años antes, fué condenado por un delito de lesiones menos graves, cuya pena cumplió, tales efectos no podrán ya producirse nunca. Si las sanciones para perseguir los delitos prescriben al cabo de un número de años, no hay motivo para que no prescriban los efectos de la reincidencia por el transcurso de un período igual, y ese es el precepto —aplicado ya desde 1914 por España civilizadora en la zona de nuestro Protectorado en Marruecos— que ahora lleva el Directorio militar a nuestra legislación penal. Pero, además, relacionando esta cuestión de la reincidencia con la de la delincuencia infantil, prohíbe en caso alguno pueda la reincidencia ser determinada por delitos cometidos antes de los diez y seis años de edad, y apreciando que los delincuentes menores de diez y ocho años, edad en que continúa fijada la plena responsabilidad penal, están en circunstancias distintas que los que cumplieron dicha edad, autoriza que las inscripciones de las condenas de los primeros puedan ser canceladas al cabo de un número de años que permita confiar en la buena conducta de quienes la sufrieron, para que no quede en la relación de sus antecedentes ninguna nota desfavorable que dificulte el porvenir de una vida honrada.

Preceptos tan beneficiosos para los reos que tienen que producir efectos retroactivos, conforme a los principios jurídicos de que es eco el artículo 23 del Código penal vigente, aun en aquellos casos en que hubiera recaído sentencia firme y el condenado estuviera cumpliendo la condena; y para regularlos y procurar que se produzcan inmediatamente, se dictan las reglas expresadas en las disposiciones transitorias de este decreto, cuya vigencia, dado su carácter, debe declararse y se declara desde la fecha de su publicación.”

Código de la niñez

Para mejorar y engrandecer nuestra patria es preciso que sus ciudadanos sean leales en todas las relaciones de la vida.

Por tanto:

1. Seré leal a mi familia. Con absoluta lealtad obedeceré a mis padres o a los que ocupan su puesto, y defenderé mi hogar. Trataré de ser útil a cada miembro de mi familia.
2. Seré leal a mi escuela. Obedeceré a mis maestros y ayudaré a mis compañeros de clases.
3. Seré leal a mi ciudad y a mi provincia. Respetaré sus autoridades y sus leyes.
4. Seré leal a mi patria. Juro morir defendiéndola, si fuere preciso, y propender a que se mantenga absolutamente libre, soberana e independiente.
5. Mi lealtad no reconocerá fronteras. De las amistosas relaciones de nuestra patria con los otros pueblos, dependerá también su felicidad y su prestigio. Seré leal a la humanidad; y quiero que los hombres de todas las latitudes encuentren en mi país oportunidades para el trabajo y garantías para la paz y la justicia.

* * *

Todo buen ciudadano trata de hacer su trabajo de la mejor manera posible. El bienestar de nuestra patria depende de aquellos que han aprendido la manera mejor de hacer las cosas.

Por tanto:

1. Trataré de obtener la mejor educación posible, aprendiendo todo lo que pueda de aquellos que hayan aprendido a hacer las cosas mejor y con más eficacia.
2. Me interesaré en mi trabajo, pondré en ello toda mi buena voluntad, y no estaré satisfecho con lo mediocre. Una rueda o una pared que se haga con descuido, puede causar la muerte de muchas personas.

3. Trataré de hacer lo que deba hacer, de la manera debida, aunque nadie me esté viendo, ni se me vaya a elogiar por ello. Una vez terminado mi trabajo no envidiaré a quien lo haga mejor, o haya sido más compensado. La envidia echa a perder la obra y el artífice.

4. Apreciaré mi tiempo en todo lo que vale; y nunca dejaré para mañana lo que pueda hacer hoy.

5. Preferiré fracasar por haber intentado algo, que no intentar nada por miedo al fracaso.

La Escuela Nacional de Puericultura

El Dr. D. Enrique Suñer confirmado en el cargo de Director.

La *Gaceta* del 17 de noviembre último publica las bases para la constitución definitiva de la Escuela Nacional de Puericultura.

Su funcionamiento ha de comenzar dentro de tres meses, y se autoriza al director de la Escuela, el ilustre catedrático D. Enrique Suñer, vocal del Consejo Superior, para proponer, en unión del director de Sanidad, que tendrá la alta inspección, las medidas indispensables para la organización de este Centro, pudiendo contratar en el extranjero enfermeras, visitadoras y niñeras tituladas, en tanto no haya formado este personal la propia Escuela.

Se conceden dos meses para la redacción del Reglamento interior, y transcurridos dos años de su vigencia, se redactará el definitivo.

Fines de la Escuela.

a) Preparar técnicamente al personal de médicos y maestros que a ella lleguen para recibir las enseñanzas que les permitan intervenir en aquellos organismos señalados por la vigente ley de Protección a la Infancia y cuantas instituciones oficiales y particulares se creen en defensa del niño.

b) Formar las enfermeras-visitadoras para niños, que serán elegidas previa la selección que el Reglamento preceptuará entre aquellas jóvenes que posean los títulos de Bachiller o maestra nacional.

c) Instruir en los menesteres que competen al cuidado de los niños a mujeres que posean instrucción elemental, las cuales recibirán al final de sus prácticas el título correspondiente.

d) Aunar los esfuerzos de los organismos que se dedican en España a la crianza del niño.

e) Formar estadísticas nacionales sobre los distintos problemas que la Puericultura encierra y establecer relaciones internacionales.

les con aquellos Centros dedicados a la misma labor en el extranjero.

f) Divulgar entre las clases populares, particularmente entre las madres, las nociones fundamentales de higiene infantil.

g) Hacer esta misma divulgación entre los alumnos de las Escuelas Normales de maestros y maestras, así como entre las niñas que cursan los últimos grados en las Escuelas Nacionales.

h) Promover y desarrollar toda clase de investigaciones acerca de los problemas de higiene infantil y particularmente de los que hacen referencia a los distintos métodos de alimentación en los lactantes, utilizando especialmente los recursos del laboratorio.

i) La creación por parte del Estado, con la cooperación de las Corporaciones oficiales, de una Granja modelo, en donde puede obtenerse leche garantizada en sus condiciones higiénicas, que sirva para la alimentación de los niños concurrentes a los Dispensarios y Gotas de Leche.

j) Extender su radio de acción a otros fines conexos que pudieran estimarse convenientes, siendo indispensable para ello que el director de la Escuela, oyendo previamente al personal facultativo de la misma, eleve la correspondiente propuesta a la Superioridad, por conducto de la Dirección general de Sanidad.

k) La Escuela Nacional de Puericultura expedirá, previos los estudios y pruebas de suficiencia que prescriban las disposiciones que al efecto se dicten, los siguientes títulos: de Puericultor, para médicos y maestros; de enfermera-visitadora para niños; de niñera titular.

Recursos económicos.

Como medios materiales para la eficacia de los anteriores propósitos, la Escuela Nacional de Puericultura se valdrá de los siguientes:

a) Mediante los recursos económicos que el Estado la proporcione, así como de las donaciones, fundaciones y cualesquiera otros medios lícitos de adquisición procedentes de los organismos oficiales o entidades particulares y de los creados por su propia iniciativa.

b) De la cooperación que la Administración pública señale

con carácter obligatorio a los establecimientos que dependan de la misma.

Consecuentemente, la Escuela Nacional de Puericultura tendrá personalidad jurídica plena y capacidad para adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes.

Secciones.

La Escuela se subdividirá en las siguientes Secciones:

- a) De Puericultura intrauterina.
- b) De Higiene de la infancia, a cargo del director.
- c) De Higiene de la tercera infancia y escolar.
- d) De enseñanza especial de enfermeras-visitadoras y niñeras tituladas y de laboratorio.
- e) De odontología.

A unas y otras Secciones, juntos o separadamente, pero en número limitado, podrán concurrir médicos o alumnos de los últimos grados de Medicina, maestros y maestras nacionales, bachilleres, alumnos de los últimos grados de la enseñanza de Escuelas nacionales o particulares autorizadas, y mujeres con instrucción elemental que aspiren al título de niñeras tituladas.

Las mujeres que tengan el título oficial de maestras podrán inscribirse en las Secciones a) b) y d). Para llenar estos fines se organizarán por el Profesorado de la Escuela, presidido por el director de la misma, los cursos, prácticas y conferencias necesarios, sin olvidar la divulgación de las nociones fundamentales de puericultura entre las madres.

Personal.

El personal de la Escuela se divide en facultativo o técnico y administrativo. El personal facultativo se clasifica en intrínseco y extrínseco.

El primero lo componen el director, los profesores de Sección, los ayudantes de profesor, las enfermeras-visitadoras y las niñeras tituladas.

El personal extrínseco lo forman todos los profesores agregados, que ejercerán además el papel de consejeros técnicos, con arreglo a las condiciones que el Reglamento señale.

El personal administrativo lo componen el secretario general-administrador, los empleados y los sirvientes subalternos.

El director será nombrado por el subsecretario de Gobernación. (Ha sido confirmado en el cargo el señor Suñer).

Los profesores de Sección, cuyo número estará en relación con las necesidades y recursos de la Escuela, serán los encargados de la enseñanza. Cuando la Escuela funcione normalmente ingresarán por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes pautas.

a) Poseer el título correspondiente a la vacante que la Escuela concede (médico puericultor; médico puericultor que tenga además el título de odontólogo para las vacantes de esta Sección; enfermera-visitadora, para la enseñanza especial de visitadoras, y niñas tituladas).

b) Realizar un concurso de méritos, por lo cual quedarán seleccionados aquellos que se hallen en igualdad de circunstancias.

c) En el caso de que esta selección dé un número de aspirantes superior al de plazas anunciadas, se procederá entre los mismos a ejercicios de oposición de carácter eminentemente práctico y pedagógico.

Los ayudantes de profesor cooperarán a la enseñanza conforme el profesor de la Sección respectiva acuerde, sustituirán a los profesores en sus justificadas ausencias, etc.

Su nombramiento se hará entre los ex alumnos de la Escuela que tengan el título correspondiente a la Sección de la vacante, previa propuesta del profesor de la misma e informe del director.

Este nombramiento se hará por bienios. Al terminar el segundo bienio será confirmado con carácter definitivo, previo el informe del profesor de la Sección y el del director de la Escuela respecto a su aptitud y merecimientos.

La condición de ayudante de profesor temporal o definitivo será indispensable para alcanzar el nombramiento de profesor de Sección.

Los profesores agregados tendrán por misión cooperar con arreglo a las prescripciones reglamentarias en las enseñanzas: evacuar los informes y ponencias que se les encomienden, formar parte de los Tribunales de oposición y de examen, asesorar al director y profesores de Sección en todas aquellas cuestiones para las cuales se les interese.

Los profesores agregados se nombrarán por el ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección general de Sanidad y con informe de la Dirección de la Escuela, entre doctores en Medicina de reconocida reputación científica, que se hallen al frente de Establecimientos oficiales dedicados a la higiene infantil, previas las pruebas de suficiencia y capacidad que prescribirá el Reglamento.

El secretario general administrador será nombrado por el ministro de la Gobernación a propuesta del director de la Escuela, con la aprobación del director de Sanidad, por concurso entre los ex alumnos de la misma, debiendo estar siempre en posesión de título de profesional universitario.

El apoyo del Estado.

Para la instalación y sostenimiento hasta fin del año económico en la Escuela Nacional de Puericultura, se dispondrá de la cantidad de 150.000 pesetas, con cargo al fondo constituido por los conceptos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, aprobado por Real decreto de 9 de febrero de 1924.

El Gobierno consignará en los presupuestos próximos la cantidad que considere precisa para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Puericultura.

*
*
*
*
*

Monumento al Dr. Tolosa Latour

SOLEMNE INAUGURACION

El día 13 de noviembre último se verificó solemnemente el acto de inaugurar el monumento erigido a la memoria del ilustre doctor D. Manuel Tolosa Latour en las proximidades de la Rosaleda del Retiro.

La ceremonia constituyó una manifestación de cariño hacia nuestro llorado maestro, incansable protector de los niños desvalidos, iniciador de la ley de Protección a la Infancia y fundador del primer Sanatorio marítimo de España: el de Santa Clara, en Chipiona.

El monumento es obra del escultor D. José Ortells. Ante un pedestal de piedra, en cuya parte superior está grabado el nombre del ilustre médico y sociólogo, una figura de mujer con un niño en brazos muestra a éste el busto del sabio doctor, que corona el monumento. A la derecha se lee la siguiente inscripción: "Al excelentísimo señor doctor D. Manuel de Tolosa Latour. Nació el 8 de agosto de 1857. Murió el 12 de junio de 1919. Patricio insigne y médico abnegado, protector de la madre y el niño." A la izquierda se lee: "Ley de Protección a la Infancia: 12 de agosto de 1904. Sanatorio de Santa Clara (Chipiona): 12 de octubre de 1892."

A las doce se reunieron en torno al monumento el subsecretario de Gobernación, general Sr. Martínez Anido, como presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia; los vocales de este Consejo y la Junta general; el presidente de la Comisión organizadora y vicepresidente del Consejo Superior, doctor Pulido; el subsecretario de Fomento, el gobernador de Madrid, el alcalde; D. Rafael Tolosa Latour, hermano del ilustre médico; el presidente de la Diputación provincial, Sr. Salcedo Bermejillo; el presidente de la Asociación de la Prensa, Sr. Francos Rodríguez; el presidente del Tribunal para Niños, Sr. García Molinas, y el secretario, Sr. Espín; y numerosos amigos del doctor Tolosa.

DISCURSO DEL DR. PULIDO

Descubierto el monumento por el general Sr. Martínez Anido, el doctor D. Angel Pulido leyó el siguiente discurso:

SEÑORES:

Como presidente de la Comisión organizadora de este monumento consagrado a la memoria de aquel ilustre y nunca bastante llorado amigo el doctor Tolosa Latour, que falleció inopinadamente cuando todavía mostraba gran actividad realizando una labor que fué siempre noble y bienhechora, voy a decir algunas frases que procuraré sean breves y sencillas, cumpliendo un deber que el acto me impone.

El doctor Tolosa Latour perteneció a esa orden de seres nacidos para hacer el bien y que soportan una vida de incansables desvelos, sacrificando a menudo sus más caros intereses por favorecer los del prójimo y los de una pública utilidad.

Este apostolado lo mantuvo Tolosa con perseverancia durante toda su vida. Muy joven era cuando ya revelaba que sería pasión fundamental de su existencia consagrarse a hacer todo lo posible por mejorar la condición social de la madre y el niño, es decir: los dos seres de la humanidad que siempre se han sentido más necesitados de protección y amparo. Esta solicitud la reveló desde el comienzo, Tolosa, dedicando cuanto podía dedicar, lo que eran sus facultades sociales, médicas y de apóstol. Tolosa era escritor excelente y aplicó con ardor su pluma a fundar revistas, publicar obras y prodigar artículos sugestivos y conmovedores en la Prensa de todas clases. Era orador elocuente, y mantuvo sin reposo su palabra dando conferencias, explicando cursos en la cátedra y discutiendo en Academias y Ateneos, y era un buen clínico y cuidó de practicar su profesión, con celo, en hospitales, asilos, institutos, orfanatos..., y donde quiera veía que madres y menores desvalidos buscaban refugio o exponían con clamores sus necesidades.

Embargado de continuo con este género de actividades, como si no fuera suficiente para dar expansión a sus instintos generosos, hacía colaborador entusiasta de cuantos colegas y maestros veía interesados en llevar a cabo empresas benéficas semejantes a

las suyas para bien de la ciencia y de la humanidad doliente. Levantarán la cabeza los afamados doctores Velasco, fundador del Museo Antropológico; Martínez Molina, llamado "la perla de San Carlos"; Esquerdo, "el redentor del loco delincuente", y podrían narrar cuánto debieron a la cooperación de aquel joven siempre entusiasta y trabajador.

Amigo íntimo del Rvdo. P. Lerchundi, visitó con él Marruecos y Andalucía, y entonces concibió la creación del Sanatorio de Chipiona, acometiendo sin recursos la ardua tarea de construir el primer pabellón, a costa de indecibles sinsabores, preocupaciones y solicitudes. Venciendo todo género de dificultades, la obra fué desarrollándose, y con este Sanatorio, que fué el primero de los marítimos en España dedicados a la infancia, hubo de abrir la serie de los que después vinieron desarrollándose en nuestro litoral del Norte, Levante y Mediodía. Y no solamente fué el precursor de estas construcciones, sino también el que inició la organización y desarrollo de esas colonias escolares, hoy tan numerosas, a las que deben su vida muchos miles de criaturas.

Relacionado con profesores franceses y amante de su ciencia y de sus leyes, atrajo su interés la ley Roussel, consagrada al amparo de los menores, y esto le sirvió para estimular su deseo de que en España hubiera otra semejante. Llevado un proyecto a la Sociedad de Higiene, y allí discutido, hubo de procurar por todos los medios posibles que lo recogiera el Poder público para que lo presentara a las Cámaras, y no paró en sus gestiones hasta que logró ver aprobada y promulgada en 1904 nuestra ley de Protección a la Infancia, a la cual hubo de prestar después, siendo secretario del Alto Consejo, los más entusiastas y celosos servicios, con un desinterés tan extraordinario, que se negó siempre a percibir sueldo ninguno como retribución de sus importantísimos y rudos trabajos en ese cargo.

En 1914, cumpliendo ya estímulos y deberes de su ministerio oficial con ayuda de los Sres. Gómez Cano, Sangro y otros compañeros, organizó la primera Asamblea nacional de Protección a la Infancia, que se celebró con éxito extraordinario en Madrid. Concurso fué éste en el cual hubo de actuar también como secretario, y allí se hicieron estudios interesantísimos, y se prepararon notables adelantos, siendo uno de los más importantes el del Tribunal para niños, en cuya reforma, entonces y después, Tolosa pro-

curó ayudar a los Sres. Juderías y Montero-Ríos Villegas, hasta obtener, con gestiones asiduas, el triunfo de este adelanto notabilísimo llevado a nuestra legislación penal, actualmente en curso verdaderamente brillante, y haciendo imponderables y abundantes beneficios a los menores.

Como sería muy largo seguir exponiendo más detalles, terminaré diciendo que la muerte del Dr. Tolosa provocó un duelo general por la fama que tenía en su especialidad y las bellas condiciones de su carácter que le hacían ser de todos muy querido, y este dolor cristalizó en solicitudes y consejos para que se abriera una subscripción con destino a erigirle este monumento. La subscripción se hizo, y habiéndose reunido cantidad suficiente para cumplir nuestros propósitos, hoy asistimos al descubrimiento suyo.

Alejandro Dumas (padre) dijo a propósito de las estatuas que hay algunas tan mal colocadas que se caen y destrozan por sí mismas, y otras que cuando se las arroja del pedestal se remontan solas, y nosotros debemos creer, en justicia, que las esculturas de este monumento pertenecen al segundo grupo. Realmente la misión que durante cuarenta años ha realizado con extraordinaria perseverancia y generosidad, nuestro amigo, fué de tal naturaleza y el recuerdo de Tolosa Latour vive de tal suerte en la memoria de la sociedad, que hemos de tener por seguro que si este hermoso busto, que modeló un gran artista, cayera al suelo, habrían de acudir los niños, las madres y las más puras representaciones del bello sexo a formar una montaña de flores para asentar sobre ella de nuevo la efigie de quién pudo ser llamado con razón "el ángel de la mujer y del niño", de igual modo que el memorable Dr. Gómez Ferrer, de Valencia, a quien las madres y la sociedad toda de aquella capital han dedicado una preciosa estatua en hermoso paseo, era llamado "el Dios de los niños."

Señores, breves palabras para cumplir deberes sagrados de gratitud y con ellas termino. Reciban la expresión más sentida de nuestro profundo reconocimiento en primer término las Juntas provinciales de Protección a la Infancia y los numerosos donantes, que aportaron cantidad suficiente para que el Sr. Ortells, renombrado artista, mostrándose generoso, acreditase una vez más su fina sensibilidad técnica en el modelado del busto y del precioso grupo de la madre y el niño, y permitiera dejar en este precioso lugar del Retiro, entre frondas y rosaledas, el lindo recuerdo que

lleva a las generaciones venideras los rasgos armoniosos y la espiritualidad expresiva del rostro de Tolosa Latour.

Reciban de igual manera la expresión de nuestra profunda gratitud, nuestro ilustre y muy respetado presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, Sr. Subsecretario de Gobernación, General Martínez Anido, por la solicitud y bondad con que ha servido nuestras necesidades y proposiciones, procurando siempre complacerlas. El Sr. Conde de Vallengano, prócer ilustre, alcalde meritísimo de Madrid, y con él el reputado maestro en arte de jardinería D. Cecilio Rodríguez, porque nos han dado las facilidades necesarias en cuanto de ellos, y para cumplimiento de nuestros deseos, hemos solicitado, trayendo otro monumento, que es el tercero de los médicos, que existen en el Parque del Retiro; y por último, señores, todos los que os halláis aquí presentes y atestiguaréis con ello el buen recuerdo que conserváis de aquel ilustre compañero y el homenaje que deseáis rendir, recibid así mismo el testimonio de nuestra gratitud. (*Aplausos.*)

HE DICHO.

DISCURSO DEL SR. MARTINEZ ANIDO

Seguidamente el ilustre presidente del Consejo Superior dió lectura al discurso que a continuación reproducimos:

SEÑORAS Y SEÑORES:

Rendimos en este acto, que me honro en presidir, un tributo de justicia, exaltando la figura de un hombre de corazón y sabio, dotado de un gran espíritu de caridad, y cuya vida fué un apostolado en favor de la infancia.

En las Academias, en la clínica, en la consulta, en el libro y en la Prensa, en toda la fecunda actividad de su existencia el doctor Tolosa Latour no tuvo otro pensamiento que proteger a los niños y a las madres desvalidas y enfermas.

Dos obras lo prueban: El Sanatorio marítimo de Chipiona, primero de los que se fundaron en España, y al cual dedicó sus desvelos e intereses, y la ley de Protección a la Infancia de 1904, de la que fué inspirador entusiasta.

No tuvo más ideales en su vida que amparar, defender y redimir a los seres que más ternuras y virtudes entrañan: la madre y el niño.

Como secretario general del Consejo Superior de Protección a la Infancia, dió amplio desarrollo a la bienhechora obra nacional, alentando con su ejemplo y abnegación los múltiples organismos filiales que se crearon en toda España.

Las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia, encauzadas por las enseñanzas del doctor Tolosa Latour, adquieren cada día mayor desarrollo, como lo prueba un hecho concluyente. Entre las Juntas de Madrid y Barcelona protegen y educan un promedio de 3.000 niños de ambos sexos.

No ha sido por tanto estéril a la patria la actuación del doctor Tolosa Latour, quien logró despertar la conciencia social en favor de la infancia.

Al dejar el mundo de los mortales el insigne médico, sus admiradores, sus amigos y los vocales del Consejo Superior y de las Juntas de Protección a la Infancia, quisieron perpetuar su memoria, erigiendo este monumento que hoy descubrimos, y que demuestra que España sabe rendir a los que la honran con su trabajo el homenaje que merece la gran virtud, la ejemplaridad del doctor Tolosa Latour, que señaló la ruta que hemos de proseguir en esta cruzada benéfico-social, y a la que se asocia el Directorio Militar como a todos los actos que engrandezcan a la madre patria (*Grandes aplausos*).

Terminado el acto, los niños y niñas que sostienen distintas instituciones de Protección a la Infancia desfilaron ante el monumento, sobre el que arrojaron gran cantidad de flores.

* * *

Ante el Monumento del Dr. Tolosa

Ignoro si en alguna asignatura de la Facultad de Medicina se estudia la actuación del médico en el hogar del enfermo; más, estúdiase o no, el inolvidable y querido amigo cuya estatua inauguramos mereció en toda su vida, por tal concepto, la nota de sobresaliente.

La tristeza en el hogar del enfermo constituye por sí la mitad larga de la enfermedad. El paciente que yace en su lecho está vigilando a todos. El curso de su enfermedad le sigue no en sus propios dolores, sino en el semblante de cuantos le rodean.

Sea o no fatal el padecimiento, la amargura de advertir, por el rostro de los familiares, su agravación, acentúa ésta física y moralmente, restando en el enfermo reservas, necesarias siempre, en el curso de toda enfermedad.

Si sucesivamente la familia y el paciente van acentuando la nota pesimista en el mal, éste, efectivamente, se irá agravando por leyes físicas y psicológicas explicadas ya en todos los tratados de medicina.

El llorado Dr. Tolosa tenía la excelsa virtud de levantar con su sola presencia de hombre mundano y confiado el espíritu de cuantos rodeaban al enfermo, y no digamos que a éste.

Su sonrisa peculiar, que parecía una adelantada seguridad del vencedor, contenía el afán de contar tristezas que padres y hermanos ansiaban referir al esperado doctor. D. Manuel Tolosa contaba con este humano afán, e impedía el presentido aluvión de amarguras, seguramente aumentadas con la fiebre de su exposición.

El enfermo miraba absorto la mutación del cuadro.

Las caras antes encapotadas y tristes; los ojos empañados con furtivas lágrimas enjugadas precipitadamente... los pasos silenciosos, el hablar confidencial, aquel fúnebre ambiente, se había trocado, como por arte de magia, en un cuadro de felices augurios.

Era Tolosa, el doctor Tolosa, que llegaba bromeando con la esposa o con la madre del enfermo, que le habían salido al paso antes de sonar el timbre, adivinación misteriosa del corazón amante... Y aquella gallarda figura, llena de infantil alegría, entraba en la estancia del dolor refiriendo un sucedido gracioso... Siempre encontraba los padres unidos por el cariño más fervoroso, al hijo venerando al padre, y así todos los de aquella casa...

Y al enfermito, al que miraba como al desgaire, le entregaba un caramelo.

¡Qué virtud tenía aquel verdadero "Doctor Fausto" para trocar las lágrimas en sonrisas!... Después, borrado el halo de tristezas que rodeaba al enfermo, se acercaba a éste, fijaba bien los

lentes sobre aquella recia y aquilina nariz, y su mirada penetrante calaba hasta los últimos dobleces del órgano falto de salud.

Doctor D. Manuel Tolosa Latour: si acaso mis palabras, con las que deseo acariciar tu efigie de mármol, pueden ser escuchadas por tu espíritu, óyeme: ¡Bendito seas! Que Dios, todo justicia, te premie las lágrimas que has evitado llevando a los hogares de tus enfermos auras de optimismo, bálsamo consolador que, mitigando muchas penas del mar que rodea a la humanidad, presta alientos para continuar la lucha contra la enfermedad y al enfermo alientos para mejor sufrir el mal y hasta para ayudar la castigada naturaleza. ¡Bendito seas, Dr. Tolosa!

FIDEL PÉREZ MÍNGUEZ.

penetrante
alud.
con las
cuchadas
justicia,
gares de
ie, miti-
l, presta
al enfer-
r la cas-

UEZ.



Grupo de Congresistas que concurrieron al Congreso.

Primer Congreso general del niño

Ginebra, Agosto, 1925

Los Congresos científico-sociales tienen hoy día un carácter casi exclusivo de propaganda y de unificación, de lucha de medios, contra determinadas enfermedades, o para la generalización de ideas que elevan el rango de la humanidad.

Por eso no debe extrañarnos la falta de cosas *salientes* en este Congreso de Ginebra, ya que de haberlas en el mundo no se espera la celebración de concursos especiales para exponerlas, disponiendo de revistas, libros, prensa general, etc., y de avidez y deseo por parte del lector interesado en conocerlas para su adecuada exposición.

Esto sería, sin embargo, a todas luces insuficiente, porque no trascendería más allá del profesional culto el conocimiento de tales novedades, y se hace preciso la celebración del Congreso para que aquéllas adquieran el carácter de generalización necesaria y penetren en la masa social, paso indispensable para el tránsito de la pura ideología al terreno de la vida práctica.

En este sentido, el Primer Congreso General del Niño celebrado en Ginebra ha representado un verdadero éxito. Centenares de médicos, sociólogos, pedagogos, directores de Obras nacionales o privadas de Protección a la Infancia, educadores, etc., etc., de todos los países, se congregaron en el amplio Edificio Electoral, donde tuvieron lugar las sesiones, para comparar las medidas tomadas en cada nación contra la mortalidad infantil y las en favor de la asistencia, previsión social y educación del niño.

La primera sección, Higiene y Medicina, estuvo presidida por von Pirquet, dedicando la primera sesión al estudio de "Medidas comparativas tomadas en diferentes países, que tienen por objeto reducir la mortalidad prenatal, neonatal y de primera edad", siendo rapporteurs los doctores Maquet, director general de la Obra nacional de la Infancia, de Bruselas; Affi Bey, de Egipto; Weil-Halle, de la Escuela de Puericultura de la Facultad de Medicina de París; Pollerman, médico-consejero del ministerio de Higiene, de Budapest; Gromski, del Comité polonés-americano de asistencia a los niños en Polonia; Chalmers, de la Medical Officer of Health, Gran Bretaña; Caronia, director de la Clínica de Pediatría, de Roma, y Velasco Pajares, de Madrid.

Todos ellos hicieron un estudio de las causas de la mortalidad infantil y de los medios puestos en práctica para remediarla, originándose una discusión, iniciada por el venerable Pinard, y en la que intervinieron un gran número de oradores defendiendo distintos puntos de vista, todos muy interesantes, que cristalizaron en las conclusiones que podrán ver nuestros lectores más adelante.

La segunda sesión, dedicada a la "Alimentación racional de a) lactantes; b), niños de edad preescolar; c) niños de edad escolar", tuvo como ponentes del tema a los doctores Jewebury, de Nueva Zelanda; Freemande, de los Estados Unidos; Valagusa, de Italia; a los suizos Taillens, profesor de la Universidad de Lausanne y Karrer; al profesor Havershmidt, de Holanda; Novel, de Austria; Renault, de Francia; y Corter, de Holanda, interviniendo en la discusión numerosos médicos y entre ellos muy especialmente el profesor d'Espine y nuestro compatriota doctor Trías.

El tema tercero, que decía "Helioterapia aplicada al Niño", tuvo de rapporteurs a los doctores Gauvain, de Inglaterra; Wejdling, de Suecia; Rollier y Messerli, de Suiza; Lemonier y Delille, de Francia; Chatin y Rbort, de Francia. También nuestro compatriota el Dr. Tolosa Latour tenía presentado un interesantísimo rapport sobre este tema, que publicaremos íntegro en el número próximo.

El tema cuarto, "Prevención de las enfermedades en los Niños", fué también motivo de interesantes ponencias de los doctores Epitzky, de Austria; Elsmie, de Inglaterra; Jansen, de Holanda, y Wesely, de Checoslovaquia, interviniendo en la discusión algunos señores y el Dr. S. de los Terreros, de Madrid.

El quinto tema, "Unificación de las estadísticas de natalidad, mortalidad prenatal, neonatal y primer año", tuvieron como rapporteurs a los doctores Rott, de Alemania; Dublin, de New-York, y Ney, de Suiza, presentando también una comunicación a este tema nuestro compatriota el Dr. Terán.

La segunda sección, "Asistencia y prevención social", fué presidida por el profesor de Derecho internacional de la Facultad de Medicina de Dijon, M. Georges, tratándose los temas "Situación de los niños extranjeros en su país de residencia", "Asistencia a los niños emigrantes durante su viaje", "Comparación de las medidas tomadas en diferentes países para la asistencia a los huérfanos necesitados y a los niños abandonados", "Protección a los niños durante el período transitorio comprendido entre la salida de la escuela y la entrada en el taller a pleno salario (prevención social en relación a la orientación profesional)", "Protección de la madre (soltera, viuda, abandonada, etcétera), y de su niño, excluyendo la investigación de la paternidad".

Esta sección estuvo muy animada y tanto los raporteurs como los que intervinieron en las discusiones, aportaron distintos puntos de vistas interesantes a las diferentes cuestiones, abogando una vez más en ella nuestro compañero Sr. Muñozerro por la supresión del torno.

La tercera sesión, "Educación y Propaganda", presidida por la marquesa de Aberdeen y Temair, tuvo como temas de los ponentes las siguientes cuestiones: "Educación de la opinión públicas en las cuestiones de protección a la infancia", "Medios más

eficaces para recoger fondos con destino a la asistencia de la infancia”, “Recreos organizados”, “Formación de un personal de previsión social en favor de la infancia y de la adolescencia”, “Educación del niño con vistas a la paz”.

Con tan interesantes temas había de estar esta sección muy concurrida, y así lo fué, en efecto, discutiéndose con calor especialmente el tema que se refiere a la preparación del niño para la paz.

La sesión de clausura, admirablemente presidida por M. Andre Oltramare, votó casi todas las conclusiones por unanimidad, las que insertamos a continuación.

España ha tenido en este Congreso una lucida representación, pues además de los doctores ya citados, estuvieron los profesores Dr. Villa (D. Isidoro), de Valladolid, y Ayuso de Madrid, los Dres. García Andrade (D. Luis y D. Antonio), D. Angel Llorca, señorita Isern y algunos otros que sentimos no recordar.

La organización del Congreso, admirable, y la estancia en la bella ciudad suiza, deliciosa. Esperamos que los congresistas que nos honren con su presencia durante el próximo Congreso del Niño, que ha de celebrarse en Madrid, lleven la misma impresión que nosotros hemos traído de Ginebra.

DR. VELASCO PAJARES.

Conclusiones presentadas al Congreso en su sesión plenaria.

SECCIÓN I.^a—HIGIENE Y MEDICINA.

Primer punto: *Comparación de las medidas tomadas en los diferentes países, que han tenido por efecto reducir la mortalidad prenatal, neonatal y de la primera edad.*

El primer Congreso general del Niño reconoce las medidas siguientes como las más a propósito para asegurar una disminución de la mortalidad, de la mortalidad y de la morbosidad infantiles:

1.^a Conviene dar una extensión más grande a la enseñanza general de la puericultura y de todo lo que concierne a la higiene de los niños y a todas las edades. Comprenderá:

I Cursos progresivos y adaptados a los diversos grados de la instrucción pública —primaria, secundaria, superior— y exigirá

singularmente la creación de Cátedras de Puericultura de las Universidades.

II La extensión de los dispensarios sociales y de las oficinas informadoras, susceptibles de asegurar el desarrollo de la higiene preconcepcional y de informar a las madres futuras —sobre todo en las Consultas para madres en estado de gestación— las reglas de la maternidad de la sangre y de la maternidad del seno.

III El desarrollo del sistema de Consultas de lactantes científicamente organizadas.

2.^a El desarrollo normal del niño no puede conseguirse más que al lado de su madre. Importa a este fin aplicar las siguientes reglas:

I Las obras de protección a la infancia deben tender a mantener al niño en el hogar materno y a la lactancia materna, salvo contraindicación médica.

II Este sistema no es aplicable más que por un desarrollo cada vez mayor de la acción del personal especializado (médicos, comadronas y enfermeras visitantes).

III Toda madre que lacte a su hijo debe ser colocada por la sociedad en las condiciones materiales indispensables a sus funciones materiales.

3.^a Importa generalizar en todos los países los métodos de determinación de las causas de la mortalidad infantil (alcoholismo de los padres, enfermedades venéreas) y las proyecciones del estudio de los medios profilácticos (enfermedades contagiosas, etc.) y la lucha contra la vivienda insalubre.

4.^a Pertenece a los Poderes públicos asegurar a los lactantes destetados la leche indispensable en calidad y cantidad, y organizar a este objeto una comprobación legal sobre la industria lechera.

Segundo punto (a): *Alimentación racional de los lactantes.*

En lo que concierne a los lactantes, el primer Congreso general del Niño considera la lactancia materna como la única alimentación racional, fuera de contraindicación médica. Ninguna mujer puede colocarse como nodriza si no ha cesado de criar a su niño durante cinco meses.

Segundo punto (b y c): *Alimentación racional de los niños de edad preescolar (hasta cinco años) y de niños de edad escolar (de seis a catorce años).*

1.^a El primer Congreso general del Niño estima que pertenece a la ciencia médica el proseguir el estudio de los regímenes alimenticios más racionales en los niños de edad preescolar y de edad escolar, teniendo en cuenta la diversidad de las necesidades de los niños y de las costumbres nacionales.

2.^a El Congreso general del Niño propone que los Poderes públicos estudien los medios de asegurar la propaganda de nociones de higiene alimenticia en las familias y su realización en las colectividades infantiles.

3.^a El primer Congreso general del Niño insiste, especialmente, sobre los peligros del empleo del alcohol en la alimentación del niño.

Tercer punto: *Helioterapia aplicada a la infancia.*

El primer Congreso general del Niño emite el voto de que la helioterapia:

I Sea aplicada siempre más sistemáticamente a los niños predisuestos o afectados de tuberculosis, escrufulosis y raquitismo.

II Sea extendida, igualmente a título profiláctico, a los niños sanos por el establecimiento de nuevas escuelas al aire libre o por la aplicación metódica en las escuelas ordinarias de los principios de las curas de aire y de sol.

Cuarto punto: *Prevención de enfermedades de los niños.*

El primer Congreso general del Niño toma, respecto a la prevención de enfermedades en los niños, la resolución siguiente:

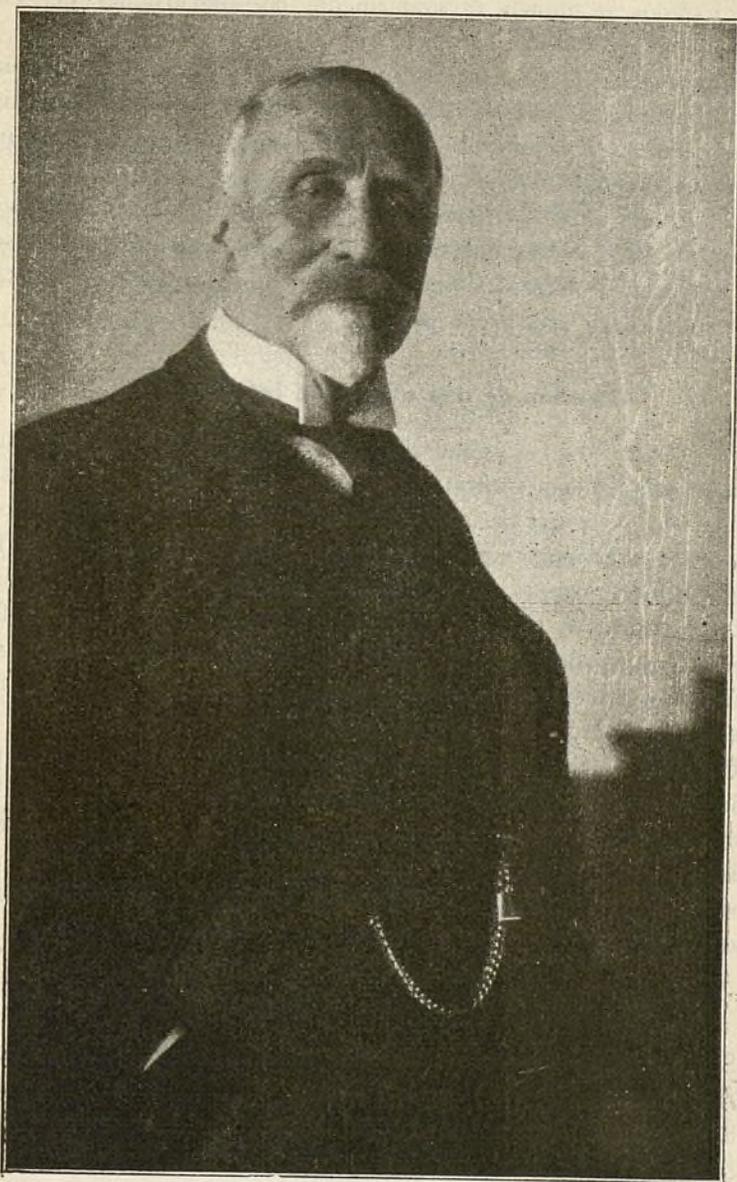
En cada país importa que se tomen por los Poderes públicos las medidas encaminadas a conocer, precozmente, las deformidades y las causas susceptibles de originarlas y, para asegurar a los niños afectados el tratamiento, la educación y las condiciones de adaptación necesarias a su estado.

Los gastos que implican tales medidas serán recuperados ampliamente porque ellos tienden a permitir que el niño enfermo subvenga ulteriormente a sus propias necesidades, en lugar de convertirse en un inválido a cargo de la sociedad.

Quinto punto: *Unificación de las estadísticas de la mortalidad prenatal, neonatal y de la primera edad.*

El primer Congreso general del Niño:

I * Aprueba la iniciativa tomada por el Comité de Higiene de la Sociedad de Naciones, referente a la unificación de las estadís-



El afamado pediatra Dr. D'Espine

Presidente del Bureau del Congreso General del niño de Ginebra

ticas de mortalidad prenatal, neonatal y de primera edad y, especialmente, de la definición de la mortalidad; desea que los diversos Estados examinen favorablemente las conclusiones del Comité a este propósito.

Pide que los principios de la medicina y de la medicina social sean tomados en consideración para el establecimiento de estadísticas relativas a la mortalidad infantil, que conviene unificar internacionalmente.

II Ruega a la Sociedad de las Naciones ejerza su influencia cerca de las naciones que hasta ahora no poseen reglamento sobre el registro obligatorio de los nacimientos, para hacer adoptar uno en el plazo más breve posible.

Creación de una oficina de Información.

El primer Congreso general del Niño emite su voto para que se cree una Oficina central y permanente de informaciones. Esta institución permitirá a los Gobiernos y a los interesados informarse de una manera exacta respecto a todas las cuestiones del dominio del Congreso. En ausencia de una organización de tal índole se estaría en la obligación de recurrir a la mediación de los representantes diplomáticos, que a su vez se hallan en la imposibilidad de darse cuenta de la competencia de las personas a las cuales ellos se dirigen para obtener dichas informaciones.

Por ello, el Congreso propone la creación, en Ginebra, de una Oficina central y permanente de informaciones, donde la tarea principal sería recoger y transmitir los datos de los diferentes países. Sería de desear que se asegure en todos los países la colaboración de personas competentes y conocedoras de diferentes idiomas.

SECCIÓN 2.^a—ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL.

Sexto punto: *Protección de la madre (madre soltera, viuda, mujer abandonada, etc.) y de su niño.*

El primer Congreso general del Niño, considerando que, por regla general, las madres deben cuidar por sí misma de sus hijos y que el lazo de unión entre la madre y el hijo debe guardarse aun en los casos en que el niño es cuidado por un tercero, propone que en los países donde estas medidas no existen todavía:

I Se tomen medidas para la investigación de la paternidad y posibilidades de obtener del padre un sostén para el hijo.

II Que se intensifique en tal sentido una acción legislativa y educadora.

III Que las naciones encarezcan:

a) El derecho a una pensión o un sistema de seguros para las viudas cargadas de hijos.

b) El derecho a una asistencia suficiente a las familias sin el sostén paterno, no siendo esta asistencia más que un anticipo reembolsable por los padres que abandonaron sus deberes.

IV Que se constituya en los grandes centros, por todas partes donde sea necesario, los "Comités especiales para la madre y el niño", a los cuales puede recurrir toda madre en la necesidad, y donde ella encontrará:

a) El *socorro legal* (aplicación de la ley en los casos particulares).

b) El *socorro médico* (institución de asilos y de maternidades para mujeres en cinta y para madres lactantes).

c) El *socorro financiero* (utilización de los fondos de seguros, subvenciones legales, socorros de obras privadas, instituciones de refugios para madres y niños).

d) El *socorro moral* (asistencia individual por los cuidados de tutores y curadores, y más especialmente de mujeres).

Séptimo punto: *Comparación de las medidas tomadas en los diferentes países para la asistencia a los huérfanos necesitados y a los niños abandonados.*

I El huérfano y el niño abandonado son del mismo valor que los otros niños. En ningún caso se deben considerar en situación inferior a éstos.

II a) Los Poderes públicos deben, directa o indirectamente, ejercer una vigilancia sobre todos los niños que se hallan al cuidado de otras personas que su padre y madre.

b) La vigilancia del Estado debe evitar todo formulismo excesivo, a fin de no dificultar la iniciativa de las obras privadas.

III Para la educación de los huérfanos y de los niños abandonados se debe recurrir de preferencia, en los casos normales, a la colocación familiar. (Adoptado por unanimidad.)

Voto anejo.—Es indispensable que cada huérfano necesitado, así como cada niño abandonado, sin distinción de nacionalidad, de

origen, de raza, ni de religión, se encuentre asegurado por una tutela y una educación oficial; que los socorros a los huérfanos y a los niños abandonados, en general, no sean solamente una obra de caridad, sino también, y antes de todo, un deber social de cada nación civilizada. (Adoptado por una gran mayoría.)

Octavo punto: *Protección de los niños durante el período transitorio comprendido entre la salida de la escuela y la entrada en la fábrica a pleno salario. (Previsión social en relación a la orientación profesional).*

I El niño tiene necesidad de protección al salir de la escuela primaria. Una orientación profesional juiciosa dirigirá a los padres y al niño hacia el oficio, donde, como mejor trabajador, hará el mejor trabajo y llegará al mejor rendimiento.

II Para que la orientación profesional sea eficaz, importa que se apoye sobre el niño y su familia, la escuela y los servicios médicos y psicológicos, las asociaciones profesionales y los organismos de colocación.

III La protección del niño orientado se ejercerá por instituciones que garanticen el cumplimiento de los deberes de cada uno: patrón, aprendiz, padres, colectividad, deberes que son necesarios para el éxito electivo de la carrera. Entre estas instituciones un sistema de subsidios a los padres necesitados, el preaprendizaje, la fomentación obligatoria de los cursos profesionales y el examen intescolar, merecen una atención del todo especial.

IV El reconocimiento médico de la juventud desde la salida de la escuela primaria hasta la edad de los diez y ocho años, debe organizarse de la misma manera que durante la edad escolar.

V La reglamentación de las horas de trabajo y, especialmente, de las vacaciones para los adolescentes, debe tener presente las necesidades psíquicas y mentales de esta edad.

Noveno punto: *Adopción de tipo o patrón para la definición de la debilidad mental y de sus diferentes grados.*

La debilidad mental es una inferioridad de las producciones psíquicas, global y habitual, atribuible a una falta de desarrollo del sujeto en el que se comprueba esta inferioridad, cualquiera que sea el origen, intelectual o afectivo. Fuera de esta definición general, hoy en día es necesario renunciar a una mayor exactitud, salvo convenciones prácticas y, sobre todo, relativas al nivel intelectual.

Hay *debilidad intelectual* cuando el desarrollo intelectual queda inferior a aquel de un niño de diez años, todo lo más de un niño de siete años; hay *imbecilidad*, si el nivel de inteligencia queda inferior al de un niño de siete años; *idiotia*, si queda inferior al de un niño de dos años.

Para designar el estado de los niños de menos de diez años que tienen una edad intelectual más baja que su edad real, o aquel de los niños de diez a quince años, que no tienen diez años de inteligencia, el término *retraso mental* es preferible, haciendo seguir la edad del niño del nivel mental o del corriente de inteligencia.

Décimo punto: *Situación de los niños extranjeros en su país de residencia.*

I El primer Congreso General del Niño propone que los Gobiernos reconozcan a los niños extranjeros, enfermos, miserables o abandonados, los mismos derechos a la asistencia que aquellos que beneficiaron a los niños procedentes del país en el cual tienen ellos su residencia.

II El principio que antecede debe ser siempre respetado, al provecho para el niño, por los tratados y convenios, ya estén basados sobre el principio de reembolso, o sobre el de no reembolso de los gastos de asistencia.

III En los convenios basados sobre el principio del reembolso el Congreso preconiza un sistema, según el cual, el reembolso no comienza a funcionar más que después de un periodo de no reembolso.

La repatriación, recomendada como forma normal de asistencia en los casos de socorro prolongado, no deberá, sin embargo, tener lugar si es perjudicial a los intereses del niño.

IV En todo caso, la admisión inmediata del niño en la asistencia, más que la continuación de ésta, no debe impedirse jamás por dificultades de orden administrativo o financiero.

V En la espera de un sistema internacional satisfactorio de socorros a los niños, el Congreso preconiza la constitución de un fondo internacional para contribuir, en los casos excepcionales, a socorrer ciertos niños extranjeros.

VI El primer Congreso general del Niño recomienda a las obras de asistencia privada que muestren el camino a los Gobiernos y preparen a la opinión pública a las ideas de mutua ayuda

internacional desinteresada, no estableciendo ninguna distinción entre los niños que ellos asisten. Recomienda, igualmente, a los Poderes públicos, ayudarse con la colaboración de las obras privadas para la asistencia a los niños extranjeros.

(El primer Congreso general del Niño propone que la Sociedad de las Naciones estudie las soluciones necesarias respecto a los conflictos de nacionalidad.)

Undécimo punto: *Asistencia a los niños emigrantes durante el viaje.*

El primer Congreso general del Niño propone que la presidencia de una mujer, conforme a determinada *desiderata*, sea obligatoria a bordo de todo navío dedicado a hacer un servicio de emigración de cierto número de mujeres y de niños. Y que los Gobiernos de las diversas naciones marítimas se entiendan para recoger, centralizar y cambiar las comprobaciones hechas durante los viajes transoceánicos por los médicos de los navíos, sobre el estado de salud de los niños emigrantes desde el momento de su embarque hasta el de su desembarque, y sobre los métodos de alimentación en el curso de las travesías.

SECCIÓN 3.^a—EDUCACIÓN Y PROPAGANDA

Duodécimo punto: *Educación de la opinión pública en las cuestiones de protección a la infancia.*

El primer Congreso general del Niño propone que se pongan en obra en el mundo entero todos los medios susceptibles de formar la opinión pública sobre las cuestiones de protección a la infancia: acción gubernamental, cursos privados, iglesias, prensa, etc.

El Congreso propone también que se llame a la mujer por los diversos Gobiernos para formar parte de las Comisiones encargadas del estudio de las cuestiones concernientes a la asistencia a la maternidad y a la infancia, así como a los Consejos de Administración de las obras creadas en relación con esta asistencia.

Décimotercer punto: *Medios más eficaces para recaudar fondos para la asistencia a la infancia.*

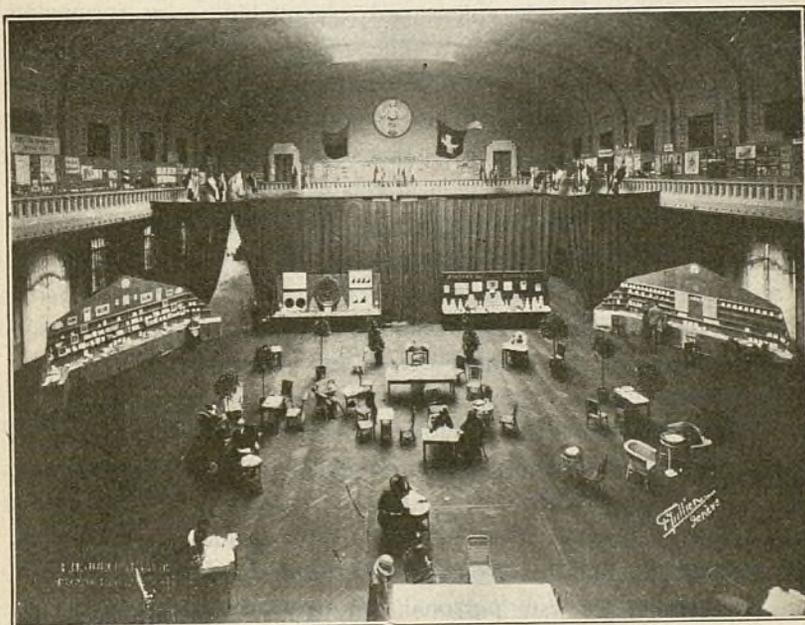
El primer Congreso general del Niño recomienda que se apele a los métodos que se inspiren en la necesidad:

1.º De fortificar el sentido de responsabilidad de los donantes frente a los asistidos.

2.º De permitir a éstos participar moral y financieramente, en una cierta medida, en las obras de las que son beneficiarios.

3.º De establecer una colaboración íntima y confiada entre las cobras privadas y los servicios oficiales de los Gobiernos, colaboración variante en forma, naturalmente, según las condiciones propias de cada nación.

Renunciando a establecer un programa financiero completo, el Congreso recomienda los métodos que satisfacen a la beneficen-



Exposición celebrada con motivo del Congreso.

cia los tres principios enumerados, tales como los sellos de Correos especiales; las semanas, los días y la horas nacionales en favor de la infancia.

Décimocuarto punto: *Recreos organizados.*

El primer Congreso general del Niño:

1.º Estima que el deber de toda municipalidad está en poner a la disposición de la juventud locales y terrenos de juego suficientes, así como preparar un personal experimentado para la dirección de los recreos organizados.

2.º Propone que se reconozca el valor del juego, en lo que permite al niño dar rienda suelta a su instinto creador y desarrolla, a la vez, su confianza en el mismo y su sentimiento de subordinación a la colectividad. Los juegos organizados pueden sustituirse, igualmente, por los métodos militares de entrenamiento físico.

3.º El Congreso comprueba con satisfacción la extensión rápida de una nueva profesión, aquella de organizador de juegos y recreos; insiste, particularmente, sobre la necesidad de preparar un gran número de voluntarios y contribuir a su formación por cursos especiales de breve educación.

4.º Pide para el niño la vida al aire libre bajo todas sus formas, a fin de compensar los efectos nefastos de los centros industriales y urbanos y de vigorizar el cuerpo y el espíritu.

5.º El Congreso recomienda el establecimiento de locales y terrenos de juegos mencionados y la constitución de asociaciones de recreo, apelando a este efecto a las otras organizaciones sociales, con objeto de contribuir a realizar los fines indicados.

Décimoquinto punto: *Formación de un personal de previsión social en favor de la infancia y de la adolescencia.*

El primer Congreso general del Niño propone:

I Que todos los agentes de protección a la infancia (médicos, comadrona, enfermeras-visitadoras, educadores, etc., etc., reciban una formación que les permita obrar con un mismo espíritu en las diferentes manifestaciones de su actividad especializada.

II Que las instituciones de protección a la infancia se nutran, de preferencia, de este personal con una preparación especializada, asegurándoles una situación moral, social y económica en relación con su capacidad.

III Que las Universidades creen Cátedras de previsión social, donde la enseñanza se daría tanto a los jóvenes como a las jóvenes.

IV Que un diploma del Estado sancione los estudios de previsión social.

V Que se ponga en estudio un programa internacional para el próximo Congreso, con indicación de los principios directores comunes a toda nación.

Décimosexto punto: *Educación del niño frente a la paz.*

El primer Congreso general del Niño propone que la educa-

ción del Niño en todos los países, inspirándose en el culto a la Patria, sea guiada en un amor más amplio: el de la Humanidad, y que, con el apoyo de las autoridades competentes, se suscite en los niños de todas las naciones una corriente de simpatía y de confianza capaz de apresurar el advenimiento de una era de paz universal.

Que el niño sea criado en el sentimiento de que las diferentes razas o confesiones no deberían jamás engendrar el odio, ni suscitar persecuciones, de la naturaleza que sean.

Este Congreso pide a todos los miembros de la enseñanza que den en todos los países una enseñanza histórica, humana y fraternal, inspirada en la estrecha solidaridad de los pueblos. Y propone que, sin pérdida de tiempo, los libros escolares animados de este espíritu nuevo, se pongan a la disposición de los educadores.

El Congreso, convencido de que todos aquellos que facilitan la comprensión natural de los sentimientos y de las ideas, favorecen el establecimiento de una paz durable entre los pueblos, preconiza la práctica de las relaciones personales entre niños y educadores de países diferentes en todos sus aspectos.

El Congreso llama la atención de los educadores hacia el trabajo de conjunto recientemente publicado por el Secretario de la Sociedad de las Naciones, sobre los resultados ya obtenidos en este camino, y ruega se redoblen los esfuerzos para dar a las resoluciones de la Asamblea toda la eficacia deseable.

(Que los votos acordados por la Sección 3.^a se transmitan al Consejo Internacional de Damas, acompañados de la petición de que estos votos sean sometidos a los Consejos Nacionales de Damas para que los tomen en consideración.)

Importancia del hogar.

El primer Congreso general del Niño propone que se esfuerce por todos los medios a evitar en lo posible el colocar al niño en las instituciones; por el contrario, preservar el hogar materno, donde el niño tendrá la ocasión de llegar a ser un buen ciudadano, creciendo en medio de los suyos.

Que la asistencia debe darse al niño en el hogar materno y que la educación del niño debe ser concebida de manera que responda a los fines indicados.

Oficina directora permanente.

El primer Congreso general del Niño, en su sesión plenaria del 28 de agosto de 1925, en Ginebra, dice:

Que se nombre una Oficina permanente, compuesta de miembros de la Oficina directora del primer Congreso, que tendrá el derecho de adjuntarse hasta seis miembros adicionales, de países diferentes, y que se encargarán de transmitir, tan pronto como sea posible, a los Gobiernos y a las organizaciones interesadas, el texto de las diversas resoluciones adoptadas por el Congreso, e igualmente, asegurar, en tiempo útil, la preparación del II Congreso general del Niño.

El Congreso general del Niño encarga a su oficina directora de los pasos necesarios, cerca del Consejo federal suizo, a fin de presentar a la sexta asamblea de la Sociedad de las Naciones las resoluciones adoptadas por el Congreso.



L
de l
misi
las
E
Sr.
sob
prob
to c
de
apli
E
bul
y r
apa
las
con
das
baj
baj
rrir
sin
dic
bit
A
ta
l
va

Sociedad de las Naciones

SEXTA ASAMBLEA

CUESTIONES SOCIALES Y HUMANITARIAS.

Esclavitud.

La Asamblea examinó el informe de la Comisión temporal de la esclavitud y aprobó el texto, presentado por la sexta Comisión, de un proyecto de convenio sobre supresión de todas las formas de esclavitud.

El estudio realizado por la Asamblea, con la colaboración del Sr. Gohr, presidente de la Comisión de la esclavitud, no versó sobre la situación especial de países determinados, sino sobre problemas de índole general. Aprobóse, finalmente, un proyecto de acuerdo constitutivo del programa mínimo que, a juicio de la asamblea, sería de desear que los gobiernos aceptasen y aplicasen.

El proyecto en cuestión contiene diez artículos y un preámbulo, y dispone que las partes contratantes se obligan a evitar y reprimir el comercio de esclavos, así como a procurar la desaparición progresiva, y lo más rápidamente posible, de todas las formas de la esclavitud. Asimismo se obligan las partes contratantes a adoptar las medidas necesarias para evitar todas las situaciones análogas a la esclavitud resultantes del trabajo forzoso, entendiéndose que en principio esta clase de trabajo sólo puede exigirse para obras públicas, y que en los territorios en que aún subsiste para otros fines, no se empleará sino excepcionalmente, contra remuneración adecuada y a condición de que no implique cambio del punto de residencia habitual.

Algunas cláusulas especiales definen la esclavitud y la trata por mar y establecen sanciones.

Fueron aplazadas para su examen por la próxima asamblea varias proposiciones de la Delegación noruega relativas: pri-

mero, a la jurisdicción obligatoria del Tribunal permanente de Justicia Internacional sobre toda divergencia relativa a la interpretación y aplicación del Convenio; segundo, a los informes que deberán presentarse todos los años a la Sociedad de las Naciones en cumplimiento del Convenio.

El Consejo, por su parte, decidió el 28 de septiembre, a propuesta del ponente, vizconde Cecil, dar traslado del proyecto de convenio a todos los miembros de la Sociedad, así como a los gobiernos siguientes: Afganistán, Ecuador, Estados Unidos de Norteamérica, Egipto, Alemania, Méjico, Rusia, Turquía y Sudán, invitándoles a dar a conocer, hasta el 1.º de junio de 1926 a más tardar, las observaciones que tuvieran que formular, y rogándoles que procuren conformarse dentro de lo posible a las disposiciones del proyecto del Convenio, y se pres-ten desde luego recíproca ayuda para abolir el comercio de esclavos, la esclavitud y todas las situaciones análogas, por todos los medios a su alcance y especialmente concertando acuerdos y arreglos especiales.

Tráfico de opio.

El Consejo y la Asamblea han examinado sucesivamente los trabajos realizados por la comisión del opio, durante el año transcurrido, y han adoptado las recomendaciones propuestas por la misma.

La Asamblea se enteró además de los resultados de las dos conferencias del opio, ocupándose especialmente de uno de los acuerdos que figuran en el acta final de la segunda conferencia. Según el acuerdo en cuestión habrá de nombrarse una Comisión de encuesta encargada de trasladarse a determinados países productores de opio, para estudiar detenidamente las dificultades que crearía en esos países la limitación de la producción de opio y dar su parecer sobre las medidas que conven-dría adoptar para que pudiera reducirse esa producción exclu-sivamente a las cantidades necesarias para usos médicos y científicos.

Con este motivo el representante de Persia declaró que su país tiene el mayor deseo de colaborar por todos los medios posibles a la abolición del comercio en opio, pero que no pue-

de renunciar al cultivo de la adormidera si no se le indican los medios de sustituirlo por otro, y, a ese efecto, pidió como lo había hecho en la segunda conferencia del opio, el envío de la Comisión de encuesta.

Accediendo a esta petición, la Asamblea rogó al Consejo que constituyese una Comisión de tres miembros y le diera encargo de examinar la cuestión desde los puntos de vista agrícola, comercial, de los mercados de Oriente y de los transportes.

El Consejo, después de oír la ponencia del Sr. Sjoborg, representante de Suecia, pidió al Secretario general que haga una gestión cerca del gobierno persa para saber si éste se podría conceder una subvención a fin de sufragar los gastos de la encuesta y le encargó que prepare, para la próxima reunión del Consejo, una lista de personalidades que reúnan las condiciones requeridas para formar parte de tal Comisión.

El Gobierno de Andorra ha comunicado el Secretario general de su adhesión al Convenio revisado de opio (1925).

Protección a la Infancia.

La protección a la infancia ha sido objeto de las deliberaciones del Consejo y de la Asamblea, los cuales han tomado debida nota de los trabajos de la Comisión correspondiente durante el año.

La Asamblea expresó el deseo de que el Comité de Protección a la infancia realice su tarea progresivamente y concentre su actividad, como recomendó la anterior Asamblea, sobre los puntos con respecto a los cuales la comparación entre los diferentes métodos empleados y ensayos hechos en los diversos países, informes pedidos a los especialistas, los cambios de impresiones entre funcionarios y especialistas de los varios países y la cooperación internacional, puedan ser de utilidad a los Gobiernos para determinar la manera como hayan de ser tratados esos problemas.

Asimismo expresó la Asamblea el deseo de que el Comité colabore con la Organización de Higiene de la Sociedad y con la oficina internacional del trabajo, para conseguir el fin hu-

manitario perseguido, tratando de mejorar la situación de la infancia y asegurar la buena educación física y moral de las nuevas generaciones.

Por otra parte, el Consejo adoptó varias decisiones a fin de poner en práctica el programa de la Comisión consultiva de Protección a la infancia. Se recordará que en la reunión de junio último encargó al secretario general que consultase a los delegados de los Estados Unidos y del Uruguay en la Comisión sobre el método que les pareciera mejor para designar un nuevo asesor que representase en el seno de la Comisión a las asociaciones benéficas del continente americano interesadas en la protección a la infancia.

En la reunión del 5 de septiembre, el Consejo, enterado ya de las proposiciones de ambos delegados, decidió pedir a la National Conference of Social Work, a la Oficina de la Unión panamericana y al Canadian Social Service Council, que designen cada uno tres candidatos entre los cuales se pueda escoger el asesor suplementario.

Además, invitó el Consejo a la Federación Sindical Internacional de Amsterdam a presentarle uno o varios candidatos, al mismo tiempo que lo hagan las demás organizaciones benéficas que han expresado el deseo de estar representadas en la Comisión.

Considerando que el Consejo, de conformidad con un acuerdo de la quinta Asamblea, ha invitado a la Organización de Higiene a examinar dentro de su competencia toda medida cuya realización pudiera parecer conveniente y práctica para asegurar la protección a la Infancia desde el punto de vista de la higiene;

Convencida de la importancia de esa obra de protección a la infancia:

Decide encargar a la Organización de Higiene del estudio de la mortalidad infantil desde el punto de vista de la alimentación de la primera infancia.

Ruega al Consejo se sirva encargar al Comité de Higiene que emprenda ese estudio y examine la oportunidad de constituir una subcomisión, a la cual se le asegure la colaboración de especialistas de diversos países en higiene infantil, y que estaría encargada de preparar ese estudio, así como el de

las demás cuestiones de higiene infantil de manifiesta utilidad.

Unión internacional del Socorro.

El Consejo y la Asamblea se enteraron de la labor realizada por el Comité de especialistas encargados de estudiar el proyecto del senador Sr. Ciruolo sobre creación de una Unión Internacional de socorros para las poblaciones víctimas de calamidades.

La segunda Comisión de la Asamblea examinó con la mayor atención el informe del Comité. En el curso de la discusión se hicieron observaciones acerca de la definición de las calamidades y especialmente de la posibilidad de incluir en la actividad de la Unión determinadas catástrofes a que están expuestas regiones tan vastas como las de India o China. Estas observaciones se refirieron especialmente a las funciones del Comité consultivo y a la necesidad de su existencia; a los poderes del Comité ejecutivo; a la importancia del fondo inicial y a las obligaciones futuras de los Gobiernos para el caso en que fuera necesario reconstituir ese fondo; a algunos principios jurídicos relativos al carácter de la Unión y a la misión de la Cruz Roja y de las demás organizaciones benéficas.

Resultando de los debates que un gran número de Estados representados en la Comisión y otros que no son miembros de la Sociedad, como Alemania, son partidarios de la creación de la Unión Internacional de Socorro, la Asamblea estimó que era necesario consultar a los gobiernos y encargar a la Comisión preparatoria que modifique su proyecto teniendo en cuenta las observaciones hechas en el seno de la segunda Comisión y las ideas que los gobiernos pudieran sugerir.

EDUCACION DE NIÑOS ANORMALES

(PONENCIA OFICIAL DEL III CONGRESO NACIONAL DE PEDIATRIA)

POR EL

DR. CESAR JUARROS

*Médico-Director de la Escuela Central de Anormales
Profesor de Psiquiatría Forense del Instituto Español Criminológico*

M A D R I D

Concepto de la anormalidad.

Dada la amplitud del término anormal, resulta forzoso, antes de plantear ninguna otra cuestión, dejar precisado el valor que le concedemos. Ni intento de definir, ni de entablar discusiones interminables. El propósito redúcese a desembarazar el camino.

Anormal quiere decir apartamiento de lo normal, o, lo que es lo mismo, del término medio de las gentes. En un trabajo de investigación, llevado a cabo sobre 15.000 niños, ha descubierto Hide que el 50 por 100 presentaba inteligencia media. Un 20 por 100 hallábase por encima o por debajo, aun cuando sin llegar a límites extremos donde ya cupiera hablar de inferioridad. En tales condiciones sólo encontró al 5 por 100.

El no estar integrado lo normal por la casi totalidad de los seres, ni siquiera por una mayoría considerable, explica la diversidad de matices. Pueden agruparse en una primera y elemental división en dos grandes grupos, los que rebasan y los que no llegan, los dotados mejor y los peor dotados. Existen, pues, tres categorías:

Supernormales.

Normales.

Subnormales.

La superioridad o inferioridad no es nunca uniforme. El rico

en unos aspectos resulta pobre en otros. Siendo cuatro las direcciones en que se desenvuelve la vida humana:

- Física,
- Intelectual,
- Moral,
- Sexual,

habrá supernormales físicos, intelectuales, morales y sexuales y subnormales físicos, intelectuales, morales y sexuales, combinadas las posibilidades de cuantas maneras pueden idearse: supernormales físicos, subnormales intelectuales; supernormales intelectuales, subnormales en lo moral, etc., etc.

Nosotros calificaremos, por tanto, de anormal a la constitución que se aparta del tipo medio. Esta idea obliga a establecer distinción entre anormal y enfermo. La enfermedad es también anormalidad; pero mientras ésta estimase producto de modificaciones en el desarrollo, aquélla implica lesión activa. Un demente es un enfermo; un idiota un anormal. El anormal es un desviado, un detenido o un desarrollado de modo no corriente.

Anormalidad significa, sobre todo, evolución desencauzada, perturbación del crecimiento y, por tanto, disposición constitucional anómala de los mecanismos. Anormalidad es constitución.

Insistimos en que no pretendimos definir, y sí sólo fijar, el valor a conceder a la palabra eje de nuestra ponencia.

Límites.

De los cuatro grupos: anormales físicos, anormales intelectuales, anormales sexuales y anormales morales, daremos de lado a los exclusivamente físicos y sexuales, por pertenecer netamente a la práctica médica general o a la psiquiátrica y no hallar cabida lícita en una Sección de Pedagogía.

Queda, por tanto, reducido el tema a los anormales intelectuales y morales, con participación mayor o menor de lo físico y sexual. Una nueva amputación hay que hacer: la de todo lo referente a los supernormales; sujetos donde la intervención médica aparece mucho más limitada que en los subnormales.

En 1905, Petzold defendió, por primera vez, la idea de que los niños cuya capacidad mental superase a la masa, debían ser educados en escuelas especiales. Socialmente no es lícito obligar a los muchachos de talento excepcional a educarse e instruirse al paso de los mediocres. En 1917 inauguraba Berlín —en plena guerra— la primera escuela para ellos. De la selección fueron encargados Moede y Piorkowski. El año 1918 Hamburgo imitaba a la capital del Imperio; hoy el éxito parece rotundo. (W. Stern.) Según Meyer, las pruebas psicológicas se ajustan, en Berlín, a este plan:

I.—*Atención.* a) borrar tres letras (*a, e, n.*). b) Escribir nombres de objetos escolares, de dos sílabas, en que no figuren ni la *a*, ni la *e*, ni la *n*. c) Resolver, mentalmente, problemas de multiplicación puestos en la pizarra, mientras el alumno escucha una historia que luego ha de reproducir por escrito.

II.—*Memoria.* a) Repetir sílabas y números sin significado. Escribir todo lo que se ocurra a continuación de oír un número o una palabra.

III.—*Reconstitución.* (Habilidad para completar una figura o un texto, de los que sólo se facilitan fragmentos.) a) Unir los trozos de un rectángulo reconstituyéndolo. b) Reflejar, con palabras apropiadas, las lagunas de un texto. c) Combinar, a base de tres palabras, una o dos frases.

IV.—*Comprensión.* a) Definir cinco conceptos concretos. Definir cinco conceptos abstractos. b) Hallar semejanzas entre cinco figuras. c) Deducir las relaciones existentes entre varios conceptos: por ejemplo, calor y columna mercurial. d) Aislar los elementos esenciales de una historia compleja.

V.—*Juicio.* a) Después de oír el relato de una batalla decir los motivos a que debió su victoria el vencedor. b) Interpretar una figura que represente una historia dramática. c) Completar una narración incompleta. d) Descubrir la causa probable de un suceso susceptible de etiologías distintas. e) Determinar la conducta conveniente, dentro de condiciones familiares.

VI.—*Imaginación.* a) Doblar una hoja de papel verticalmente, después horizontalmente y tras cortar un triángulo en el ángulo obtenido, preguntar al niño qué figura se hallará al

desdoblarla. b) Visualización. Trazar mentalmente un cuadrado regular; levantar sobre cada lado un triángulo, unir los vértices opuestos de los cuadrados por líneas. Dibujar la figura resultante.

VII.—*Observación.* a) Describir un dibujo que se ha visto rápidamente. b) Reconocer las relaciones existentes entre las partes de dos instrumentos.

Como no por esto estará completo el estudio del niño, se utiliza la permanencia en una colonia de vacaciones, para determinar su emotividad, su carácter, etc.

Según Peter y Stern, en Hamburgo el examen para la selección dura dos días, empleando dos horas cada uno, con un total de ocho pruebas.

Pruebas analíticas.

Explicación de términos.

Deducción de la moral de dos fábulas.

Descubrir y criticar los absurdos introducidos en un cuento.

Reproducir de memoria, por escrito, frases largas oídas una vez.

Pruebas sintéticas.

Rellenar las lagunas de un texto.

Formar una frase con tres palabras.

Ordenar las palabras de una frase, distribuídas arbitrariamente.

Test de composición.

Durante el examen se lleva nota del tiempo empleado en cada prueba. Ha de evitarse contestar a ninguna pregunta del examinado. La calificación varía de 1 (muy bien) a 5 (mal).

La selección definitiva tiene por fundamento:

I.—Apreciación del maestro.

II.—Notas escolares.

III.—Certificados escolares de los cuatro últimos años, que permiten apreciar si ha existido o no regularidad en el trabajo.

IV.—Examen de la inteligencia.

V.—Ficha de observación.

De Alemania ha pasado el movimiento a Austria, Suiza y Bélgica, donde (Bauwens) el Gobierno ha creado fondos destinados a los alumnos más listos.— *Mieux doues*.

Las dificultades de la cuestión radican, como dice Claparede, en que no se trata de determinar el estado mental actual del niño, sino de hacer un pronóstico.

Reducido el campo a los subnormales intelectuales y morales, cabe acotar, como grupo autónomo, en los primeros, a aquellos cuyo retardo intelectual débese a una acción escolar deficiente, una educación errónea o una instrucción mal conducida. La calidad material es buena, el daño estuvo en el trabajo defectuoso, en el no acertado aprovechamiento de las cualidades. A veces en un esfuerzo escolar desproporcionado (Craig.)

Tiene gran importancia el conocimiento de esta distinción porque es corriente ver incluidos, en estadísticas optimistas, a estos retrasados, siendo ellos los que proporcionan éxitos que los sinceros no logramos, trabajando con verdaderos anormales. Nada justifica utilizar para los retrasados Escuelas tan costosas como las requeridas por los anormalesauténticos.

Desembarazado el camino es fácil establecer una distinción entre dos tipos de anormales: por dolencias susceptibles aún de tratamiento y anormales cuya condición de inferioridad no admite otros remedios que los muy limitados de los métodos educativos.

En los anormales netamente médicos la clínica lo llena todo; pero no con exclusiva tendencia psiquiátrica. Ha de atenderse por igual a las múltiples funciones. Recuérdese que Gruhle admite cinco modalidades de la anormalidad:

Anormalidad de cantidad.

Anormalidad de calidad.

Anormalidad de función.

Anormalidad de relación entre lo físico y psíquico.

Anormalidad de desarrollo.

Recientemente Wallon ha intentado sistematizar cinco tipos mentales, ligados íntimamente a lesiones neurológicas:

a).—Debilidad motora y mental.

b).—Mentalidad asinérgica.

- c).—Mentalidad hipertónica.
- d).—Mentalidad opto-estriada.
- e).—Mentalidad de la insuficiencia frontal.

En muchos niños la razón del déficit radica en alteraciones neuróticas (Barr, Heubner.)

Vermeylen presentó en el último Congreso de alienistas franceses estos datos, acerca de la importancia de la heredo-sífilis:

- De 189 casos observados, en Gheel, eran heredosifilíticos:
 - el 60 por 100 de los idiotas,
 - el 18,3 por 100 de los imbeciles,
 - el 31,7 por 100 de los débiles mentales.

Finalmente, Lewis puso de relieve, este mismo año, el papel que en la aparición de las enfermedades nerviosas y mentales familiares desempeñan procesos patológicos de localización extraña al sistema nervioso. En muchos anormales, por tanto, la solución básica será terapéutica, ocupando la pedagógica lugar secundario, como hay otros donde los términos se invierten.

Así, mientras en un hipotiroideo la educación dará escasos resultados, una medicación opoterápica permitirá obtener progresos admirables.

Por ello una de las mayores dificultades encontradas por cuantos se dedican a estas cuestiones es ponderar, con independencia de entusiasmos profesionales y sectarismos de escuela, dónde termina en cada caso la frontera médica, dónde empieza la pedagógica y dónde debe imponerse fraternal colaboración.

Diagnóstico.

Acordado que sólo hemos de hablar aquí de subnormales intelectuales y morales, llegó el momento del diagnóstico. Exige éste:

- a).—Aplicación de *tests*.
- b).—Examen médico.
- c).—Observación del comportamiento.
- d).—Examen pedagógico.

La medición de la inteligencia utilizando *tests* constituye un

proceder cuya boga comienza a sufrir serios quebrantos, salvo en España, donde sigue aumentando su ya peligrosa difusión. No faltan libros escritos con la muy pintoresca intención de probar que puede medirse la capacidad mental con exactitud y facilidad semejante a la con que el metro permite averiguar la longitud de una pieza de tela.

Veamos el valor real del examen psíquico por medio de *tests*. Convirtiendo en automática la exploración, facilitan que la lleven a cabo gentes faltas de conocimientos psicológicos; permiten que hable de medir la memoria quien carece de noción clara de su mecanismo. Todo el problema de la educación de anormales se resiente de esta falta de especialización. Con razón pide Isserlin que no se enfrente con la psicología anormal quien no conozca bien la normal.

La principal misión del *test* es ayudar a establecer una clasificación. Instrumentos de trabajo. La razón de los elogios tributados al método de las definiciones por Hellmut Menschel; por Gilbert y Phillips al método de Binet Simon. La razón del afán con que se busca extender los dominios del *test* a lo motor, como en el intento de Oseretzky para crear una escala métrica de la capacidad motora. La razón de la importancia creciente otorgada a los *tests* colectivos, a los que Decroly encuentra las siguientes indicaciones:

- a).—Al ingresar en la escuela o en el Ejército o cuando se persiga seleccionar individuos para empleos y oficios.
- b).—Para establecer el nivel medio de clases y escuelas.
- c).—Para conocer las causas de fracaso en los exámenes.
- d).—Como primer sondeo para estudiar a los alumnos que, por rebasar exageradamente al término medio, han de ser objeto de análisis más detenidos.

Con esta finalidad de clasificación ha ideado Clara Harison Tow su *test* a base de grabados y Fay el suyo, ensayado en 6.000 niños, para descubrir los retardados en las grandes agrupaciones escolares. Es un *test* fundado en el dibujo. Los alumnos han de traducir por él frases escritas en el encerado. De ordinario: "Una mujer se pasea y llora". Los dibujos se recogen a los diez minutos, concediendo cinco más a los que se retrasaron. Luego se establece el valor de cada uno con arreglo al cuadro de puntuación establecido por el autor. Pero aun

con el solo propósito de clasificación se ha de ser muy parco en la utilización de *tests*, y de su consecuencia inmediata la ficha, que Muelhen aconseja limitar al paso a escuelas de anormales, a escuelas superiores y a las de orientación profesional.

Es que por efecto de su índole automática existen infinidad de factores capaces de variar los resultados, aun tratándose de idéntico observador e idéntico niño. Son frecuentes los casos en que al final de unas pruebas (Miles Tinker) presenta el examinado trastornos nerviosos demostrativos de cómo no permaneció tranquilo y dueño de sí durante ella. El estado de la nutrición influencia de modo desigual las pruebas (Nicholis.) En ocasiones la diferencia se debe a pequeños detalles de técnica. Por ejemplo: es corriente ver servirse para la prueba de Bourdon de trozos de libros o periódicos, escogiendo indistintamente una letra u otra; pues bien: Michaelis ha demostrado que son desemejantes los resultados, según se trate de vocales o consonantes.

Existe verdadera imposibilidad de homogeneidad. Las deducciones han de hacerse siempre con grandes reservas. No cabe usar cifras de autores distintos. El poner de acuerdo las técnicas y el usar un solo método es algo urgente. El exceso de personalismos va multiplicando desenfrenadamente la cantidad de métodos (Ruth, Morgenthau), hecho justificado en parte por la carencia de uno libre de motivos de error. La propia Alicia Descoedres no pudo mantenerse fiel al Binet Simon en su libro sobre el desarrollo del niño, de los dos a los siete años. Y por si faltara alguna prueba de ese carácter de imprevisión, variabilidad y personalismos de los *tests*, ninguna mejor que la demostración hecha por Mdme. H. Pieron de que los *tests* no son intercambiables.

No menos importancia tiene hallarlos en desacuerdo con las pruebas fisiológicas y con lo observado por los maestros, en su trato cotidiano con el alumno. De Claparede son estas paradas: "Se encuentran casos individuales en los cuales las dos clases de aptitud son muy diferentes; buenos discípulos acusan poca inteligencia y viceversa. Si el nivel mental y la aptitud escolar no son una misma cosa, ¿cómo basar en ellos ningún método de enseñanza? Si no proporcionan información

sólida sobre la moral del niño, ¿cómo aumentar en ellos la educación?"

Los *tests* no aprecian sino reacciones a estímulos escogidos por autores preocupados sobre todo del reactivo, descuidando el análisis de la parte espontánea de la inteligencia (Stern.) Réstales principalmente valor práctico el carácter de información parcial, fragmentaria. O lo que es lo mismo, se trata de métodos indecisos, a merced, en sus resultados, de infinidad de factores ajenos a la condición mental del niño, cuya capacidad no exploran sino parcelariamente. H. Pieron escribe textualmente: *Il n'ya pas d'épreuve permettant de sonder une intelligence en soi.*

En este mismo trabajo cita *el hecho* de que repetir siete cifras pertenezca en el Binet-Simón a las pruebas de los quince años; en el método Robertag a los diez, habiéndolo encontrado Mlle. Descoedres en un niño de cinco años y medio. Es que, como dice Pieron, no se interrogan calidades, sino mecanismos, obra de una educación y un ambiente que habría que valorar.

Nadie podrá formar concepto de la mentalidad de un niño si además de los *tests* no emplea una observación detenida que le permita conocer el carácter, la efectividad, los complejos... (Fletcher). Es mucho más importante la investigación del contenido psicológico que la aplicación de los *tests* (Peters), y Vidoni, después de hacer un estudio comparativo entre el método de Binet-Simón y el de Ferrari, llega a la conclusión de que ninguno de ambos basta por sí solo.

Se comete error de confundir la calidad con la cantidad. Las diferencias individuales no sólo se basan en la cantidad, sino también existe variedad en la calidad y aun en el modo de la función. Es de corriente observación, el hecho de cómo hombres de gran talento obtienen en ciertos *tests* peor resultado que individuos muy inferiores a ellos. Lo valorado en los *tests* es sólo un resorte, mejor aún, la facilidad de adaptación a una prueba. Los *tests* no representan testimonios psicológicos en el severo sentido de la palabra (Pear), tanto más cuanto que algunos de los que los manejan ignoran el mecanismo de la función explorada.

Por culpa de toda esta falange de motivos pueden regis-

trarse absurdos como el de que el examen de los reclutas del ejército yanqui haya dado el resultado de que el 45 por 100 eran débiles mentales (Goddard).

No olvidemos que las ideas inspiradoras de los *tests* tienen mucho de suposición, de hipótesis (Bappert), y que cuando se aplica un sentido analítico tenaz se descubren horizontes imprevistos. El mismo Bappert, por ejemplo, halla estudiando las pruebas de Binet-Simon, de copiar un cuadro (cinco años), y un rombo (seis años), que niños que copian bien el cuadro no copian con igual facilidad el rombo, encontrando mucha mayor dificultad en la mitad inferior, que es la segunda dibujada. Habría en este hecho un motivo de insuficiencia motora, especial para el trazado de triángulos, capaz de dar nuevo significado al *test*.

Finalmente, no es posible restar importancia al hecho de que al emplear uno de los métodos en boga recurrimos a pruebas fundadas en experiencias sobre niños de otra raza, habitantes en climas distintos, alimentados de modo diferente, envueltos en un ambiente social totalmente ignorado de los nuestros.

¿Quiere decir esto que los *tests* carezcan de valor? No. Y sí solamente que las escalas Binet, Terman, la que se quiera, no son sino instrumentos de trabajo, facilitadores de datos que es preciso interpretar, analizando desde cómo fueron llevadas a cabo las pruebas, hasta el estado emotivo del examinador.

El *test* manejado automática, sistemáticamente, por quien carezca de sólida preparación psicológica, carece de valor; empleado bien, interpretado sensata y *técnicamente*, sin corvetas de la fantasía, constituye recurso valiosísimo, aun cuando incapaz, por sí solo, de resolver el complejo problema de la calidad mental de un individuo.

Como dice Mira, el *test* no es bueno ni malo; su bondad y su maldad dependen de como se aplique. Más importante que la exploración por medio de los *tests* es la clínica. La anomalía obedece, en la casi totalidad de los casos, a una causa morbosa, sin más excepción que los niños retrasados por errores escolares o daños de un ambiente social y familiar nocivo, y por ser esto así no cabe negar que la importancia mayor

representarla la posibilidad de descubrir si la causa patógena es o no susceptible de tratamiento.

No cabe limitar la exploración al aspecto puramente psiquiátrico ni aun conformarse con extenderlo al neurológico. Ha de examinarse aparato por aparato. Es imposible el diagnóstico de una anormalidad sin el concurso de la Psiquiatría (Isserlin); las relaciones entre la Psicología y la Psiquiatría son cada día más intensas (Gemelly), pero es preciso retener que la psicología muestra también, cada día con mayor claridad, su recia base fisiológica (Lhermitte). Recuérdese las relaciones de la emoción y las glándulas endocrinas, siendo preciso extender la fiscalización —diagnóstico—, a todos los aparatos. Alice Paulsen ha estudiado la influencia que sobre el psiquismo —cantidad, calidad y función— ejerce la flora intestinal y cómo cabe modificar, merced a una terapéutica apropiada, ésta y por consecuencia aquél.

Un hopertiroidismo bien combatido, unas vegetaciones adenoides extirpadas a tiempo, una heredosifilis bien tratada, logran éxitos a que no pueden aspirar los métodos pedagógicos porque a ellos no les es dable atacar la causa del retraso, mejorar el caudal, habiendo de limitarse a enseñar a utilizar mejor o peor el que se posee. Así se explica la escasez de resultados en relación al esfuerzo en la educación de los anormales, justificando la decisión de Madame Montessori de aplicar a los normales lo que primero ideara para los subnormales.

La observación del niño llevada a cabo por un maestro conocedor de la Psicología, constituye, con el examen médico, la parte principal del diagnóstico.

No existe escala métrica capaz de reemplazar a la observación llevada a cabo por el maestro. En la Escuela Central de Anormales es frecuente comprobar cómo la perspicacia, la tenacidad, la cultura psicológica de las profesoras rectifican a los *tests*.

Así ha podido llegar Paul Boncour a las siguientes conclusiones, que mi experiencia me lleva a suscribir:

- a) Sólo una intensa observación de varias semanas permite formar opinión médico-pedagógica de un niño.
- b) La observación debe hacerse en un ambiente natural,

entre niños de la misma edad y dedicados a las mismas ocupaciones.

c) Como no se poseen *tests* para lo moral, hay que basarse en la experiencia.

d) La opinión definitiva sólo puede cimentarse en una investigación personal.

Existen infinidad de factores modificativos de la psicología infantil, por ejemplo, la felicidad o la desgracia, el ambiente risueño o triste de los hogares (Comstk y Kittredge), y sobre todo la sexualidad pervertida. Niéguese o admítase la doctrina de Freud, lo indiscutible es que las perversiones sexuales poseen suma importancia como etiología de inferioridades mentales infantiles, pasajeras o definitivas.

En algunos casos la masturbación tiene significado de síntoma, en otros de causa. Como dice Meagher, resulta extremadamente difícil la situación actual de la sexualidad infantil, excitada y reprimida a la vez. La vigilancia de los cauces seguidos por la sexualidad de un niño es deber transcendental, singularmente si se acierta a no ver en ella sólo un fenómeno patológico (Panoff).

El examen pedagógico presenta escasa importancia cuando de subnormales se trata, no pretendiendo incluir como tales, lo que no sería lícito, a los retrasados escolares. Ni la ortografía ni el cálculo, ni en la generalidad de los casos la lectura, son datos a cotizar.

Ha de permitírseme insistir en que no entiendo por anormal auténtico al niño que por no ir a la escuela, por criarse en ambiente desfavorable a la instrucción y educación o por errores de sus padres y maestros se queda retrasado, y si cuando a la calidad de su mentalidad, a la anatomía podría decirse un poco libremente, es a la que ha de recurrirse en demanda de orientación.

Como luego veremos, las estadísticas resiéntense en su veracidad por culpa de esta confusión, entre retraso por causas objetivas y retraso constitucional por motivos histológicos.

Expuesto, con la relativa amplitud a que un trabajo de esta índole autoriza, el concepto de la anormalidad y sus límites, razonado queda cómo su diagnóstico ha de hacerse en orden de importancia merced a

I.—Examen médico.

II.—Observación del comportamiento.

III.—Empleo de *tests* y escalas métricas.

IV.—Examen pedagógico,

siendo imposible prescindir, en ningún caso, de los tres primeros medios.

Tratamiento.

Sin vanidad profesional, ni sectarismos de especialista monocrorde, puedo afirmar que la mayor esperanza de alivio de la anomalía es de urdimbre terapéutica.

Mientras se dispone de medicaciones etiológicas es sensato el optimismo. Sin ellas las probabilidades de éxito sufren enorme reducción. Las lesiones definitivas con hondas alteraciones de la estructura no son susceptibles de grandes modificaciones. La diafinidad del hecho ahorra comentarios.

¿Es frecuente contar con tales recursos? Lealmente declaramos que no.

En ocasiones la terapéutica, aun sin resolver el problema, ayuda eficazmente y facilita la labor del pedagogo, levantando las fuerzas del niño, suprimiéndole molestias, curándole pequeños síndromes, no por secundarios exentos de interés. Lo común es que el papel del médico se reduzca a defender la relativa salud del anormal dictando medidas higiénicas.

Por ello no abundan los éxitos rotundos, como, por ejemplo, los alcanzados en los hipotiroideos.

Veamos un ejemplo. Muchos niños presentan una mentalidad dificultada en su exteriorización por la existencia de agudizaciones de estados constitucionales, de fondo neurósico (Kinig). Un tratamiento bien conducido puede apagar las brasas. Volver al estado habitual lo alterado. El cerebro, sin haber cambiado de capacidad, muéstrase más apto, mejor dispuesto.

Es importante recordar cómo el anormal, al llegar a la Escuela, no siempre lo hace en un estado psíquico de consolidación definitiva, donde únicamente cabe aspirar a la reedificación. A veces, por existir un proceso en evolución, la primordial indicación está en detener sus progresos. A este grupo pertenecen muchos niños sometidos a acciones sexuales sus-

ceptibles de alivio (Crichton). El psico-análisis da, en ocasiones, admirables resultados en las proximidades de la adolescencia.

Haciendo resaltar el valor que un tratamiento acertado puede tener, no he pretendido sostener, ¡bueno será recalcarlo!, que el médico deba proceder por su exclusiva cuenta sin solicitar cooperación alguna pedagógica.

Todas las cuestiones relacionadas con la anormalidad han de enfocarse desde el punto de vista de íntima colaboración médico-pedagógica. Cada día es más intenso el movimiento en favor de estas ideas. Homburger expone las ventajas de la colaboración entre medicina y escuela, deducidas de su práctica en las escuelas de Hildelberg.

Para que tal comunión sea posible, ha de tenerse por norma que las escuelas de anormales no son escuelas corrientes sometidas exclusivamente a los conocimientos limitados del maestro, sino centros donde la instrucción reviste menor importancia que la educación y ésta tanta como la terapéutica (Bartsch).

Como medio de orientación, puede dividirse los anormales en tres grupos:

a) Anormales cuya anormalidad obedece en su mayor parte o en la totalidad a una causa morbosa susceptible de tratamiento, limitándose la pedagogía a encauzar el resurgir de la inteligencia.

b) Anormales en que la etiología sólo permite intervenciones terapéuticas secundarias, encontrándose la acción pedagógica en plano similar.

c) Anormales donde el curso terapéutico redúcese a reglas higiénicas, siendo forzoso poner la esperanza toda en la pedagogía.

Educación.

Educar anormales presupone, como propósito inicial, la individualización. Estudio de cada caso en particular. Los métodos preconizados no tienen otro significado que el de itinerarios de sugerimiento. La intuición y el fervor muéstranse superiores a todas las técnicas regladas. Ha de irse primero al descubrimiento de las raíces de la personalidad para basar en ellas el plan a seguir (Homburger). Ha de procurarse puntua-

lizar lo que puso la herencia y lo que aportó el ambiente (Bridgman). Resulta forzoso recurrir a todos los medios de análisis de la mentalidad, no reduciéndose al comodín de los *tests* ni abandonándolos caprichosamente. Cuanto sea susceptible de proporcionar un dato, será empleado, valorando luego el resultado o análisis. Aún métodos tan en discusión como la escala para la emoción de Pressy o la de Moore y Gilliland para la agresividad.

Es conveniente dar preponderancia a los *tests* de aptitud sobre los de edad (Claparede). Importa más en la práctica conocer las aptitudes de un niño que saber su edad mental. Subnormales muy acentuados poseen aptitudes que cultivadas les permiten ganar su vida.

La edad mental de Binetto, el cociente intelectual de Stern:

$$C = \frac{\text{Edad mental.}}{\text{Edad real.}}$$

interesan mucho menos que la determinación de la aptitud, susceptible de conducir a la reducción del parasitismo social que el anormal implica.

De los métodos y textos, viveros de normas a escoger, existen varios merecedores de singular mención. Entre ellos uno de los libros de mayor rendimiento informativo es el de los hermanos de la Caridad de Gand. No todas las técnicas aconsejadas son originales. Muchas están tomadas de Seguin, Montessori y Decroly. Limitase su esfera a la educación sensorial y acaso pueda reprocharse a la orientación general el defecto de dejar poco espacio a la iniciativa; pero es un buen muestrario de modos de lograr. Es que no hay método capaz de bastar por sí propio. El del doctor Decroly, que con tantos partidarios cuenta en nuestro país, no puede aplicarse de modo general y automático. Tampoco cabe prescindir de él. Su idea básica, de cultivar el interés latente por las cosas de la naturaleza y de utilizar, análogamente a Madame Montessori, los ejercicios individualizados en forma de juegos, merecen plena beligerancia; pero sus éxitos obtiéndolos más en retrasados que en anormales, propiamente tales.

La individualización, base de la pedagogía y de la medicina

elevada al máximo, es la que obliga a una tensión trémula hacia los nuevos horizontes. en ocasiones, para no utilizar sino pequeños fragmentos de una tendencia nueva, ha de realizarse detenido estudio de publicaciones enteras. Estas dificultades inherentes a la labor de educar anormales es precisamente lo que la convierte en tentación para los espíritus selectos. Un ejemplo, Jeanne Deschamps, excolaboradora de Decroly, idea un nuevo método auto-educativo, donde se percibe al lado de la huella del maestro la de tentativas recientes de Norteamérica. Búscase que el niño trabaje por sí mismo en la adquisición de conocimientos. Del método sólo se obtienen pequeñas aplicaciones a la pedagogía de anormales. Sin embargo, para conocerlas hay que estudiarlo y practicarlo con minuciosidad.

No cabe dar reglas concretas. El conocimiento y la cultura especializada del médico y del maestro, en íntimo consorcio, es lo que puede llevar a resultados satisfactorios.

Por ello sólo expondremos algunos jalones de los que nos permitimos considerar más sólidamente colocados a través de nuestra experiencia y nuestras lecturas, no sin insistir en que el arte de educar anormales es arte de particularización, en no pocos casos intuitivo. Con razón escriben Demoor y Jonckheere: "El tratamiento médico-pedagógico se inspira en principios generales aplicados a la enseñanza especial. Pero como sus mentalidades presentan características muy acentuadas y defectos frecuentemente de gran relieve, la curación resulta de modo fatal lenta, exigiendo la ejecución paciente y perseverante de numerosos medios y procedimientos sugeridos por la práctica y que no es posible señalar aquí."

a) *El ambiente*: Un ambiente de alegría constante debe dominar en la atmósfera que envuelva a los niños. De las preocupaciones dominantes en los encargados de la educación de anormales una debe ser despertar el contento (W. Raatz). Quien no haya puesto especial empeño en lograrlo no se dará cuenta del enorme valor práctico que tiene.

b) *Estímulo*: Hay que huir, por igual, del castigo y de la recompensa. La clave está en el interés. Es el único sentido en que debe laborarse (Claparede).

c) *La huella*: Conviene pensar en las huellas que puedan labrarse inconscientemente en el espíritu del niño, pues deci-

den muchas veces (F. Delgado) del porvenir. No pocas, la mayor influencia corresponde a las inconscientes. No puede tenerse ni un instante de abandono; ni un momento se dejará de pensar en la curiosidad de los alumnos y en su tendencia a la imitación. Por imitación se asimila el niño, como dice Guillaume, la mayoría de las formas superiores y diferenciadas de la actividad y la más diferenciada de todas, su sustituto universal: el lenguaje.

d) *El trabajo*: El trabajo manual resulta preferible a cualquier otro método educativo, tanto más cuanto que en los anormales existe siempre positiva inferioridad de la habilidad manual. (Caulley). El taller se muestra superior a la clase, pero requiere fijar bien, por cuidadosa observación ayudada de *tests* discretamente interpretados y manejados con suficiencia técnica, la aptitud dominante. Las escuelas de trabajo a domicilio, el Sloyd sueco, la pedagogía Dewey, los métodos de Kerschensteiner y la obra tan conocida en España de Fontegne exaltando el manualismo, suponen más que sobrado abo-lengo técnico. Dewey hace del trabajo manual el eje de la vida escolar, con lo que la escuela se convierte en una forma natural de la vida común activa, en vez de constituir un organismo aparte en el que se aprenden lecciones. (Roumaa).

e) *El carácter*: Hay que conceder tanta o mayor importancia a la inteligencia que el carácter (Brown), huyendo de una educación predominantemente intelectual, insuficiente por sí sola para asegurar la cultura moral (Foerster). Ello conduce a la idea, tan defendida por Mlle. Parkhurst, de respetar el genio personal del niño. Conviene mostrarle la cumbre; pero dejándole en libertad para escoger el camino.

f) *Educación física*: La educación física ha de regularse en sus líneas generales por los principios aconsejados en los normales. Existen aquí confusiones que conviene deshacer, especialmente el empleo de aparatos: anillas, trapecios, pesas, paralelas, así como el uso prematuro de los deportes, grave riesgo de osificación precoz. La Escuela Central de Gimnasia ha publicado una excelente Cartilla, capaz de orientar perfectamente. Mejor que algunos libros traducidos, como el de Mar-quebreuq, donde se preconizan métodos en total desacuerdo

con las nuevas ideas y se olvidan recursos fisioterápicos susceptibles de rendir grandes beneficios.

Tan enorme es la desorientación, que no hace mucho leímos un trabajo, por lo demás discretamente pensado, donde se aconseja el método de Dalcroze, siendo así que constituyendo su núcleo la idea de que cada alumno exteriorice, extendiéndolo sobre el tapiz de la música, su íntimo ritmo fisiológico, no cabe confiar en que un anormal comprenda tales sutilezas estéticas.

Abundan los que confunden la *gimnasia a un tiempo* con la gimnasia rítmica. Uniforme y disciplinada aquélla, anárquica y espontánea ésta.

g) *Educación moral*: Se procurará retener la máxima de que lo importante es la finalidad y secundaria la ruta.

Si un niño es orgulloso no se intentará luchar con esta condición. Sobre lo constitucional son muy limitadas las acciones que pueden ejercerse. Pero sí resulta viable que el niño sienta el orgullo del bien. Estas ideas al aplicarse a la práctica presentan dificultades, sólo dominables merced a una gran finura de observación y a una exquisita sensibilidad. En los anormales los obstáculos se multiplican.

La enseñanza moral ha de ser viva constantemente; pero inspirándose en el carácter de cada niño (Philippe y Paul-Boucour), sin desmayar jamás ante los fracasos, porque precisamente en lo moral es donde menos éxitos alcanza la educación en general y muy especialmente la de anormales.

h) *Educación sexual*: En los libros corrientes se le concede poco espacio. Muchos ni hacen mención de ella. No obstante, los anormales sexuales son abundantísimos y el hábito de la masturbación mucho más intenso que en los niños corrientes.

El conocimiento de las doctrinas de Freud permitirá avanzar serenamente a través del intrincado instinto, llevando encendida la preocupación de los casos en que un traumatismo sexual, una libido reprimida con excesiva severidad o un abandono del camino fisiológico en la evolución, dan lugar a síndromes neuróticos, capaces de tejer engañosas apariencias de subnormalidad intelectual. No es posible abordar la educación de anormales no poseyendo noción clara de la intensa vida sexual infantil.

Haber entendido a Freud y haber aprendido de él todo lo que en él hay de aprovechable es hoy tan indispensable o más que el conocimiento de las escalas métricas o el manejo del material Decroly o del material Montessori.

Resultados.

Los resultados obtenidos en la educación de anormales son pequeños. Hace falta una gran abnegación para no desanimarse. Avances casi imperceptibles cuestan los más penosos esfuerzos. Recuérdese el caso de la Montessori. Cuanto se haga por aminorar la inferioridad y la desgracia de estos pobres niños será poco; pero el deber del esfuerzo no obliga a hiperbolizar los resultados, ni siquiera como estímulo.

Las diferencias observadas en las estadísticas prueban sólo diferencias de método o de lealtad al registrar los resultados. Como dice Mlle. Abramson, son muchos los que no ven sino lo que quieren ver.

Ejemplo citado por ella:

Binet y Simon (Ecole des filles de la Salpêtrière).	}	17 por 100 de mejorías.
Gizycki y Decroly.		75 por 100 de mejorías.
Hilfsschule (febrero 1913).	}	de 995 niños 907 aprenden a ganarse la vida.

Incluyendo los retrasados, que sólo requieren una pedagogía un poco más inteligente y asidua que la empleada hasta en tonces, es fácil obtener éxitos; pero no si se trata de niños auténticamente anormales.

Constituyen diferente material de trabajo los *bildungs fähige* (educables) y los *bildungs unfähige* (ineducables) de los alemanes; y los *feeble minded* (pobres de espíritu) y los afectos de *imbecillity* y de *idiocy*, de Inglaterra.

La clave está en declarar la calidad de los alumnos. A este propósito no será importuno citar aquí la graduación de escuelas establecida por la *School Board*, de Londres (Demoor).

a) Niños malos, escolares, insubordinados: *Industrial School* (medio internado), se les mantiene así alejados del medio no-

civo de la calle. Severidad pequeña. Permanencia: seis meses a un año.

b) Niños que al volver a las escuelas corrientes reinciden o resultan incompatibles con el régimen de la *Industrial S... Truant School* (internado). Tres a seis meses. Orden severísimo. Disciplina inflexible.

c) Niños que ni aun así se corrigen, *Training School* (internado). Dos a cuatro años. Se atiende a la enseñanza y a la creación de un medio favorable.

d) Si tampoco se corrigen pasan a una prisión.

Esta última decisión es discutible; pero no la lealtad de confesar el fracaso de la pedagogía. Albertini, al hablar de los resultados logrados en la escuela Z. Treves, fundada en Milán en 1915, hace notar que se trata de niños anormales, *pero educables*.

No es problema de edad mental, de ahí el relativo valor de las escalas. Un niño de seis y un anormal que tenga de edad mental seis años no progresan de igual modo. Pese a las escuelas, la edad no es la misma (Merrill y Murdoch).

Así no es posible resistirse a la tentación de comparar el optimismo de Philippe y Paul-Boncour, escribiendo que la educación puede convertir a los escolares mentalmente anormales en adolescentes normales, y la sinceridad con que Hughes afirma que los resultados obtenidos en las escuelas de Inglaterra, destinadas a los niños psíquicamente defectuosos, no han correspondido a lo que se esperaba, mejorando sólo un 40 por 100.

Esta parvedad de triunfos plantea inevitablemente el problema de la tutela (Schoolz). ¿Qué hacer con esa legión de anormales a los que sólo parcialmente fué posible aliviar? Una parte son delincuentes. El delito es la consecuencia de su reacción frente al medio (Meagher), lo que hace imposible, o casi imposible, teórica y prácticamente, separar anormales escolares y delincuentes infantiles, pues éstos se reclutan entre aquéllos (Heuyer). Un interés social, un egoísmo colectivo, obliga a tenerlos encauzados.

Otra parte intégranla los anormales psiquiátricos (*Sante de Sanctis*), muchos de ellos incurables. También peligrosos.

Finalmente, un último grupo fórmanlo incapaces de ganar-

se la vida, o que sólo pueden ganársela en un régimen de tolerancia en que el patrono no aspire a obtener beneficios. Es forzoso crear talleres especiales, colonias agrícolas, donde se conserve el ambiente de la Escuela, pues anormales que en ésta parecen haber progresado considerablemente, a poco de abandonarla retroceden rápidamente, destruyendo todas las ilusiones concebidas. Por eso (Nathan), cada vez superarán más a la escuela pura en lo que anormales se refiere, las granjas-escuelas y los talleres-escuelas, donde al lado del médico desenvuelvan su acción benéfica maestros de instrucción y obreros especializados.

Síntesis total: ¿Pesimismo?

No. Lealtad. Sólo conociendo bien y valorando los obstáculos pueden vencerse. En mi sentir la mejora de resultados ha de venir como consecuencia de una intervención, cada vez más activa, del médico, de una colaboración más compenetrada de médicos y maestros, de un sentido más hondo del deber de evitar que el tratamiento y educación se halle tan en retraso como actualmente se encuentra con relación a la Medicina y a la Pedagogía generales.

CONCLUSIONES

1.^a *Para poder aspirar a conclusiones concretas es preciso dejar establecido lo que ha de entenderse por anormal. Sin pretensiones de haber realizado una delimitación definitiva, nosotros consideramos como tal al niño de desarrollo intelectual y moral por debajo del alcanzado por el término medio de los de su edad.*

2.^a *Para abordar con éxito la educación de un anormal necesitase, ante todo, realizar su diagnóstico, lo que exige el concurso en orden de importancia de: el examen médico, la observación del comportamiento, el empleo de los tests psicológicos y el examen pedagógico.*

3.^a *Los tests no representan un medio capaz, por sí sólo, de permitir conocer la mentalidad infantil, sino en algunos aspectos parciales, dependiendo su utilidad más que de ellos mismos de cómo son interpretados. Labor que sólo pueden realizar bien personas que conozcan a fondo los mecanismos psicológicos normales.*

4.^a En la educación de anormales únicamente cabe confiar en un resultado plenamente brillante, cuando exista una causa morbosa susceptible de tratamiento eficaz; por ejemplo, el hipotiroidismo.

5.^a La educación de anormales no permite el empleo de un método único. Es substancialmente problema de individualización, de acoplamiento de técnicas recogidas de los distintos sistemas, sin otra norma que el conocimiento en todos sus aspectos de la personalidad de cada niño.

6.^a Los resultados que la educación de anormales permite obtener, salvo los casos en que es apoyada por un buen tratamiento médico eficaz, son todavía pequeños. En los éxitos pregonados por algunas estadísticas sobradamente optimistas, influye el mezclar e incluir como anormal auténtico a simples retrasados escolares sin perturbación alguna del desarrollo.

7.^a La relativa eficacia de la educación de anormales impone una tutela del Estado que disminuya su parasitismo y restituya a los delincuentes y alienados.

8.^a El progreso de la pedagogía de anormales implica como condición esencial el aumento de intensidad de la colaboración médico-pedagógica.

Manera práctica de enseñar el lenguaje materno a los niños de las Escuelas nacionales de primera enseñanza

POR

D.^a BENITA ASAS MANTEROLA

Memoria premiada en el XII Concurso convocado
por el Consejo Superior de Protección a la Infancia
el año 1924.

Lema: Un granito de arena.

(Conclusión.)

TERCERA FASE

Niños que han cumplido los *ocho* años y avanzan sucesivamente hacia los *once*.

En esta fase les hablo de la oración gramatical y de las *partes* de esa oración, comenzando por enseñarles a distinguir la palabra aislada de aquellas otras que, en conjunto, forman un pensamiento completo.

Aun los niños de ocho años, se enteran pronto de lo que es una palabra y de lo que es una oración gramatical. Pero guardando un orden lógico me detengo primero en el *todo* para luego hablarles de cada parte de ese *todo*, pues mal puedo hacer comprender al niño lo que es *parte* de la oración, si antes no le informo de lo que es *oración*.

Escribo, por tanto, en el encerado al mismo tiempo que ellos en las pizarras: Las rosas huelen bien. Los gorriones son muy listos. Yo rezo al acostarme. Juan no mortifica a su perro. Yo me lavo mucho las manos.

Luego les pregunto: ¿Cuántos pensamientos completos hemos escrito?

Ellos contestan con exactitud. "Cinco".

—¿Os habéis fijado en que no todas las letras que hemos escrito en el encerado están juntas? ¿Están por grupos? Así, en "la rosa huele bien" hay cuatro grupos de letras: *la*, primer grupo que consta de dos letras; *rosa*, segundo grupo que consta de cuatro letras, etc. Pues bien, cada grupo de letras forman lo que se llama *palabra*; de *palabra* a *palabra* dejamos un pequeño espacio. Como veis, no todas las *palabras* llevan el mismo número de letras.

¿Queréis decirme cuántas palabras hay en el pensamiento que dice: "Los gorriones son muy listos?"

Responden sin dificultad.

Sigo. Lo que hasta hoy hemos llamado *pensamiento* vamos a denominarlo *oración gramatical*, ¿entendéis? ¿Cuántas *oraciones gramaticales* hemos escrito?

Responden perfectamente enterados.

—Habéis de saber que cada *palabra* es lo que se llama *parte* de la oración. ¿Cuántas *partes* de la oración hay en: "Yo rezo

al acostarme"? ¿Cuántas partes de la oración hay en "Juan no mortifica a su perro"? ¿Sabéis ya lo que es *parte* de la oración? ¿Es lo mismo decir *parte* de la oración que oración *completa*?

Mas el niño sólo conoce de una manera empírica lo que es oración gramatical. No importa. Al darle a conocer las *partes* de la oración ya me detendré en aquella llamada *verbo* y le haré los honores de *capitán general*, aunque no faltan autores que le niegan tan alta jerarquía gramatical.

El árido estudio de la Gramática ha de ser *neutralizado* con ejercicios que hagan reír al niño, pues si otra suerte el hastío y el hastío llevarán al discípulo a aborrecer el texto destinado al estudio del lenguaje materno cuando, en tiempo sazonado, se ponga en sus manos dicho libro.

Escribo en el encerado: Al gato de Mercedes, le han puesto una cinta azul en la punta del rabo.

Los niños ríen y alborotan un poco ante la perspectiva del gato en cuestión.

—¿Por qué os reís? ¿Es que no estaría monísimo el rabo del gato con la cinta azul?

Vuelven a celebrarlo con risas.

Prosigo. Esta oración gramatical es muy larga, ¿verdad? Contad las palabras que entran en ella.

Justamente: "quince".

Para llevar la atención del niño por la vía que conduce al conocimiento de cada una de las partes de la oración, no para nada de lo que reza con la *construcción*, vuelvo a escribir en el encerado: *Rabo del punta la en azul cinta una puesto han le Mercedes de gato al.*

Los niños vuelven también a regocijarse con la lectura de esta inversión de términos.

Les pregunto: ¡Cómo! ¿Es que no sabéis lo que aquí dice? Ellos responden que está la oración gramatical escrita al revés y que no *pueden* leerla.

Les doy la razón; hago que se fijen, v. gr., en lo de *rabo del punta* o en lo de *Mercedes del gato*, y luego añado: Esto quiere decir que cada *parte* de la oración debe estar en su sitio *para no hacer el ridículo*. A las señoras palabras hay que *conocerlas* bien y tratarlas con las mayores consideraciones, sin inferirles el agravio de colocarlas en la oración gramatical sin orden ni concierto como si fueran cosa despreciable, siendo así que cada una de las palabras es un brillante de la joya—que no se llama pulsera, ni sortija—que se llama idioma español.

(Y, entrando en materia). Todas las palabras no son de la misma clase; pero no por eso vayáis a creer que hay muchas clases de palabras para hablar el idioma español: sólo hay *nueve* clases de palabras en nuestra lengua; es decir, *nueve* clases de *partes* de la oración. Aunque estemos hablando desde la mañana hasta la noche sin cesar ni un momento, cada palabra que pronunciamos tiene que pertenecer forzosamente a una de esas *nueve* partes de la oración gramatical. ¿Queréis que os dé a conocer las *nueve* clases de palabras de nuestro gran idioma español?

Todos suelen desear conocerlas.

Como en esta fase intercalo también lecciones ponderativas antes de imponerles en el conocimiento de las *partes* de la oración al objeto de *saturarlos* de entusiasmo por lo que toca a la lengua de su Patria, otro día les hablo así:

—¿Sabéis vosotros cuántas son las naciones que hablan la lengua española?

Pues nada menos que *veinte* (Aquí los nombres). Ellos hacen manifestaciones de asombro.

—¿Veis qué hermosura? Todas las naciones del mundo se afanan para que el idioma de su país sea el más extendido en la superficie del globo terrestre; todas las naciones cuidan de perfeccionar su lengua, y nosotros también hacemos lo mismo.

La lengua española es para nosotros, y para las naciones que hablan el idioma español, lo que se conoce por *lengua materna*; no sólo porque nos la enseñaron nuestras madres, sino porque en nuestra madre la Patria se ha formado y nuestra madre la Patria nos la proporciona cada vez más abundante en palabras, cada vez más perfeccionada.

¿Quién fué la primera persona que os enseñó a expresar os en idioma español? ¿Qué personas lo enseñaron a vuestros padres? ¿Y a vuestros abuelos?

Habéis de saber, queridos, que la madre Patria me ha obligado a mí a que estudie un libro que se llama Gramática al querer yo ser maestra de escuela. Y me ha obligado, porque aprendiendo bien ese libro, os podía enseñar a vosotros a expresar os lo mejor posible. ¿Veis qué buena es la madre Patria?

En idioma español habéis aprendido a llamar a vuestra madre y a vuestro padre, a rezar, a cantar, a leer, a escribir y a contar las cosas. En idioma español os hablo yo de Dios y de todo lo que tenéis que hacer para ser buenos. ¡Bendito, bendito idioma español!

Estas ponderaciones son acogidas por los niños con evidentes muestras de un íntimo sentimiento; y los diálogos entre maestra y discípulos predisponen el terreno para el cultivo de la Gramática en la escuela; pero, entiéndase, para el cultivo de la Gramática, mas sin texto, porque éste no le entrego todavía a los niños en esta tercera fase.

Por los ejemplos puestos en las *fases* anteriores, puede colegirse la modalidad que emplearé en este grado para los ejercicios que se refieren a la recitación de poesías, resúmenes de cuentos e historias, relación de algún suceso, etc.

Pero como en esta tercera fase, aparte de otros ejercicios prácticos para la enseñanza del lenguaje materno, lo que concierne al aprendizaje de las partes de la oración gramatical ha de absorber no escaso tiempo, considero preciso dar una ligera idea de mi modo de proceder al transmitir a los niños ese conocimiento.

* * *

—Decidme cómo se llama cada una de las cosas que veis en esta clase.

—Vitrina, cuadro, mesa, silla, tiesto, flores, etc.

Yo voy escribiendo, en sentido vertical, cada uno de dichos nombres.

—Decidme ahora vuestros nombres.

—Antonio, Pedro, María, Inés, etc.

Escribo también en sentido vertical, y paralelos a los anteriores, estos nombres.

Luego les pregunto: —¿Cuántas *clases* de palabras o, lo que es lo mismo, cuántas *clases* de *partes* de la oración os dije que teníanamos en el idioma español?

—Nueve.

—Pues bien, aquí tenéis una clase de palabras que se llama *nombre*. La palabra vitrina, es nombre; la palabra cuadro, es

nombre; la palabra mesa, es nombre, etc. Las palabras Antonio, Pedro, María e Inés son nombres.

—Decidme: ¿Qué parte de la oración es flores? ¿Qué parte de la oración es tiesto? ¿Qué parte de la oración es Pedro, María, etc?

Continúo: ¿Cómo será que los nombres vitrina, armario, mesa, silla, tiesto y flor los he escrito con letra inicial minúscula y los nombres Antonio, Pedro, María e Inés los he escrito con letra inicial mayúscula?

(Aquí la explicación de lo que es nombre común y nombre propio. Luego con nombres de ríos, pueblos, etc.)

—Escribid oraciones gramaticales en las que haya nombres propios y nombres comunes.

Les muestro un trozo de madera y un cuerpo geométrico que nunca han visto; el dodecaedro, por ejemplo.

Les pregunto, mostrándoles el trozo de madera: ¿Qué es esto?

—Un pedazo de madera.

—Y esto otro, ¿lo llamaréis también un pedazo de madera?

¿Cómo se llamará? No os quepa duda; si no tiene nombre, habrá que ponersele. Cuando nace un niño, no tiene nombre como el de vosotros, quiero decir, como Pedro o como Juan. Le llevan a la iglesia, le bautiza el sacerdote, y al bautizarle, le pone el nombre, y ese nombre es Manuel o José o Joaquín. Pues lo mismo sucede con las cosas; cuando se encuentra una que no se le ha puesto nombre, las personas la *bautizan* con el nombre que ellas creen debe tener. Así, el nombre de esto que tengo en la mano es *dodecaedro*. Este dodecaedro es de madera. También podría ser de otra substancia que se llama *hierro*, o de otra que se llama *pedra*. ¿Veis? Si al hierro y a la piedra no les hubieran puesto nombre, yo no sabría ahora cómo llamar a esas substancias. ¿Tendréis vosotros en casa algún objeto que no tenga nombre?

Algún cándido suele responder: La pared, o el agua, o la lumbré. (Explicación para deshacer el error).

Los ejercicios de escritura consisten aquí en buscar en la página X, del libro en que leen, los nombres propios y comunes que encuentren, y los trasladan al cuaderno.

Paralelamente les enseño el accidente gramatical llamado *número*.

Les digo que el nombre puede pronunciarse en varias formas; pero sólo les indico el *augmentativo* y el *diminutivo*. Las demás las dejo para más adelante.

Al darles a conocer el adjetivo, no lo definiré diciéndoles que es la palabra que califica al nombre con que se junta. Pues aunque la Gramática lo enseña así, entiendo que al decirse, v. gr., *mesa nueva*, la palabra *nueva* no califica al nombre mesa, sino al mueble que lleva el nombre de *mesa*; la palabra *nueva* califica al objeto, no al nombre del objeto; porque si calificara al nombre, diría que *mesa* es un nombre *adecuado*, *corto*, etc.

—Decidme, niños, ¿sabéis vosotros el significado de la palabra cualidad?

Cualidad quiere decir caracteres o circunstancias que reúnen las personas, los objetos o las cosas para diferenciarlos de los demás.

Voy a deciros los caracteres o cualidades que distinguen a Emilio.

Emilio es *aplicado*, *obediente*, *rubio*, *alto*, *aseado*.

Voy a deciros las cualidades o caracteres que distinguen al abrigo de Anita.

Ese abrigo es *nuevo*, *bonito*, *largo*, *elegante*, *azul*.

Aquí tenéis, entonces, otra clase de palabras, otra clase de partes de la oración. A estas palabras se les llama *adjetivos*.

Tened cuidado con los adjetivos, ¿eh, niños? ¿Os reis?

Los adjetivos son palabras *temibles*, porque en un momento dado os pueden con ellos poner de *vuelta y media*. Figuraos que digo: Luis es *holgazán, embustero, feo, acusón, pendenciero y envidioso*.

Escribo estos adjetivos en el encerado, en sentido vertical.

Y figuraos que digo de Lola: Lola es una niña *estudiosa, bonita, cariñosa, obediente, limpia y lista*.

Escribo en el encerado estos adjetivos en la forma que los anteriores.

Al darles a escoger entre los adjetivos que deprimen y los que encumbran, es natural, se quedan con los últimos.

Continúo. Esta clase de palabras *califican*, es decir, se encargan de informarnos acerca de las condiciones de las personas, de los objetos o de las cosas.

Luego les inicio en los adjetivos superlativos y comparativos.

Cuando se han afianzado en el conocimiento del adjetivo con la extensión apuntada, hago que escriban oraciones gramaticales en que entren esas partes de las mismas. Ejemplo: Carolina es *buena*, Carolina es *bonísima*, Carolina es *muy buena*, Carolina es *más alta* que Petra. La escuela es *nueva*. La escuela es *muy nueva*. La escuela es *novísima*.

No encuentro práctico el que los niños se ejerciten en algunas de las partes de la oración escribiéndolas aisladas. No exigiré del niño que forme columnas con las palabras adjetivas, sino que le invitaré a que escriba oraciones gramaticales en que entren adjetivos. En estas oraciones han de tener en cuenta, también, el accidente *número*.

¿Habré de poner más ejemplos para demostrar la modalidad por mi empleada para dar a conocer a los niños las partes de la oración que se llaman artículo, preposición, adverbio, etc.?

Sospecho que ello resultaría excesivamente pesado, y así me limitaré a decir: que después del adjetivo, les doy a conocer el artículo, luego el pronombre, a continuación el verbo con todos los *homenajes* que merece esta parte de la oración; seguidamente el adverbio, y por último, las otras clases de palabras.

La extensión que doy al conocimiento de cada parte de la oración es, con poca diferencia, igual a la del nombre y a la del adjetivo, exceptuando *el verbo*, el que, por su condición conjugable, se presta a ejercicios muy aprovechables de pronunciación y corrección del lenguaje.

La conjugación de verbos regulares e irregulares más en uso la efectúan formando oraciones en las cuales figure alguna de las partes de la oración que sucesivamente van aprendiendo. Así, enterados de los pronombres personales, de los artículos, de los adjetivos, de las preposiciones, etc., conjugarán primero el verbo acompañado de un nombre con su correspondiente artículo: *yo como guindas, tú comes guindas, él come guindas, nosotros comemos guindas, vosotros coméis guindas, etc.*

O bien, después de haber aprendido el adjetivo: *Yo tengo una muñeca bonita, tú tienes una muñeca bonita, ella tiene una muñeca bonita, etc., etc.* (Todos los modos del verbo con sus tiempos).

O bien, después de haberse impuesto los niños en el *adverbio*: *yo veo aquí flores pequeñas, tú ves aquí flores pequeñas, él ve aquí flores pequeñas, etc.*

O bien, comprendiendo la oración gramatical una preposición,

como yo ando *por* el jardín, tú andas *por* el jardín, él (o ella) anda *por* el jardín (se continúa en todos los modos y tiempos del verbo).

Antes de comenzar la conjugación, llamo la atención a los niños a propósito de las *partes* de la oración que se hallan comprendidas en la frase propuesta.

Puedo asegurar que este procedimiento da resultados sorprendentes, porque entiendo es la manera más práctica de afeccionar a los discípulos en lo que afecta a la Analogía y a la Sintaxis.

Ya se comprenderá que, simultáneamente que los niños aprenden a conjugar del modo expuesto, se informan del sujeto de la acción del verbo y de los complementos que entran en la oración gramatical, aunque el concepto de *complemento* sea englobado, pues la clasificación del mismo la omito en esta *fase* tercera.

Cuando la frase resulta larga, hago que solo la reciten en el modo indicativo, o sólo en el modo potencial o en el subjuntivo; o bien en los modos infinitivo e imperativo. Ejemplo:

Modo infinitivo. *Bendecir* a Dios Todopoderoso. *Bendiciendo* a Dios Todopoderoso. *Bendecido* o *bendito* a Dios Todopoderoso. *Haber bendecido* o *bendito* a Dios Todopoderoso. *Habiendo bendecido* o *bendito* o Dios Todopoderosos.

Modo imperativo. *Bendice* tú a Dios Todopoderoso. *Bendiga* él a Dios Todopoderoso. *Bendigamos* nosotros a Dios Todopoderoso. *Bendecid* vosotros a Dios Todopoderoso. *Bendigan* ellos a Dios Todopoderoso.

Aquí se hará *resaltar* la diferencia entre bendecir del modo infinitivo y *bendecid* del modo imperativo, pues con lamentable frecuencia lo confunden muchas personas que están obligadas a distinguir el valor de esos dos vocablos.

Del género.—Parecerá extraño que no hable a los niños acerca de este accidente gramatical paralelamente con el *número*.

Y es que huyo de lo que predispone a la indigestión mental en los niños.

Encuentro expuesto pretender enseñar a la vez, a los niños, el *número* y el *género* con sus complicaciones.

El *número* puede enseñarse a los niños comprendidos en esta fase como por incidencia; mas si al mismo tiempo les hablamos del género, la cuestión se complica y, como consecuencia, surge para ellos la confusión. Por eso dejo de tratar del género para los últimos ejercicios.

Por desconocer las propiedades del lenguaje español, los niños ignoran si está bien dicho o está incorrecto decir *ratona*, *venturo*, *codorniza*, etc.

Así, pues, comienzo: —¿Habéis oído vosotros decir alguna vez que el gato caza *ratonas* o que el cazador mató cuatro o seis *liebras*?

¿Cómo será que se dice *niña* y *niño*, *hombre* y *mujer*, *bueno* y *buena*, y no se dice *mariposo* y *mariposa*, *hormiga* y *hormigo*?

Nadie sabe explicárselo. Los niños todos callan. —¿No habéis oído decir a vuestros padres que el traje que compraron era de buen o mal género? Pues no creáis que la palabra *género* se emplea sólo para indicar si las telas son superiores o inferiores. Se usa también en Gramática la palabra *género*; pero no para manifestarnos con esa palabra si los nombres, adjetivos, pronombres y artículos son unos de mejor calidad que otros, sino para demostrarnos que se habla "del sexo de las personas, o de los animales o de cosas que no tienen sexo ninguno".

Los niños y los hombres son de sexo masculino; las niñas y las mujeres son de sexo femenino. Pues bien: las palabras *niños* y *hom-*

bres son del mismo género que el sexo que hemos dicho, es decir, del género masculino. Las palabras *niñas* y *mujeres* son del género femenino, porque del sexo femenino son también las mujeres y las niñas.

Luego pregunto: —¿De qué género es la palabra *gato*? ¿De qué género es la palabra *gata*? ¿Será porque *gata* es del sexo femenino y *gato* del sexo masculino por lo que se dice *gato* y *gata*?

(Explicación de que los vocablos *sexo masculino* y *sexo femenino* sólo se aplican a las personas.)

Continúo ilustrándoles por qué *gata* es del género femenino y *gato* del masculino; por qué silla, casa, reloj, pincel, etc., son del género que les corresponde, no por el sexo, si que por la terminación.

—¿Pero de que género serán las palabras *mariposa* y *hormiga* de que os he hablado antes?

La esposa de vuestro padre es vuestra madre, ¿no? La *esposa* del gallo es la gallina. El *esposo* de la gata es el gato. Y si se dice *mariposa* y no se dice *mariposo*, ¿será porque no tiene *esposo* la mariposa?

(Ellos se inclinan a creer que la causa de no decirse *mariposo* es porque no existen machos en esa clase de insectos o animales).

Prosigo. No es que entre las mariposas, las moscas, las golondrinas, las liebres, etc., no haya machos y hembras lo mismo que entre los demás animales; es que en el idioma español no se admiten las dos terminaciones cuando se trata de esos y otros animales; por eso liebre, mosca, codorniz, mariposa, etc., son palabras pertenecientes a un género gramatical que se califica *epiceno*.

—Decidme nombres pertenecientes al género epiceno.

Ya conocéis las palabras que son del género masculino, las que son del género femenino y las que son del género epiceno, aunque someramente; pero habéis de saber que hay palabras de otros géneros, que son: el común, el neutro y el ambiguo.

Análogo procedimiento empleo para dar a conocer a los niños la diferencia de esos géneros, a la vez que les impongo en las únicas partes de la oración que admiten el accidente gramatical de que me ocupo.

Siendo los artículos como los *heraldos* de los nombres en cuanto a su género, no hay para qué decir la oportunidad con que así lo haré comprender a los alumnos.

* * *

No solamente integran los ejercicios de esta fase la lectura explicada; las descripciones verbales y escritas a propósito de un mueble, de una habitación, de una calle, etc., ocupan adecuado espacio, además, en este grado de la enseñanza.

Los niños tienen ya conocimiento, aunque muy elemental, de las formas superficiales geométricas y también conocen algunos cuerpos geométricos. Saben, asimismo, distinguir los colores y disponen del vocabulario que adquirieron con casión de las lecciones de cosas. Ahora, por tanto, es necesario que se ejerciten en el lenguaje materno expresándose con aquella terminología que corresponde al asunto de que se trate.

Ejemplo.—Jerónimo, vas ha tener la bondad de hacer una ligera descripción verbal del sillón en que *algunas veces* me siento.

Jerónimo se encuentra en el más grave de los apuros. Y no sabe cómo empezar ni lo que ha de decir. Sin embargo, intenta hablar. no acierta, y calla.

¿Es que Jerónimo desconoce las distintas partes de que consta el sillón? ¿Es que ignora los nombres de los materiales empleados en la

construcción del sillón? ¿Es que no se ha fijado en las formas geométricas de las diversas partes del sillón?

No estriba en nada de eso el *aprieto* en que Jerónimo se ve; la causa de su *embarazo para hablar*, radica en la falta de costumbre de hacer descripciones, por sencillas que sean. Pongámosle, pues, en camino de vencer esa clase de obstáculos,

Empiezo por preguntar de nuevo si hay algún niño que esté dispuesto a hacer lo que he mandado a Jerónimo.

Ninguno se resuelve. Yo les doy la norma del modo siguiente:

Este sillón es un mueble útil, puesto que sirve para sentarse en él. En su construcción se ha empleado madera, cuero, clavos y cola. El asiento y el respaldo son de cuero, el resto del sillón es de madera. El asiento afecta la forma de un trapecio, el respaldo tiene forma rectangular. Los brazos del sillón son de madera torneada y en el extremo anterior se ven dos esferas. Los dos pies anteriores también son de madera torneada; los dos pies posteriores son a modo de prismas cuadrangulares. En la parte inferior del sillón hay dos gruesos listones paralelos, que unen los pies dos a dos.

Como me propongo que estas descripciones sean elementales, no desciendo a otros detalles del sillón, como el labrado de la madera en la parte anterior superior de los pies posteriores, el relieve del cuero, la forma y naturaleza del material de los clavos, etc.

Pregunto.—¿Quién se atreve ahora a describir el sillón?

Todos se ofrecen con sumo gusto.

Y aunque se expresan con la premiosidad propia de la falta de hábito, al cabo de repetidos ejercicios del mismo género, adquieren soltura y se complacen en hacer toda clase de descripciones.

Estos ejercicios tienen su complemento en la escritura.

Las poesías destinadas a la recitación, aunque no largas, son algo más complejas que las comprendidas en la fase anterior.

No utilizo el *cuento* para interesar a los niños previamente, pero sí predispongo su ánimo con algunas oportunas alusiones atañaderas al fondo moral o social de otra índole contenido en la poesía que han de recitar.

“Mis deseos”, por Tomás de Iriarte; “Sólo hay un Dios”, de Zorrilla; “Los padres y los hijos”, por Campoamor, etc. etc., se prestan a la doble finalidad educativa a que me he referido varias veces. Desde el punto de vista del vocabulario, en esas poesías encontrarán los niños voces tales como *omnipotente, dones, sublime, talento, eterno, dolor, blandir, otero, enjambre, dolor, moral*, etc., cuyo significado he de explicarles.

CUARTA FASE

Según vengo demostrando, los medios más prácticos para la enseñanza del lenguaje materno, en mi concepto, son: la palabra hablada, la recitación, los resúmenes breves hechos por los mismos niños, la lectura explicada, las descripciones más o menos detalladas y los ejercicios de redacción y composición desde el momento en que los educandos estén en disposición de hacerlos.

Mas como en la escuela no nos debemos conformar los maestros con que los niños adquieran vocabulario y aprendan a expresarse con soltura, sino que también hemos de procurar la manera cómo ellos pueden llegar a perfeccionarse en el idioma de nuestra Patria, el desdeñar la Gramática sería en los educadores pecado capital, y de aquí que en esta última *fase* amplíe e intensifique, por mi parte, el conocimiento de dicha asignatura, entregando a los niños el *compendio* de la Gramática de la Real Academia —no para que me lo

den de memoria—, sino para dirigirlos en la manera de estudiarlo y así puedan tener noción más completa de la estructura de nuestra lengua.

Las personas competentes que han de juzgar este modesto trabajo, han podido ya darse cabal cuenta de mi modalidad pedagógica en la enseñanza del lenguaje materno. Así que sólo me resta trazar el plan a seguir en esta última etapa del proceso lógico que *juzgo* sigo en la enseñanza de que me ocupo.

* * *

Al entregar el compendio de la Gramática a los niños, les hago una sucinta historia (de sabor ponderativo) del libro que pongo en sus manos, para lo cual les hablo de la entidad llamada Real Academia Española de la Lengua, de las personas que la integran, de su misión y de las ramificaciones que tiene en las Repúblicas de América española.

Después hago que lean, en sucesivos ejercicios, los capítulos I, II, III, IV y V. Aligero el capítulo VI, que trata del verbo, limitándolo al conocimiento que de esta parte de la oración hace, dividiéndolo "por su valor y otros caracteres", a sus accidentes, a lo que se entiende por letras radicales y a lo concerniente al infinitivo "como forma substantiva del verbo" y como predicado.

Las conjugaciones, cualquiera que sea el verbo a conjugar, procuro que los niños las hagan siempre por frases completas.

Sigo *dirigiéndolos* en el estudio de los capítulos que siguen hasta llegar al XII, que trata de la declinación, esto es, de los casos gramaticales.

Huyo de la declinación tal como se indica en la Gramática, y la traduzco en más *práctica* enseñando a los niños a efectuar el ejercicio de la declinación con un objetivo gramatical: con el objetivo de que aprendan a distinguir los casos mediante procedimientos por los que se vea clara la *razón* de los diferentes complementos.

Ejemplo.

El niño, con la Gramática ante sus ojos, primero, y de memoria después, *escrito* la declinación, para analizarla al mismo tiempo, del modo siguiente.

El nombre *silla* colocado en los seis casos gramaticales, mediante seis oraciones gramaticales.

En caso nominativo: La *silla* es baja.

En caso vocativo: ¡Oh, *silla*, qué deteriorada estás!

En caso genitivo: Este trozo de madera es *de la silla*.

En caso acusativo: He tirado *la silla*.

En caso dativo: Necesito unos clavos *para la silla*.

En caso ablativo: Manuela me molesta *con la silla*, la caja se ha caído *de la silla*, el gato está *en la silla*, yo me apoyé *sobre la silla*, la niña se colocó *tras la silla*.

Los demás capítulos de la Gramática los sintetizo y suplo, en parte, con repetidos ejercicios de análisis, así de la oración simple como de la compuesta; lo mismo en las lecciones de concordancia, que en aquellas otras en que he de darles idea de la sintaxis regular o figurada, indicándoles a la vez las figuras de construcción.

A medida que los niños avanzan en el conocimiento del análisis gramatical de la oración simple y compuesta, les inicié también en el análisis moral o social del *fondo* contenido en la frase o frases propuestas, las que desde luego son escogidas para tal fin.

Ejemplos de oraciones que se prestan al análisis moral o social además del gramatical:

“Vemos la paja en el ojo ajeno y no vemos la viga en el propio” (Jesucristo).

“Nadie que tiene ansia de mandar, manda bien” (Ruskin).

“La conciencia es el jefe moral del corazón” (S. Smiles).

“El laborioso gana su vida; el perezoso la roba” (Focílides).

El análisis gramatical de estas oraciones es tan sencillo, que está al alcance de cualquier alumno medianamente impuesto en la asignatura correspondiente. Por eso no me detengo en ese aspecto: pero creo necesario indicar el procedimiento que sigo en el análisis moral o social.

Ejemplo.

“El laborioso gana su vida; el perezoso la roba”.

Verificado el análisis ortográfico, prosódico, de analogía y de sintaxis, preguntando a los niños:

—¿Por qué el laborioso gana su vida? ¿Por qué el perezoso roba su vida?

Ellos suelen responder: “Porque el laborioso trabaja, y el perezoso no trabaja.

—¿No habéis sentido vosotros pereza alguna vez?

—Uno: “Yo sí, señora: al levantarme de la cama por las mañanas”.

—Bien: pero después de vencer la pereza que tuviste al levantarte de la cama, ¿sentiste pereza para venir a la escuela y para aprender las cosas que aquí se enseñan?

—No, señora; después, todo lo contrario; deseando trabajar *aprendiendo*.

—Esto os demuestra que el autor de esos pensamientos u oraciones no se refiere a la pereza pasajera, sino a la pereza habitual.

El autor ha empleado aquí la palabra perezoso en vez de la palabra *holgazán*. Para él tener pereza habitual es lo mismo que no tener *nunca* ganas de trabajar.

Prosigo. Sí, el laborioso puede comer, vestir y hasta divertirse honestamente sin sentir el sonrojo de ser gravoso a sus semejantes. Las gentes trabajadoras no sólo suelen ganar para sí; con frecuencia su trabajo beneficia también a sus semejantes.

En cambio el perezoso, abandonando sus obligaciones, no tiene derecho, *socialmente*, ni siquiera al pan que come.

Todas las personas están obligadas *socialmente* a trabajar, aunque sean ricas. Porque si el zapatero hace calzado para que las gentes no anden descalzas; y el panadero elabora el pan para que los demás lo comamos; y el militar y el ingeniero y maestro, etc., trabajan prestando sus servicios a las sociedades, no es justo que el perezoso coma, vista, tenga quien le defienda y le proporcione otras ventajas, mientras él no sólo no proporciona *nada* a la sociedad, sino que merma a esa misma sociedad, merma a los que trabajan aquella cantidad de beneficio que él consume *sin ser suya*, que es lo que constituye el *robo*.

Luego pregunto: —¿He pronunciado alguna palabra que no hayáis entendido?

(Explicación de lo que no hubieren comprendido bien. Con frecuencia, diálogo originado del análisis social o moral hecho).

Sabido es que los niños se enteran de las noticias sensacionales que la prensa diaria publica algunas veces. El periódico diario es hoy el conducto que nos pone en comunicación con todo nuestro país y con los demás pueblos del mundo.

Apenas el niño se entera del suceso que cuenta el *diario*, cuando se le comunica al maestro. Siendo esto una realidad, no hay para qué

esforzarse en demostrar lo conveniente que es un rápido vistazo al periódico por parte del maestro antes de ir a la escuela.

Los hechos sensacionales como, v. gr., los crímenes cometidos por beodez, por reyerta acalorada, por celos, por despecho; las declaraciones de guerra en las naciones; el accidente ocurrido en una mina o en una obra; el ciclón o la tormenta que arrasó los campos, etcétera, hago que los relaten con apropiado lenguaje y los escriban como ejercicio de composición o de redacción. Y condensando yo luego todo el contenido del relato en dos o tres oraciones gramaticales, claro está circunscribiéndome a lo substancial del hecho, lo analizan los alumnos de la manera que más arriba he demostrado.

En los ejercicios de recitación, después que los niños han leído, v. gr., las fábulas literarias de Iriarte, o alguna poesía de Zorrilla, o de Gabriel y Galán, o de Campoamor, o de Marquina, o de Ardevín, etc., les invité a elegir las que más les gustan para que las aprendan de memoria y luego las reciten con todas las reglas del arte de bien hablar.

Al entregarles *El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha*, lo efectúo con cierta solemnidad, y aprovecho el momento para ponderar la importancia de nuestro idioma.

No puede faltar en esta fase de la enseñanza del lenguaje materno una sucinta historia acerca del desenvolvimiento de nuestra lengua neolatina desde que se inició por la corrupción del latín, hasta llegar al siglo de oro de nuestra literatura, y desde esta época hasta nuestros días.

Y para que la lección sea lo más intuitiva posible, les invito a que comparen algún fragmento del Fuero Juzgo, que procuro tener a mano, con alguno de los prodigiosos párrafos del *Quijote*, y también con algún discurso, v. gr., de Castelar o de Maura o de Lerroux, siempre que pueda ser mostrado a los niños sin que en ellos se vislumbren sus ideas políticas, toda vez que la escuela nacional no debe inmiscuirse en cuestiones políticas ni en determinadas ideas.

Para predisponer a los niños a leer con fruición las bellezas literarias del inmortal Cervantes, les informo sobre lo que es traducción y edición, pues sólo así podrán comprender la elocuencia de esas "1.080 o más ediciones" que en todos los idiomas de naciones civilizadas se han hecho de ese nuestro monumento nacional.

También procuro suscitar conversaciones a propósito del fondo de la novela contenida en *El Quijote*, haciéndoles comprender, entre otras cosas, cómo contrasta el idealismo de D. Quijote con el realismo de Sancho Panza. Es obligado hablarles también de los *Libros de Caballerías*.

Tratándose del lenguaje materno, el discípulo debe salir de la escuela con el gusto literario un poco educado; no en cuanto significa predilección por un estilo determinado, sí que en cuanto representa cultura literaria como medio positivo para perfeccionarse en el lenguaje.

Por eso, además de los libros tales como *Hace falta un muchacho*, *Episodios Nacionales* para uso de los niños, *La moral en ejemplos*, etc., cuyos autores son tan conocidos, los alumnos deben leer obras que se ajusten a la función educadora de que me ocupo, para lo cual entiendo que no hay inconveniente en entregarles libros, como *Lecturas recreativas*, del P. Coloma; *Canción de cuna*, de Martínez Sierra; *La mala ley*, de Linares Rivas, y hasta *Los intereses creados*, de Benavente; porque, ¿cómo ninguna de las obras clásicas modernas o antiguas puede resistírsele a los alumnos después de haber leído, saboreado y comentado la obra clásica por excelencia llamada *El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha*?

Sin duda que antes de estas obras han de leer otras de más sencilla literatura, v. gr., *Los cuentos de color de rosa*, de Trueba, o cualesquiera de los de Fernán Caballero; pero esto no obstante, el orientar a los niños, repito, para lo sucesivo, exige una prudente amplitud en la selección de libros que es probable tengan empeño en conocer más adelante.

Las últimas conversaciones *ponderativas* que con los niños sostengo son de matiz histórico-geográfico, con la mira puesta siempre en el vasto horizonte donde se columbra el esplendor que promete iluminar a la inmensa familia humana, cuyos miembros unidos por el vínculo espiritual de un idioma común —el español— constituirá en los tiempos en los que las tierras de la América española lleguen al apogeo de su densidad por su población, una de las glorias más legítimas de nuestra madre la Patria, pues se contará por *cientos de millones* las personas que hablen nuestra *bendita* lengua materna.

Como corroboración de lo afirmado, añadido a esas lecciones ponderativas los hechos reales, halagadores en verdad para nosotros, de que actualmente las naciones más adelantadas establecen en sus Centros de enseñanza cátedras de idioma español.

Sin fanatizarlos con la cuestión del idioma, porque para eso es la sensatez pedagógica del maestro, puede hablarse a los niños sin inconveniente alguno de la tendencia moderna a formar lenguas *universales* como la del *esperanto* y otras; pero que no olvidando las posibilidades de que el idioma español adquiera en lo futuro preponderancia sobre los demás, por ser el más hablado en el globo terrestre, nosotros, por un sentimiento patriótico perfectamente compatible con la fraternidad mundial, debemos hacer cuanto de nuestra parte esté para que nuestro *lenguaje materno* llegue a culminar en el orbe por haber sido adoptado como el mejor de los idiomas *universales* que los más conspicuos filólogos hubieran podido inventar.

SECRETARIA GENERAL

Trabajos de la Sección de Protección a la Infancia.

A propuesta de la Junta provincial de Palma de Mallorca y por Real orden, se nombra Vocal de la misma a D.^a Angela Sempere y a D.^a Rosa Roig.

• A propuesta de la Junta provincial de Cuenca y por Real orden, se nombra Vocal de la referida Junta a D. Nicasio Guardia García.

• A propuesta de la Junta provincial de Logroño y por Real orden, se nombra Vocal de la misma a D. Luis Vidal.

• Por Real orden y en virtud de propuesta que hace la Junta provincial de Palencia, se nombra Vocal de aquella Junta a D. Eusebio Pérez Olmedo.

• La Junta provincial de Valencia da cuenta de la renuncia presentada por el Vocal de la misma D. Joaquín Ros Gómez, y en su consecuencia propone para sustituirle a D. José Lajara Belda, a quien por Real orden se le confirmó el nombramiento.

• Por la Secretaría General se dirige una circular a todas las Juntas provinciales, interesando cuantos datos puedan aportar de la labor que han realizado durante el año 1924, para la confección de la Memoria que el Consejo, como en años anteriores, ha de elevar a la Superioridad, juntamente con la que el mismo realizó.

• El Gobernador civil de Canarias solicita autorización para transferir del capítulo de personal y material al de mendicidad 1.500 pesetas, por estar suficientemente dotado el primero y ser de verdadera necesidad el segundo. Se acuerda la autorización pedida. Se acusa recibo a la Junta provincial de Castellón de su estadística sobre servicios de lactancia mercenaria en la provincia.

• A propuesta de la Junta local de Talavera de la Reina

y por Real Orden se autoriza a la referida Junta para cobrar libremente el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en aquella localidad.

☛ Por la Secretaría de la Junta provincial de Coruña se da cuenta de la actuación de varias juntas locales de la provincia, y muy especialmente en cuanto se relaciona con la recaudación del 5 por 100 sobre los espectáculos públicos.

☛ Por los empresarios de teatro de Salamanca se formula protesta sobre la forma que por aquella Junta provincial se ejerce la censura cinematográfica. Para su resolución se interesa el informe de la Junta provincial mencionada.

☛ Por la Secretaría de la Junta provincial de Barcelona se traslada el acuerdo tomado por la Comisión permanente de la misma, para que al igual que en otras naciones, el servicio de correos, podría ser un valioso colaborador a la obra protectora de la infancia con sólo disponer que el cajetín inutilizador del sello de franqueo de la correspondencia llevase un pequeño lema alusivo a la de protección a la infancia.

☛ A propuesta de la Junta provincial de Valencia, por Real Orden 18 de diciembre actual, se nombra Vocal de la misma, a D. José Tomás López Trigo.

☛ Por Real orden 18 diciembre y en virtud de propuesta de la Junta provincial de Logroño, se nombra Vocal de la misma a D.^a Ascensión Lardies de Trevijano.

☛ Por Real orden de 18 de diciembre se autoriza a la Junta local de Tortosa para cobrar libremente el 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

☛ Han remitido justificación de cuentas las Juntas provinciales y locales de Alava, Albacete, Badajoz, Palma de Mallorca, Cáceres, San Fernando (Cádiz), Córdoba, Coruña Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Madrid, Málaga, Ronda, Cartagena, Palencia, Sevilla, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Sección de Tribunales para niños.

Por Real orden de Ministerio de Gracia y Justicia, se interesaron del Consejo Superior antecedentes y detalles del Reformatorio Príncipe de Asturias, remitiéndose aquéllas a dicho Ministerio con fecha 20 de noviembre último.

• La Comisión directiva de los Tribunales para niños aprobó en su sesión del día 12 de noviembre la propuesta relativa al personal de la Comisión de apelación y sección central.

• Por Reales órdenes del Ministerio de Gracia y Justicia fueron hechos los nuevos nombramientos de secretarios de todos los Tribunales en actuación, a propuesta de los mismos y con sujeción a lo que preceptúa la reforma de la Ley promulgada en 15 de julio próximo pasado.

• Asimismo fué aprobada por la Comisión directiva la distribución y asignaciones del personal de los Tribunales en la forma propuesta por cada uno de ellos.

• Dirigióse una comunicación al director general de la Guardia civil, relativa al modo de ser conducidos los menores cuando han de comparecer ante un Tribunal.

• Fué contestado un escrito del Instituto de criminología de Sevilla acerca del establecimiento del Tribunal para niños en aquella capital y en Córdoba.

• Por acuerdo de la Comisión directiva dirigiéronse oficios a todos los Tribunales en actuación, ordenando que los secretarios de los mismos se abstengan de intervenir como letrados en los casos que se relacionen con los Tribunales.

• Previo estudio de la Comisión directiva, fueron resueltas varias consultas elevadas por Tribunales para niños sobre procedimiento y otros extremos.

• El Tribunal para niños de Almería remitió de nuevo el expediente de dos menores hermanos, para su elevación al gobierno, al objeto de que se resuelva sobre competencia suscitada entre el Tribunal y un Juzgado de aquella capital.

• Por dimisión de un vocal del Tribunal de Almería, y a propuesta de la Junta de Protección a la Infancia, fué nombrado para sustituirle D. Florentino Castro.

☛ La Junta de Protección a la Infancia de Málaga remitió propuesta de Presidentes y vocales para el Tribunal que ha de establecerse en aquella capital.

☛ Por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia fué nombrado Presidente del Tribunal para niños de Tarragona el Sr. D. Javier de Muller; y Presidente suplente, D. Joaquín Panadés.

☛ A petición del Tribunal de Valencia, por la Dirección general de Seguridad fueron adscritos dos guardias al servicio exclusivo de aquel Tribunal.

☛ El mismo Tribunal de Valencia elevó al Consejo Superior el expediente de un menor, a los efectos de apelación interpuesta por el padre de aquél.

☛ Tuvieron entrada en la Sección central las nóminas de estancias y de personal, estados de procedimientos y tutela, notas de acuerdos adoptados y todos los documentos que prescribe la Ley.

Juntas que han cumplido con lo que dispone la Real orden de 20 de febrero de 1915, en el tercer trimestre del año actual.

Castellón, 158,25 pesetas.—Alcalá de Henares, por el primer semestre, 17.—Soria, por abril y junio, 14,05.—La Coruña, 41,40.—Sevilla, por abril a junio, 250.—Valencia, por el segundo trimestre, 549,90.—Paterna, Meliana, Burjasot y Moncada, 4,49.—Inca, por noviembre 1923 a junio último, 45,85.—Cáceres, 7,50.—Plasencia, 35,35.—Palencia, 53,25, por enero a mayo.—Palma de Mallorca, 106,30, por el segundo trimestre.—Gijón, 40,70.—Melilla, 131,75, por los meses de abril a junio.—Cuenca, 2,05, por igual fecha que la anterior.—Guadalajara, 27,20.—Albacete, 67,70.—Vitoria, 158,30.—Badajoz, 51,75.—Granada, 266,15, por el segundo trimestre.—Algeciras, 59,85, por abril a junio.—Zaragoza, 207,15, por mayo último.—Valladolid, 53,50, por igual mes.—Lérida, 39,95, por abril a junio.—Manresa, 163,40, por enero a junio.—Córdoba, 156,60, por el primer semestre.—Reus, 15,40, por abril a junio.—Valladolid, 64,20, por junio.—Madrid, 500, por el primer trimestre.—

Juntas provinciales y locales

Actas de Sesiones.

ALMERIA.—*Sesión del 9 de octubre de 1925.*—Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Santiago Zúmel y Ruiz, general Gobernador civil de la provincia, y asistiendo los Sres. Hernández Cerrá, Cassinello (D. Guillermo y D. Andrés), Pérez Márquez, Calatrava, Ruiz Mañas, Pérez Rull, Rovira, y el Secretario que suscribe, se celebró la sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

El Sr. Pérez Burillo interesa que se haga constar en acta la satisfacción y agradecimiento de la Junta hacia su digno presidente Sr. Zúmel y Ruiz, quien con su acertada propuesta y actitud enérgica, logró el ingreso del donativo de 2.000 pesetas, efectuado por la empresa de las corridas de toros, celebradas en la feria última, y que se le den las gracias más expresivas. Así se acordó por unanimidad, y el Sr. Gobernador-Presidente significó su agradecimiento por considerar inmerecida la distinción y estimar que se limitó a cumplir con su deber.

Seguidamente se entra en la Orden del día.

Facturas: dos de la Sra. Superiora de la Tienda Asilo, de 337,50 y 217,50 por socorros facilitados a familias pobres durante los meses de agosto y septiembre; una de sobrino de Isidro García Sempere, de 50 pesetas, por papel, carbón y cintas para la máquina de escribir de la Junta; y dos de D. Eugenio de Bustos de 270 y 153,80 pesetas por latas de leche condensada, facilitadas a niños pobres, durante los meses de julio y agosto. La Junta aprobó el pago de las citadas facturas.

Relación de lo recaudado en la capital por el 5 por 100 de espectáculos públicos en el mes de agosto. Corresponde a la Junta pesetas 4.692,95. La Junta acordó prestar conformidad a la citada relación.

El Sr. Presidente manifiesta que en el día de hoy ha recibido la relación que presenta de lo recaudado en esta ciudad en el mes de septiembre por el impuesto del 5 por 100 de referencia, ascendente a 694,88 pesetas, para que la Junta pueda acordar si se incluye en la orden del día, y lo que estime procedente. Se acordó su inclusión y prestar conformidad a la citada relación, devolviéndola a procedencia para su pago, juntamente con la anterior.

Estado de fondos de la Junta: recaudación por concepto de cuota benéfica y multas gubernativas. La Junta quedó enterada.

Terminada la orden del día, el Sr. Gobernador da cuenta a la Junta de haber recibido el oficio que le dirige la Asociación Casa Reformatorio de la Sagrada Familia, fecha 29 de septiembre, en el que manifiesta que la Directiva de la referida Institución, conforme con el dictamen de una ponencia designada para establecer las condiciones en que se cedería terreno por dicha Asociación a ésta Junta, para la construcción de un pabellón con destino a asilo de la infancia no delincuente, acordó denegar la petición, porque razones legales y obligaciones anteriormente contraídas impiden, no obstante sus buenos deseos, toda cesión de propiedad; pero que sin embargo, deseando llegar a una solución satisfactoria, tendría sumo gusto en oír otras proposiciones que, para evitar nueva di-

lación, podrían formularse por una Comisión mixta formada por Vocales de ésta Junta provincial y de la Asociación comunicante.

El propio Sr. Presidente interesa de los Sres. Vocales que en vista de lo consignado en el citado oficio expongan a la Junta su opinión respecto del asunto y propongan lo que consideren conveniente.

Usan de la palabra varios Sres. Vocales, y a propuesta del señor Hernández Cerrá se acuerda quede este asunto pendiente hasta que en próxima sesión extraordinaria que convocará el Sr. Gobernador, si lo cree preciso, y después de pensado y meditado estudio, y de las gestiones que cada cual estime conveniente hacer, informen y propongan; y que, siendo conveniente la asistencia del mayor número de Sres. Vocales, se excite el celo de todos al ser citados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

—*Extratos de los acuerdos adoptados en la sesión de 5 de noviembre de 1925.*—Solicitar de la Junta provincial de Córdoba el reintegro de 34,10 pesetas, cantidad suplida por esta Junta por gastos de viaje y comida del menor Rafael Lucena Panadero, de Montilla.

Aprobar varias pequeñas facturas que se detallan en el acta.

Quedar enterados del envío al Consejo Superior de 498,47 y 2,60 pesetas de premio de giro, por el 2 por 100 de lo recaudado desde diciembre de 1923 a septiembre de 1925.

Quedar enterados del estado de fondos de la Junta; de la recaudación obtenida por la cuota benéfica y multas gubernativas.

Aprobar el socorro de 25 pesetas a Rosario González para pago de la diferencia de un billete de caridad.

Admitir la renuncia de D. Miguel Solves Aguilar de Vocal propietario del Tribunal para Niños y designar en la vacante a don Florentino Castro Guisasola.

Designar una Comisión compuesta de los Sres. Hernández Cerrá, Ruiz de Mañas y Verdejo Acuña, para gestionar de la Tienda Asilo y del Parador de Martínez lo necesario para la fundación de un albergue con 20 camas para niños no delincuentes, y se proponga en la sesión inmediata.

BADAJOZ.—*Sesión del 6 de octubre de 1925.*—Señores concurrentes: Sr. Alcalde de esta capital, D. Carlos González Huerta, don Leandro Ramírez, D. Mateo de la Villa, D. José Acosta Rincón, don Teodomiro Durán y el Secretario, D. Enrique González Fernández de la Puente.

Reunidos previa segunda citación los señores Vocales que se expresan en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente, bajo la presidencia de éste, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada lectura por el Secretario de la comunicación del señor delegado de Hacienda, de esta provincia, en la que solicita sea ingresada y devuelta a Hacienda la cantidad de 478,36 pesetas. diferencia abonada demás a esta Junta al hacer la liquidación, por la oficina de Hacienda del impuesto de timbre sobre la venta de las localidades en las dos corridas de toros y una charlotada, verificadas en esta capital los días 24, 25 y 26 de junio de 1924, esta Junta, oído el informe escrito del inspector del timbre de la misma, favorable a la devolución y por estimarlo de justicia, acordó por unanimidad se devuelva a Hacienda la suma indicada y que se comunique a la misma este acuerdo, para que proponga la mejor forma de efectuarlo, para que no se entorpezca la buena marcha de la contabilidad de aquel centro, ni la de esta Junta.

Dada cuenta por el mismo, de la instancia en que el vecino de

esta capital D. Agustín Gutiérrez Barrao solicita concertarse para el pago del impuesto de timbre sobre la venta de localidades para las dos corridas de toros y una charlotada que pretende celebrar los días 11, 12 y 13 del corriente mes; la Junta, oído el informe escrito del inspector del timbre de la misma, favorable a la concesión; pues según indica dicho inspector, aun cuando a primera vista parece que dichos conciertos lesionan los intereses de esta Junta, no hay tal lesión, si se tiene en cuenta que por la economía que representan para las empresas, hace que sea considerablemente mayor el número de dichos espectáculos, y oídas dichas consideraciones, acordó por unanimidad acceder al concierto pedido, y que se comunique desde luego al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a los efectos que procedan.

El Sr. Alcalde de esta capital, a insinuaciones del Sr. González y Hernández de la Puente, en breves palabras da cuenta del concurso abierto por el Excmo. Ayuntamiento de su presidencia, con motivo de las fiestas de la Raza, con el fin de premiar los actos de virtud y laboriosidad, e invita a esta Junta por si desea cooperar a tan hermoso acto; y la Junta, teniendo en cuenta lo antes expuesto, acordó por unanimidad adherirse a la invitación y que la misma contribuya con el donativo de 150 pesetas, que se pondrá desde luego a disposición de la Comisión nombrada al efecto, comunicándolo al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corporación con el fin de que designe a quien haya de entregarse la referida suma por esta Junta.

Por el Secretario se dió cuenta a la Junta de que el Sr. Gobernador-Presidente, teniendo en cuenta la carestía de la vida, y el corto sueldo de 115 pesetas que disfrutaba el Oficial de Secretaría de la misma Sr. Alvarez, contando con el beneplácito de todos los señores de ella, había elevado a éste el sueldo hasta 180 pesetas mensualmente, y que éste empezó a percibir las desde el mes de junio próximo pasado; y todos los Sres. Vocales mostraron su conformidad y aprobaron lo hecho por el Sr. Presidente.

Manifestó igualmente el Secretario que habiendo dispuesto el Sr. Gobernador Presidente que el botones que se hallaba al servicio de esta Junta volviera al Hospicio provincial, de donde procedía, había sido nombrado ordenanza mandadero de la misma Manuel Henar Ramos, el cual había empezado a desempeñar su cometido en 16 de julio próximo pasado, y fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Tesorero dió cuenta del estado de fondos de esta Junta, el cual es como sigue:

EXPRESION		Pesetas.	Cts.
Saldo a favor de esta Junta en 30 de junio de 1925.....		14.176	90
INGRESOS			
Por todos conceptos en julio de 1925.....		2.504	23
» » en agosto de 1925.....		3.810	85
» » en septiembre de 1925.....		1.464	05
Total ingresos hasta el 30 de septiembre de 1925.....		22.046	03
GASTOS			
	Pesetas	Cts.	
Importan los hechos en julio de 1925.....	1.748	31	} 4.757 93
» » en agosto de 1925.....	1.570	19	
» » en septiembre.....	1.433	43	
Saldo a favor de esta Junta.....		17.288	10
Pertenece al Tribunal para niños el día que llegue a establecerse en esta capital.....		8 676	11
Saldo efectivo en favor de esta Junta en 30 de septiembre de 1925..		8 611	99

El Vocal Sr. de la Villa, hablando acerca de la suma que existe en fondo a disposición del Tribunal para Niños, el día que llegue a establecerse el Reformatorio de jóvenes delincuentes y vagabundos en esta capital, hace presente a esta Junta su opinión de que toda vez que en esta población no ha de ser jamás un hecho el establecimiento del referido Reformatorio, por falta de recursos para llevarlo a cabo, propone debía consultarse al Consejo Superior acerca de si sería posible concertarse con un Reformatorio de jóvenes, ya establecido, con el fin de dar entrada en él a los jóvenes delincuentes y vagabundos de esta provincia que hubiera necesidad de internar en él, y la Junta, estimando muy acertada la observación, acordó que se consulte en el sentido indicado al Consejo Superior, para la resolución que proceda.

Por último se dió cuenta de los socorros hechos desde la última sesión celebrada, y que son los siguientes:

A Francisco Recena Peral, de San Carlos de Mudela (Ciudad Real), 20 pesetas para el complemento del billete de caridad hasta la Corte, y auxilio de marcha.

A la joven Pura Aranda, el importe de los gastos por ferrocarril, para internarla en el convento de Trinitarias de Cáceres; en total 47,10 pesetas.

A Emilia Cardoso, viuda, 10 pesetas de socorro de auxilio de marcha hasta la Corte.

A Angeles Meila Falcón, complemento de billete de caridad hasta Sevilla y auxilio de marcha, 20 pesetas.

A Matilde Cáceres, niña de seis años, complemento de billete de caridad hasta Chipiona, a cuyas playas va por prescripción facultativa; 15 pesetas.

Y a los súbditos alemanes Paul Metter, Gustavo Sebener y Emil Rettig, diez pesetas a cada uno de ellos en concepto de auxilio de marcha hasta Sevilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

BALEARES.—*Sesión del 30 de junio de 1925.*—Asistieron los señores Presidente de la Audiencia, Sr. Alcalde, Sra. Grullón, Sr. Pascual, Carbonell, Buades, Torres, Mas Burillo, Rotger, Ferriol, Obrador, Isassi, Jerbor y Vives, secretario.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. José Pérez García Argüelles, y con asistencia de los Sres. Vocales citados, celebró la sesión el Pleno de esta Junta de Palma de Mallorca.

Fueron aprobados los siguientes acuerdos tomados por la Comisión permanente en sesión celebrada el 15 de este mes:

Los modelos de sellos para la cobranza de la cuota benéfica de viajeros.

Rogar al Presidente del Tribunal para niños manifieste la fecha en que comenzará a funcionar dicho Tribunal para hacerle el Tesorero entrega de metálico que obra depositado para atenciones de dicho Tribunal.

Conceder el concierto por el 5 por 100 que ha de ingresar durante todo este año el empresario de la Plaza de Toros de esta capital, D. Vicente Bennazar, por la cantidad de 2.500 pesetas.

Dar de baja a dos perceptores de socorro en metálico y conceder otros dos a dos madres solicitantes; y dar de baja a varios en el disfrute de socorro de lactancia y de alta a igual número de solicitantes.

Se enteró la Junta de la Real Orden nombrando vocal de esta Junta al Presbítero D. Rafael Ferriol, y de un oficio del Presidente del Tribunal para Niños en el que pide le sean entregados los fondos al mismo reservados para arreglo del local destinado al indicado Tribunal. La Junta acordó le fuese entregado el depósito reservado a tal fin.

Se enteró igualmente la Junta de un oficio del indicado Presidente en el que propone sean nombrados diez delegados de Protección a la Infancia, acordando la Junta facultar al Sr. Ferriol para que efectúe dichos nombramientos a medida que hagan falta los mismos.

Acordó la Junta que los sellos para la cobranza del impuesto sobre viajeros sean adheridos a los partes que dan los dueños de hoteles, fondas y casas de huéspedes al Gobierno civil del ingreso de viajeros, y que se empiece la cobranza tan luego estén confeccionados dichos sellos, a contar del 31 de mayo último.

Acordó conceder dos socorros de leche con cargo al capítulo de mendicidad a dos menesterosos, y un socorro de 15 pesetas para ayuda de lactancia de dos mellizos a una madre que vive en un suburbio distante de la capital.

Estando confeccionados los seis cepillos mandados construir para recoger limosnas con destino a los fondos de esta Junta, se acordó proceder a su colocación en distintos establecimientos de esta capital.

Los Sres. Isassi y Obrador dieron cuenta de la visita de inspección girada a las fábricas de vidrio de esta capital, habiendo sacado de ella la impresión de que los niños que allí trabajan no lo hacen en las condiciones que señala la Ley. En vista de ello, el Sr. Gobernador Presidente manifestó dispondría que el Inspector provincial del trabajo girara visita a las indicadas fábricas, con objeto de que éstas cumplan con las disposiciones vigentes con respecto al trabajo de los niños.

Acordó a petición del interesado que formara parte de la sección tercera el nuevo Vocal Sr. Ferriol; y suplicar a la superioridad el envío para cada uno de los Vocales de un carnet de identidad y un tomito recopilación de disposiciones respecto protección a la infancia.

BARCELONA.—*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de la Junta provincial durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1925.*—Aprobar el movimiento técnico-administrativo, que es el siguiente:

Correspondencia recibida, 386; correspondencia expedida, 304; publicaciones, folletos y revistas, 30; visitas recibidas, 1.208; dossiers empezados, 253; dossiers facilitados por el archivo, 6.710; informaciones practicadas, 140; recortes de la prensa para estudio y estadísticas, 442; gacetillas, 8.

Aprobar el movimiento de población infantil ocurrido tanto en el Grupo Benéfico de la Junta como en los diversos establecimientos con que se relaciona la misma, dando el siguiente resultado: Grupo Benéfico: Entradas, 114; salidas, 107. Existencia a fin de septiembre, 238. En distintos establecimientos: Entradas, 17; salidas, 45. Existencia a fin de septiembre, 166. Total: 404.

Amparar 82 menores de ambos sexos, los recogidos de la calle con la colaboración del Tribunal para Niños.

Admitir en depósito 46 menores de ambos sexos, procedentes de dicho Tribunal, habiendo sido devueltos 57, por disposición del mismo, de los anteriormente depositados.

Desestimar 21 solicitudes de amparo por no apreciarse aquel estado de necesidad que requiere el auxilio de la beneficencia.

Repatriar a cinco menores a los pueblos de donde proceden.

Dar asistencia diurna en el Parque Infantil a ocho menores, habiéndose repartido 9.134 comidas.

Devolver nueve menores a sus respectivas familias.

Trasladar a otras Instituciones 15 menores de ambos sexos por cambio de régimen.

Confiar, en depósito, una niña a un matrimonio.

Agradecer los distintos donativos recibidos en metálico y en especie para la obra de la Junta.

Enterarse con satisfacción de la conferencia dada por radio-telefonía por el Vocal Sr. Manich sobre la obra que la Junta realiza y de que el Párroco de la Concepción bendijo los locales que ocupan las oficinas de esta Junta y las del Tribunal tutelar para Niños.

Denunciar a la autoridad gubernativa las publicaciones pornográficas que se exhiben en los kioscos.

Enterarse con satisfacción de la circular remitida por el Instituto Nacional de Previsión sobre la información pública relativa al seguro de maternidad.

Recomendar a la Casa de Caridad, a solicitud de una Junta local de la provincia, el pronto ingreso de unos menores.

Incoar el expediente de adopción de una menor por los guardadores a quienes la Junta se la tiene entregada en depósito.

Remitir al Consejo Superior las solicitudes que se han presentado al XIII Concurso de premios, organizado por el mismo.

Recomendar el ingreso de varios menores en diversas instituciones.

Adherir la Junta al Congreso Penitenciario Internacional de Londres.

Remitir al Consejo Superior nota de los acuerdos tomados por la Junta durante el segundo semestre del corriente año.

Remitir al citado Consejo Superior el importe del 2 por 100, enviando por la Junta local de Caldas de Montbuy, y hacer observar a ésta lo exiguo de la cantidad que recauda por el impuesto del 5 por 100 en relación con la importancia de la localidad.

Estudiar un plan de organización de guarderías de niños de pecho en las barriadas fabriles, con la colaboración de los fabricantes e industriales de las mismas.

Trasladar al Sr. Gobernador-Presidente la información por el mismo solicitada respecto a unos menores.

Interesar del Sr. Gobernador de Palma la busca de una ex protegida de la Junta fugada de su domicilio.

Recomendar al servicio antituberculoso unos menores hijos de tuberculosa.

Llamar la atención del Sr. Gobernador-Presidente sobre las revendedoras de billetes de lotería que llevan en brazos criaturas muy pequeñas y rogarle su intervención para evitarlo.

Estudiar la forma legal de obligar al padre de unos menores a que los deje visitar por su madre, de la que está distanciado.

Instruir el expediente reglamentario solicitando para la Junta la exención de contribución territorial en virtud a la R. O. del Ministerio de Hacienda dictada últimamente.

Ampliar la obra Grancher, para hijos de tuberculosos, a los recién nacidos de madre tuberculosa, proporcionándoles nodriza para apartarlos del peligro que supone, en este caso, la lactancia materna.

Elegir al vocal Excmo. Sr. D. José Monegal para sustituir al Sr. Vicepresidente en ausencias y enfermedades.

Indicar, a solicitud de una Junta local, el establecimiento a propósito para el internamiento de un menor anormal.

CANARIAS.—*Sesión del 18 de agosto de 1925.*—Asisten a la sesión de la Junta de Santa Cruz de Tenerife los Sres. Gobernador Civil, Sr. Villar Grangel, Alcalde Sr. La Roche, Presidente de la Viuda de Clavijo, Hamilton Estarriol, Zerolo (M), Cruz Calpena y Viuda de Clavijo, Hamilton Estarriol, Zerolo (M.) Cruz Calpena y Rumeu Hardisson, Secretario. Se excusa el Sr. Brotons.

La Junta quedó enterada de varios oficios del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, comunicando el movimiento habido en la lactancia mercenaria en los establecimientos de Beneficencia insular.

Se dió lectura a un oficio de la alcaldía de Icod relacionado con la labor de las Juntas locales durante el año último.

La Junta quedó enterada de un oficio del Consejo Superior acusando recibo del acta de la última sesión celebrada.

El Sr. Gobernador Civil Presidente manifiesta que haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 27 del Reglamento, propone al Consejo Superior el nombramiento de Vocal de esta Junta a favor de la Excmo. Sra. Doña María Bethencourt de Vivanco, en atención a la labor benéfico social que puede aportar a los fines de la misma.

Se dió lectura a una proposición del Vocal Sr. Alberto Ruiz proponiendo al Consejo Superior la concesión de la medalla de oro al Excmo. Sr. Miguel Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar, por la obra de pacificación social y tranquilidad pública realizada durante los dos primeros años de su actuación, acordándose por conformidad.

El Sr. Gobernador Civil elogió debidamente esta iniciativa, por ser propuesta de la representación obrera.

Se acuerda solicitar del Consejo Superior la autorización necesaria para transferir del capítulo "Personal y Material" al de "Mendicidad" la cantidad de *mil quinientas pesetas*, por estar suficientemente dotado el primer capítulo y ser de verdadera necesidad en el segundo.

De conformidad con el Real Decreto de 30 de septiembre de 1924, se acuerda por mayoría la implantación de la cuota benéfica sobre hospedajes, haciendo la correspondiente solicitud al Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Se acuerda nombrar al Sr. D. Luis González de Bustos Agente auxiliar de recaudación, aceptando sus ofrecimientos y debiendo presentar una Memoria del resultado de su gestión durante el período de tres meses señalados.

Por el Sr. Tesorero-Contador se presentan las cuentas correspondientes al primero y segundo trimestres del año actual, que después de examinadas por la Junta se aprueban de conformidad.

La Junta quedó enterada de la recaudación obtenida por el impuesto del 5 por 100 liquidada por la Inspección, correspondiente a enero-junio del ejercicio en curso.

Vista la instancia de la anciana Dolores Navarro con varios menores, se acuerda socorrerla con *cincuenta pesetas*.

Se concedió a Adela Delgado Ramallo, con varios hijos pequeños, un donativo de *veinticinco pesetas*.

Se acuerda hacer los siguientes donativos: al Asilo Victoria, setecientas cincuenta pesetas. Asilo de ancianos, setecientas cincuenta pesetas. Hospital de niños, setecientas cincuenta pesetas y Acción Católica de la mujer (Asilo de Oblatas), setecientas cincuenta pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

CORDOBA.—*Sesión del 4 de noviembre de 1925.*—Preside el excelentísimo Sr. Gobernador civil D. Luis María Cabello Lapiedra. Asisten los Sres. Vocales doña Inés Fernández, D. Francisco Santolalla, Presidente de la Diputación provincial, D. Rafael Vazquez Aroca, D. Migual Benzo, D. Rafael González López y el Secretario segundo D. José María Rey, en sustitución del propietario D. José del Río, que se encuentra ausente.

Abierta la sesión, manifestó el Sr. Presidente que por razones de su cargo se veía cada instante en el doloroso trance de ordenar la reclusión en la cárcel de niños delincuentes, mal que tiende a evitar la legislación sobre Tribunales de niños, por lo cual encarece a los presentes que con vista y estudio del último decreto inserto en la *Gaceta* del 16 de julio último procedan a la realización de una labor tan continuada e intensa como sea necesario para que cuanto antes se organice en Córdoba una institución tutelar de esta clase, pensando en que en Córdoba, ciudad que se adelantó a las demás en construir un Reformatorio de la juventud delincuente y viciosa, será muy beneficioso el establecimiento de ese Tribunal que ha de enjuiciar a los menores.

Después de leídas las más recientes disposiciones sobre el caso y de efectuarse un extenso cambio de impresiones, se resolvió conferir un amplio voto de gracias al Sr. Presidente para que en unión del Secretario accidental se ocupen de todo lo relativo al particular y resuelvan de plano las dificultades que pudieran surgir para realizar tan justo empeño.

Dióse cuenta del estado de fondos y de la cantidad que preceptúa la ley se destine a gastos del Tribunal de la Infancia, estimándose que, con la suma que hay disponible en caja, se ha de atender cumplidamente a los gastos que el establecimiento del tan repetido Tribunal origine. Después se aceptaron los siguientes acuerdos:

Proseguir las gestiones para que prontamente pueda contarse en Córdoba con un refugio de mendigos, que bien pudiera ser el edificio que para Reformatorio se construyó en el Campo Santo de los Mártires.

Interesar de la Junta de Beneficencia que se active la resolución del expediente del Hospital de Santa María de los huérfanos (casa de los Ríos). Felicitar a la Corporación municipal por su propósito de establecer un jardín o parque para niños donde a és-

tos se faciliten sus juegos sin los peligros que la circulación moderna determina para la infancia en los parajes públicos. Dirigir una circular a los empresarios de cinematógrafos y al público en general prohibiendo la asistencia a las exhibiciones de películas a los menores de doce años y estableciendo la censura previa, que se ejercerá por vocales de la Junta, de las cintas que se hayan de proyectar en sesiones dedicadas a niños.

Con lo que se dió por terminado el acto.

PALENCIA. *Sesión del 5 de diciembre de 1924.*—Preside el señor Gobernador Civil D. José Cuesta Fernández, y asisten los Vocales Ilmo. Sr. Vicario Capitular de esta Diócesis, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, Sr. Fuentes; Presidente de la Excm. Diputación provincial, Sr. Ordóñez; Presidente de la Audiencia, Sr. Méndez; López de la Malina, Díaz Caneja, Blanco, Flores, Istúriz, Mazo, Madrid, Cesareño, Ruiz de las Peñas y el Secretario Sr. Vélez.

Abierta la sesión el Sr. Presidente dirige un afectuoso saludo a la Junta, ofreciendo su decidido concurso para llevar a la práctica todas aquellas iniciativas que redunden en beneficio de la niñez necesitada de protección y cariño, y solicita la ayuda de todos los Sres. Vocales en una obra tan simpática y altruista encomendada a esta Junta.

El Secretario leyó el acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación leyó también varias comunicaciones recibidas de la superioridad acusando recibo de cantidades y documentos, y dio cuenta de algunas circulares, artículos y cartas, de todo lo cual se dio la Junta por enterada.

Se desestima la petición del Dr. Sr. García Brustenga, de que esta Junta apoye la petición que dice ha hecho la de Valencia a los Poderes públicos de que sea considerado el curanderismo como delito y no como falta, pues esta Junta entiende que ya dilucidarán los Tribunales en cada caso cuándo ha de constituir delito o falta.

Se acordó por unanimidad secundar a la Junta de Vitoria en la iniciativa de pedir que se dicte una disposición prohibiendo la entrada en los cinematógrafos a todos los niños menores de quince años, vayan o no acompañados de sus padres, tutores o encargados, siempre que no sean sesiones dedicadas exclusivamente para niños y debidamente censuradas.

Leído un oficio del Sr. Vicepresidente del Consejo Superior solicitando de todas las Juntas provinciales la colocación de un cartel en las estaciones ferroviarias con las señas de las oficinas de información donde deben dirigirse los niños que necesiten amparo, se estimó que no procede hacerlo en esta ciudad, por no disponer de dicha oficina, ni de establecimiento adecuado donde recoger a los niños, por falta de los fondos necesarios para ello, siendo subsanadas estas deficiencias por los agentes, que conducen al gobierno civil, donde son atendidos debidamente, a los pocos niños que en esta pequeña y caritativa ciudad puedan encontrarse sin amparo.

El Sr. Tesorero leyó las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1923 a 1924; ejercicio trimestral de 1924 y primer trimestre de 1924-25, arrojando ésta última un saldo a favor de los fondos de la Junta de mil cien pesetas y cuarenta y cuatro céntimos en caja, y tres mil cuatrocientas setenta y dos con ochenta en el Banco de Castilla, no en fondo, para la creación y funcionamiento de Tribunales para niños, siendo aprobadas por unanimidad.

Se hicieron algunas indicaciones sobre la creación de un Tribunal para niños, y el Sr. Presidente manifiesta que habiendo una ponencia nombrada por la Junta en la sesión anterior para dictaminar sobre ella, no procede tratar este asunto, prometiéndole reunirla en breve y dar cuenta del informe que emita en la primera sesión que celebre la Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

VALENCIA.—*Sesión plenaria del 30 de abril de 1925.*—Comenzó la sesión a las seis y veinticinco de la tarde en el salón de actos, en las oficinas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Morote, Vicepresidente de la Corporación, asistiendo los Excmos. señores: doña María Carbonell y D. Mariano Ribera; Ilmos. Sres. D. Juan Antonio Monserrat y D. José Lajara; Sres. doña Consuelo Gómez Ferrer, D. Rafael Reig, D. Agustín Trigo, D. José Feo, D. Alejandro García, D. Rafael Guillén y D. José María Esteve, secretario. Excusaron su presencia los Sres. D. Francisco Tarín, D. Manuel Puchades, D. Pedro Gómez Martí, D. Joaquín Fenollosa, D. Antonio Rossi, D. Enrique de Benito y el secretario general D. Luis Valls.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada sin discusión.

Acuerdos.

Se aprobó el acuerdo de la sección jurídica proponiendo al pleno la colocación en la familia de D. Salvador Calatadud Cuevas del menor Juan José Maragliano Saval, ingresado en el Asilo de San Eugenio.

Dióse la Junta por complacida y alabó el activo interés de nuestro digno Presidente al publicar en el *Boletín Oficial* de 29 del actual la circular sobre Agencias de Nodrizas. Se encargó al señor García Brustenga de la organización de este servicio.

Despacho ordinario.—Servicios del mes de marzo.

Valenciana de Caridad.—Asistieron al comedor 92 niños y 37 madres lactantes e indigentes; fueron bajas 11 socorridos.

Sopa de San Vicente de Paúl.—Asistidos, 19 madres lactantes e indigentes y 85 niños, siendo bajas diez protegidos.

Asilo de San Eugenio.—Atendidos, un niño en lactancia y 26 párvulos, importando la asistencia 670 pesetas.

El no figurar más que un solo niño asistido con lactancia natural, en esta relación, dió lugar a un pequeño debate, acordándose rogar a los Sres. Vocales que forman la Sección primera que se reúnan quincenalmente, para facilitar y decidir lo que proceda en asuntos de lactancia.

Protectora de los Niños.—Asistidos, 18 niños y siete niñas, importando el socorro 757 pesetas.

Servicios de la Junta.—Se distribuyeron 1.195 botes de leche entre los socorridos con lactancia artificial, y se abonaron 310 pesetas por lactancia natural, entre 19 nodrizas.

Los Sres. Inspectores-visitadores practicaron 46 inspecciones y siete reinspecciones.

Recaudación.—Figuran en la relación de Hacienda 11.488,94 pesetas, de las que se descuentan 200,18 que corresponden a los pueblos, resultando un total líquido en favor de la Junta de 11.288,76 pesetas.

La Junta aprobó los servicios y acordó su pago.

Fueron aprobadas las cuentas del trimestre primero del presente año, y de las que se remitió copia al Consejo Superior.

Despacho extraordinario.

Se dió por enterada la Junta de los documentos recibidos durante el mes actual.

Ruegos y preguntas.

Tomar en cuenta, y queda para estudio, la proposición del señor García, de que aproximándose la fecha del aniversario del fallecimiento del Dr. Gómez Ferrer, se celebre algún acto en su memoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión celebrada por el pleno de esta Junta el día 30 de mayo de 1925.*—Comenzó la sesión a las cinco y diez de la tarde, en el salón de actos, en las oficinas, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. D. Francisco Morote Greus, asistiendo el Excmo. Sr. D. Mariano Ribera; Ilmos. Sres. D. Juan Antonio Monserrat, D. Eduardo Salinas y D. José Lajara; Sres. doña Consuelo Gómez Ferrer, don Francisco Tarín, D. Vicente Beneyto, D. Alejandro García, D. Luis Alcáraz, D. Pedro Gómez Martí, D. Joaquín Fenollosa, D. Antonio Rossi, D. Rafael Reig, D. Rafael Guillén y D. Luis Valls, secretario. Excusaron su presencia los Excmos. Sres. General Gobernador civil, Presidente; D. Calixto Hernández y doña María Carbonell, y el Sr. D. Enrique de Benito.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Acuerdos.

Que el Sr. Secretario general se entreviste con la Superiora del Asilo de San Eugenio, para decidir lo que sea pertinente en casos perentorios de lactancia natural.

Que conste en acta la satisfacción de la Junta por la apertura de la Cantina escolar de la calle del Conde de Salvatierra.

Aprobar la proposición de la Sección segunda, creando un patronato que por separado de la Junta entienda en la "Inspección de escuelas; estadísticas de morbilidad y mortalidad de la segunda infancia; creación de Cantinas y organización de colonias escolares"; nombrando a la Excmo. Sra. doña María Carbonell como Presidenta-Tesorera; la Sra. doña Consuelo Gómez Ferrer, Secretaria, y el excelentísimo Sr. D. Mariano Ribera y Sres. D. Joaquín Fenollosa y D. Pedro Gómez Martí, para Vocales.

Despacho ordinario.—Servicios del mes de abril.

Valenciana de Caridad.—Asistieron al comedor 105 niños y 43 madres lactantes e indigentes, siendo bajas cinco socorridos.

Sopa de San Vicente de Paul.—Fueron socorridos 20 madres lactando e indigentes y 95 niños, causando bajas cinco asistidos.

Asilo de San Eugenio.—Atendidos, 26 párvulos y un niño en lactancia, importando el socorro 648 pesetas.

Protectora de los Niños.—Asistidos, 48 niños y siete niñas, importando el servicio 725 pesetas.

Servicios de la Junta.—Se distribuyeron 953 botes de leche entre los socorridos con lactancia artificial, y se abonaron 410 pesetas entre 22 nodrizas.

Los Sres. Inspectores visitadores practicaron 28 inspecciones y seis reinspecciones.

Recaudación.—Por el 5 por 100 figuran en la relación de Hacienda 8.987,68 pesetas, de las que se descuentan para los pueblos 178,84, quedando un líquido en favor de la Junta de 8.808,84 pesetas.

Fueron aprobados los servicios y su pago.

Que una copia de la Memoria quede sobre la mesa a disposición de los Sres. Vocales, y se remita a la superioridad el original.

Despacho extraordinario.

La Junta se dió por enterada de los oficios recibidos durante el mes actual.

Que el 14 del próximo junio se celebre el acto que la Junta dedica a la memoria del Dr. Gómez Ferrer.

Que los Sres. Secretario general y Contador-Tesorero, con los Sres. Vocales que deseen acompañarles, formen la representación de la Junta para asistir el día 31 a la recepción en honor del excelentísimo Sr. D. Miguel Primo de Ribera.

—*Sesión celebrada por el Pleno de esta Junta el día 1.º de julio de 1925.*—Comenzó la sesión a las seis y cuarenta y cinco de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. General Gobernador civil don Juan García Trejo, con asistencia de los Excmos. Sres. doña María Carbonell, D. Calixto Hernández y D. Mariano Ribera; ilustrísimos Sres. D. Francisco Morote, D. Eduardo Salinas y D. José Lajara; Sres. doña Consuelo Gómez Ferrer, D. Vicente Beneyto, don Alejandro García Brustenga, D. Rafael Reig, D. Rafael Guillén y D. Luis Valls, secretario. Excusaron su presencia el ilustrísimo Sr. D. Juan Antonio Monserrat y los Sres. D. Luis Alcáraz, D. José Feo, D. José María Esteve y D. Pedro Gómez Martí.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Acuerdos.—Despacho ordinario.—Servicios del mes de mayo.

Valenciana de Caridad.—Asistieron al comedor 106 niños y 44 madres lactantes e indigentes, siendo bajas 14 socorridos.

Sopa de San Vicente de Paúl.—Fueron socorridos 88 niños y 22 madres lactantes e indigentes, causando bajas 20 protegidos.

Asilo de San Eugenio.—Asistidos, un niño en lactancia y 25 párvulos, importando la asistencia 629 pesetas.

Proctetora de los Niños.—Asistidos, 16 niños y cinco niñas, importando el servicio 651 pesetas.

Servicios de la Junta.—Se distribuyeron entre los socorridos con lactancia artificial 901 botes de leche, y se distribuyeron 440 pesetas entre 22 nodrizas, por lactancia natural.

Los Sres. Inspectores visitadores practicaron 26 inspecciones y ocho reinspecciones.

Se aprueban los servicios y se dá la conformidad a su pago.

Recaudación.—Por el 5 por 100 figuran en la relación de Hacienda 15.781,45 pesetas, de las que corresponden a los pueblos 32,47, quedando a favor de la Junta 15.748,98 pesetas.

Aprobar los actos realizados en memoria del Dr. Gómez Ferrer, y la entrega del premio que con el título del mencionado doctor, y cinco más que la Junta acordó conceder, se habían distribuido entre las seis madres que se estimó habían atendido con más interés a la crianza y cuidado de sus hijos.

Despacho extraordinario.

Darse por enterada la Junta de los oficios recibidos durante el mes actual.

Ruegos y preguntas.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el estado de gravedad del Sr. D. Arturo Cubells Blasco, Inspector provincial de Sanidad, como también el producido por la desgraciada muerte de D. Antonio Oilag, hijo del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Autorizar al Sr. García Brustenga para hacer ensayos sobre la conveniente alimentación de los niños, según su edad y estado.

CRONICA

ESPAÑOLA

La protección de las jóve-

nes

En el local que posee en Madrid la Asociación del Patrocinio de María, y en cuya casa se alberga también la Asociación Católica Internacional de Protección de las jóvenes, ha dado una interesante conferencia su alteza real la princesa Pilar de Baviera, que es presidenta en Munich del Comité de Protección de las Jóvenes.

Al acto asistieron, acompañando a la augusta conferenciante, honrando la hospedería con su presencia, sus altezas las infantas Isabel y Paz y su alteza la duquesa de Talavera.

En ausencia de la presidenta del Comité Nacional Español de la Protección de las Jóvenes, señora condesa viuda de Scláfaní, hizo sus veces la vicepresidenta, señora duquesa de la Unión de Cuba, con la que estaban la secretaria, señorita María de Echarri; tesorera, señorita María Rosa del Arco; vicesesora, señorita Asunción G. Loygorri; la marquesa de Torralba, la señorita Elisa Calonge, la condesa de Aguilar de Inestrillas y el dignísimo consiliario de la Asociación, ilustrísimo señor don Juan Zaragüeta.

Asistieron representaciones de la Institución Teresiana, del Apostolado Social Femenino, que tiene a su cargo la obra de las aprendizas; de la Federación de la Inmaculada, señoritas de la Schola de canto gregoriano del Padre José Antonio de San Sebastián; señoritas del Consejo asesor de la Federación de la Inmaculada y otras personas.

Antes de comenzar la princesa Pilar su interesantísima conferencia, el señor Zaragüeta pronunció breves palabras explicando el acto y dedicando a la labor de la Princesa sentida y calurosa aprobación.

La princesa Pilar, con una sencillez que le granjeó rápidamente toda la simpatía del auditorio, detalló de qué modo

funciona en Munich la Protección de las jóvenes, y muy especialmente en su aspecto más importante la *Obra de las estaciones*, que de tantos peligros libra a miles de jóvenes, que, gracias a la Asociación Católica Internacional de Protección a las Jóvenes, se salvan, en vez de perderse por ignorancia y por caer en manos de quienes las engañan y explotan.

Merece toda clase de elogios la actuación del Comité de Munich, presidido por la princesa Pilar, y ella toda la gratitud de cuantas personas la escucharon, que salieron complacidas de lo que habían visto y deseosas de intensificar en España la obra de la Protección de las jóvenes, una de las obras más necesarias, más simpáticas, pero quizás menos conocidas y apreciadas.

El ejemplo de la princesa Pilar de Baviera, continuadora de la labor de su augusta madre la infanta Paz, es digno de imitarse, pues colocada en situación tan elevada, ha sabido, sin embargo, poner en su vida el amor a los humildes y ejercer un verdadero apostolado.

Reparto de premios en la

✻ Económica Matritense ✻

Con ocasión del CL aniversario de la fundación de la Económica Matritense, esta Institución ha celebrado varios actos conmemorativos, iniciados por una sesión que se dignó presidir S. M. el Rey.

En esa sesión, después de la lectura de interesantes trabajos, se procedió al reparto de premios, que hizo personalmente S. M. el Rey.

El acto del reparto resultó de grata emotividad, sobre todo cuando el Monarca, dando una vez más pruebas de amor a los humildes, se levantó del sillón que ocupaba para entregar el premio al anciano obrero Jesús Espinosa, y más tarde, cuando Su Majestad tenía sonrisas paternas y frases de afecto para los niños lisiados del Asilo de San Rafael, al tiempo que les iba entregando los premios.

He aquí los nombres de los premiados:

Premios a la Virtud: 500 pesetas al maestro de Madrid don Virgilio Hueso y 250 a las maestras doña Manuela Díaz, de Navalcarnero, y doña Laureana Corral, de Madrid.

Menciones honoríficas: A D. Cayetano Ortiz, de Madrid; don

Pablo Testillano, de Alcalá, y D. José Jalón, de Navalcarnero.

Premios de cien pesetas para obreros: Eustasia Ugarte, María Triguero, Jesús Espinosa, Evaristo Castejón, Petronilo Navarro y Francisco García.

Premios de cien pesetas a viudas pobres con hijos: María Ballesteros, Pilar Rodríguez, Ramona González y Concepción Velasco.

Cartillas de 50 pesetas de la Caja Postal de Ahorros a diez niños del Asilo de San Rafael.

En el certamen de Memorias presentadas obtuvo dos premios de 1.000 pesetas cada uno D. Rafael de Roda y Jiménez por dos Memorias sobre los siguientes temas: "La crisis agraria en España" y "Emigración del campo a la ciudad."

También, por una Memoria presentada sobre el último tema, se concedió una mención honorífica al distinguido escritor y periodista D. José Bordú.

✻ ✻ Para impedir ✻ ✻
la corrupción de menores.

El Gobernador civil de Madrid, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia, vocal del Consejo Superior, D. Manuel Semprún, ha iniciado una campaña de la cual han de conseguirse excelentes resultados.

La campaña consiste en recoger a las niñas que andan por las noches por Madrid, ofreciendo flores y décimos de lotería, con lo que encubren otros ofrecimientos, acaso impulsadas por sus padres o tutores, contra los cuales, si esto se comprueba, se procederá enérgicamente.

Las niñas son recogidas en lugares adecuados, evitándose así que prosiga la corrupción de menores a que daba lugar la venta callejera hecha por niñas, por lo general explotadas inicua-mente.

Felicitemos muy sinceramente al Sr. Semprún por sus acertadas disposiciones en pró de la infancia.

✻ El aborro en España ✻

Con este tema ha dado en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial el señor González Llana una interesante conferencia.

Comenzó haciendo una profunda y detenida exposición del concepto y filosofía del ahorro, estudiándolo a través de los

tiempos y de los pueblos, y poniendo de relieve la relación que las cifras del ahorro suele guardar en los distintos países con su prosperidad material y su preponderancia en el mundo.

En relación con España, dijo que en Cataluña y Vascongadas el espíritu ahorrativo ha adquirido hondo arraigo y crece en razón directa de su cultura y su progreso.

Los Estados Unidos figuran a la cabeza con 27.000 millones de dólares. Francia, 9.400 millones de francos. Inglaterra tiene en su Caja Postal 18 millones de libras esterlinas. Bélgica, 3.500 millones, en su Caja Nacional de Pensiones, y España, 2.000 millones de pesetas.

El ahorro es un resultado de las condiciones personales, mediante las cuales se logra conquistar una potencialidad mayor, y por lo tanto, una personalidad superior. Pero no puede ser nunca un privilegio de la sociedad para el individuo.

Manifestó que no debe estudiarse el ahorro sin cotejarlo con el aumento de la riqueza del país, porque mucho se diluye en forma, como los mejoramientos de fincas o de los medios de producción en las diversas clases de explotaciones mineras, agrícolas o industriales.

Citó los ensayos evaluatorios de Barthe, Eza y de la Asamblea de las Cámaras de Comercio, y establece las comparaciones de los 73.000 millones de riqueza española en 1916, con los 200.000 de 1922 y las 3.000 pesetas de riqueza por habitante en 1895 con las 10.000 que acusan los últimos datos para hacer resaltar lo que ha progresado España dentro de la general crisis económica.

Terminó insistiendo en la necesidad de que el Estado vigile y proteja el ahorro popular, y preconizando la poderosa influencia de la previsión en la prosperidad y bienestar social.

La conferencia del Sr. Gorzález Llana fué muy aplaudida y celebrada.

✿ ✿ El Orfelinato ✿ ✿ Están tocando a su término los trabajos de edificación del Orfelinato "San ✿ ✿ de «San Ramón y San ✿ ✿ Ramón y San Antonio", construido a base de la fortuna legada a tal fin por doña Antonia González, viuda de D. Ramón Pallarés, el cual al morir dejó todo

su capital a su esposa para que dispusiera de él sin limitación alguna.

En el Orfelinato recibirán instrucción doscientas niñas necesitadas de amparo.

Las asiladas serán mayores de seis años y menores de veintitrés, y preferidas las más jóvenes entre las huérfanas pobres de Madrid y su provincia. No entra en los propósitos de la fundación el fomentar las vocaciones para la vida del claustro. La orientación pedagógica del establecimiento persigue como única finalidad proteger a la infancia desvalida y crear un núcleo femenino que pueda, el día de mañana, enfrentarse serenamente con la vida en la lucha del trabajo. No se descuidará, ciertamente, en el Orfelinato la instrucción casera de las muchachas, pero la enseñanza abarcará también la preparación profesional, según las diversas aptitudes que muestren las pequeñas trabajadoras. El producto de la labor realizada durante el aprendizaje ingresará en la Caja Postal de Ahorros, y cada una de las asiladas tendrá una cartilla individual, que le será entregada al abandonar el asilo.

El Orfelinato de San Ramón y San Antonio está situado en el lugar denominado las Cuarenta Fanegas, casi inmediato al paseo de Ronda, en las proximidades del barrio de la Prosperidad. Es un edificio inmenso, construído a base de hierro y ladrillo, cuya gigantesca mole consta de un cuerpo central, de ochenta y dos metros de longitud, y de cinco espaciosísimos pabellones perpendiculares a aquél, que los une a todos. El espesor de los muros es la nota predominante en la construcción. Deliberadamente se han omitido los alardes de suntuosidad arquitectónica, dando preferencia a la higiene, holgura y comodidad.

En el "hall" del magnífico edificio se erigirán los bustos de los fundadores y sostenedores del Orfelinato, D. Ramón Pallares y doña Antonia González.

En el pabellón central la iglesia, en los restantes clases, talleres y dormitorios.

Dos salas inmensas se dedican al recreo de las niñas. Al edificio le rodea un gran parque.

El área total del terreno alcanza una extensión de 263.000 pies.

La cifra total de gastos no bajará de tres millones de pesetas.

Intérprete y ejecutor de la voluntad de los fundadores es el sacerdote D. Julián Roldán, en su calidad de único albacea testamentario de la señora viuda de Pallarés. A su fallecimiento se constituirá un Patronato, del que formarán parte el obispo de Madrid-Alcalá, el decano del Tribunal Supremo de la Rota, el párroco de la feligresía en que está enclavado el Orfelinato, el gobernador civil de la provincia y el alcalde de Madrid.

✱ La semana de la madre

✱✱ ✱ y el niño ✱✱✱✱

La doctora Quadras Boder y D.^a Carmen Isern Galcerán han publicado un interesante trabajo en *El Diluvio*, de Barcelona, dirigido a todas las personas que se interesan por la infancia y por la dignificación de la mujer como esposa y como madre. Proyectan establecer en España "La semana de la madre y el niño".

Quizás fué Hungría uno de los primeros países que se propuso dedicar unos días al año para la madre y el niño. Desde 1916 la organización social denominada Unión Nationale Stephanie, nombre dado en honor de la princesa real Longay, antes princesa Stephanie de Bélgica, su gran protectora, y bajo la presidencia del conde Albert Aponnyi, antiguo ministro de Instrucción pública, se dedica a organizar la protección de las madres y los niños, luchando contra la ignorancia de la sociedad bajo este aspecto.

En Buenos Aires, desde 1917 se celebra anualmente la semana del nene con el mismo fin. Y su Club de madres es digno de imitación.

En Bélgica y en Suiza he visto las personas más notables dedicarse a recorrer el país, haciendo una campaña análoga; campaña organizada unas veces bajo el auspicio del Gobierno, como la hace L'Euvre Nationale de l'Enfance, otras bajo la iniciativa particular, como la de Pro Juventute en Suiza.

La semana tendrá por fin dar instrucción, dirección y consejos.

Contribuir a la disminución de la mortalidad infantil y al mejoramiento de la raza.

Inspirar al pueblo la firme convicción de que el bienestar individual y nacional depende de los niños de hoy, que en el porvenir serán hombres y mujeres física y moralmente sanos.

Sugerir los medios al alcance de todo el mundo para llegar a este fin.

Elevar la idea de la maternidad, llamando la atención sobre los cuidados y la protección debidos a las madres.

Ofrecer a la gente joven ocasiones para aprender los cuidados que reclama el niño.

Mostrar cuáles son las causas de la mortalidad infantil y los medios para conjurarla.

Afiliar el mayor número de personas a la campaña patriótica destinada a salvar vidas infantiles.

Dar a conocer las instituciones públicas y privadas de protección a la maternidad y a la infancia e inspirar a la sociedad confianza en ellas.

Mostrar la influencia funesta de ciertas herencias morbosas y la necesidad de observar una vida moral por consideración a los hijos y a la raza.

Llamar la atención acerca del deber que tiene toda madre de criar a su hijo y aprender a cuidarlo.

Despertar la conciencia pública, mostrando la indiferencia con la cual se toman estas cuestiones, mientras que se da enorme importancia al mejoramiento de razas animales.

Durante la semana de la madre y el niño, se hará una gran propaganda de cuanto tienda a aminorar la mortalidad infantil y a enseñar a la mujer los sagrados deberes de la maternidad.

Se publicarán artículos encaminados a este fin; se filmarán películas, se darán conferencias, se celebrarán concursos, etc.

Se celebrará "el día del hermanito", destinado a despertar en los niños interés hacia el bebé, al cual muchas veces deberán cuidar mientras que sus padres están trabajando para ganar el pan.

PRO INFANTIA aplaude la idea, celebrando que la obra protectora tenga cada vez más entusiastas adeptos.

*** En favor del niño ***
 *** sordomudo *** En Barcelona, en el Fomento del Trabajo Nacional, se ha constituido la Asociación de padres sordomudos.

El presidente de la Comisión organizadora, D. Miguel Navarro, expuso las razones que impulsaban a los padres de los sordomudos a unirse con el fin de formar la Casa del Sordomudo.

Dijo que en la conciencia de todos está que son pocos los centros docentes para sordomudos en España, y éstos además insuficientes en capacidad.

Añadió que no dudaba de los que como él estaban ligados por los vínculos de familia, o los que por impulso sentimental tienen algún afecto a los sordomudos no habrán dejado de pensar en el porvenir de los mismos. Que no es el problema de la educación lo que únicamente preocupa, sino también las contingencias de la vida en la edad adulta, mayores aún al perder a quienes son su único apoyo. Estas ideas son el eje sobre el que ha de girar el fundamento de la Asociación que se trata de constituir.

La Casa del Sordomudo —agregó—, será una mansión de paz, orden y trabajo; elementos que pondrán al sordomudo en condiciones de luchar por la vida, dándoles una orientación que demostrará su utilidad y su tributación social.

Escuelas, talleres propios, vivienda, recreos honestos, todo puede tenerlo el sordomudo dentro del Hogar del Sordomudo, que podrá constituir como una pequeña ciudad en la que vivirán por la afinidad de su desgracia compenetrándose y comprendiéndose entre sí.

Terminó diciendo el Sr. Navarro que los elementos con que se cuenta para ello lo constituyen un puñado.

Hablaron después D. Eladio Gardó, el Sr. Quintove Merca-der, el reverendo D. Jaime Batlle y el Sr. Canals.

Por último habló el director del Instituto catalán de Sordomudos, D. Emilio Tortosa, quien con la competencia que le distingue por ser especialista en la enseñanza de sordomudos, hizo atinadas observaciones respecto de la creación de la Asociación de Padres y Amigos de los Sordomudos. Añadió que estos padres y estos amigos deben encaminar sus pasos hacia una buena institución para sus hijos, buscando para ello el apo-

yo necesario, y que esta institución sea accesible a todos, pobres y ricos; añadió que era de opinar de que no se formaran muchas instituciones de esta índole, limitándose la acción a una sola, grande e integrada por pequeños grupos al objeto de que los sordomudos puedan ser asistidos como en una familia para habituarles a los actos que luego habrán de realizar en la vida.

Terminó diciendo que todo sordomudo debe de educarse en un ambiente de escuela a propósito, si se quiere que el día de mañana sean excelentes obreros, pues la experiencia de 21 años de enseñanza en el Instituto catalán que él fundó en Barcelona se lo ha venido demostrando constantemente así.

Entre los asambleístas reinó gran entusiasmo.

Todo hace pensar que la idea sea pronto una bella realidad.

En honor del Dr. Palanca

Nuestro culto amigo y compañero D. José Palanca, Inspector General de Sanidad de Madrid, ha sido designado Secretario de la Junta de Protección a la Infancia, el cual, con tal motivo, ha recibido efusivas felicitaciones de sus amigos y admiradores. Estos, reunidos recientemente en el Colegio de Médicos, con motivo de la Asamblea de Federaciones Sanitarias, acordaron pedir al Gobierno la gran cruz de Beneficencia para el Dr. Palanca.

En dicha Asamblea, que presidió el Dr. Cirajas, nombrado por cierto Vocal de la Junta de Protección a la Infancia de Madrid, expusieron temas interesantes representaciones diversas de distintos lugares y de las clases de médicos, farmacéuticos, veterinarios, matronas y practicantes, coincidiendo todos en que la labor del nuevo inspector provincial de Sanidad, al reconocer las necesidades y dignificar al médico rural, poniéndose con él en íntimo contacto y alentando su trabajo, ha marcado una nueva etapa en la política sanitaria, caracterizada por un espíritu democrático, a veces paternal, todo ello unido a una alta orientación científica y una honrada labor.

Al final, después de sumarse al homenaje, en nombre del Colegio de Médicos, el doctor Blanc, leyó el doctor Taboada la petición de la gran cruz de Beneficencia, que va firmada por centenares de firmas representativas.

El doctor Palanca agradeció este homenaje como estímulo para

más trabajar en pro de la sanidad pública, como medio de cooperar al engrandecimiento patrio.

✿ Premios de higiene ✿
 ✿✿✿ a los niños ✿✿✿ A los niños pobres que durante el año asisten a la Casa de Higiene Infantil de Madrid, que los educa, les prodiga los deberes de la higiene personal y en la que se les atiende con cariñosa solicitud, para evitarles enfermedades y sobre todo la terrible enfermedad de la tuberculosis, cooperando a que se crien sanos, fuertes y robustos, haciendo *raza* de que tan necesitada está la *Patria*, se les ha concedido las siguientes recompensas:

Varios premios de 20 pesetas al niño o niña que durante el año cuente con 150 servicios de higiene prodigados por la Institución, objetos de higiene y juguetes.

Idem de 15 pesetas íd., ídem, a los niños de 120 servicios de higiene, objetos de higiene y juguetes.

Idem de 10 pesetas íd., ídem, a los de 90 servicios de higiene, objetos de higiene y juguetes.

Idem de 5 pesetas íd., ídem, a los de 60 servicios de higiene, objetos de higiene y juguetes.

Idem objetos de higiene y juguetes a los de 30 servicios de higiene.

El acto fué solemne, concurridísimo, y recibió efusivos plácemes la Presidenta, D.^a Milagro Sanchis de Tolosa Latour.

✿ La Sanidad provincial ✿
 ✿✿✿ y la protección a la infancia ✿✿✿ Del Real Decreto que regula los fines sanitarios de las Diputaciones provinciales, entresacamos este interesante capítulo relacionado con las obras de Protección a la Infancia, y que dice así:

INSTITUTOS DE PUERICULTURA Y DE ASISTENCIA INFANTIL

Art. 57. Las Diputaciones provinciales organizarán un Instituto de Maternología y de Puericultura, que sirva de enseñanza higiénica a la mujer en todo cuanto se refiere a los cuidados del embarazo y crianza de los hijos.

Estos Institutos constarán, principalmente, de los siguientes departamentos o secciones:

- a) Comedor de embarazadas y de madres lactantes.

b) Gota de leche.

c) Casa-cuna.

Al frente de cada una de estas secciones habrá el personal técnico y auxiliar necesario, debiendo estar dotadas de los elementos y auxilios propios.

Artículo 58. Los inspectores provinciales de Sanidad, auxiliados por los de distrito y por los municipales, vigilarán atentamente cuanto hace referencia a la lactancia de niños confiados a nodrizas mercenarias, efectuando las visitas de inspección que estimen convenientes, y denunciando ante quien corresponda, las infracciones a la ley de Protección a la Infancia y reglamentos de ella derivados.

Esta misma vigilancia se hará más extremada respecto a las nodrizas y niños procedentes de maternidades y hospicios.

Artículo 59. Será cometido de las Diputaciones provinciales prestar gratuitamente el debido asilo o asistencia hospitalaria a todo niño pobre, lisiado o impedido, cualquiera que sea la causa de su invalidez, aplicando a su corrección o curación posible, cuantos medios terapéuticos sean precisos.

Artículo 60. Para el sostenimiento de todas estas organizaciones sanitarias, las Diputaciones provinciales estimularán la acción social fomentando las instituciones de este carácter que hubiera en la provincia.

✻ La primera enseñanza ✻ La Memoria anual de la Comisión contra el analfabetismo arroja los siguientes datos:

Hay en Madrid 161.135 analfabetos, que representan un 21,45 por 100 de la población total, cifra que queda reducida al 10,95 por cada 100 habitantes mayores de diez años.

Quedan fuera de la acción de la escuela 90.617 niños, es decir, el 61,92 por 100 de la población escolar, necesitándose para atenderlos 1.379 maestros más, calculando a 50 alumnos por maestro.

A las escuelas privadas asisten 35.000 alumnos, y a las oficiales 20.000. Las primeras representan el 32,58 por 100 de las existentes en Madrid, y las particulares el 67,42.

La Memoria es un trabajo digno de aplauso. La Comisión para combatir el analfabetismo ha instalado pabellones escue-

las en los barrios extremos y ha intervenido directamente en los proyectos de construcción de los grupos escolares próximos a inaugurarse.

✻ El cine y los niños ✻

Asevera un periódico que recientemente ha sido publicada en una revista pedagógica suiza una estadística de la moralidad en su relación con el cinematógrafo. De 3.300 niños de 90 escuelas primarias de la capital federal de Suiza, 2.750 han frecuentado en el curso de este año, de un modo asiduo, el "cine"; estos escolares han visto 765 escenas de suicidios, 1.814 escenas de robos en trenes, 1.120 escenas de adulterio, 1.236 escenas donde se descubren los actos del matrimonio, 1.171 escenas de incendios y de asesinatos, 1.224 escenas de muerte, 1.350 escenas de asaltos, 1.625 escenas de bandolerismo, 1.170 escenas de hurto. Merece consignarse que todas estas cintas cinematográficas de largo metraje han sido importadas al continente europeo por casas películeras norteamericanas.

El
a un
ro y
cultu
obra
ra, e
claro
derec
En
sentó
recto
realm
Er
que l
sentí
tecto



NECROLOGIA

D Luis Heredero

El Consejo Superior de Protección a la Infancia ha perdido a uno de sus vocales más activos y entusiastas: D. Luis Heredero y Gómez, subdirector de la Institución Municipal de Puericultura. Era el Sr. Heredero un ardiente propagandista de la obra protectora, y desde muy joven, en el ejercicio de su carrera, en la Prensa, en la tribuna del conferenciante, empleó su claro talento y su enérgica voluntad en defender y amparar los derechos de la madre y el niño.

En los plenos del Consejo Superior, en las ponencias que presentó al mismo, demostró el Sr. Heredero su valía; como subdirector de la Institución Municipal de Puericultura su labor fué realmente admirable.

Era un hombre sencillo y bueno, de carácter franco y abierto que le captó muchas simpatías. Su muerte ha sido sinceramente sentida por cuantos le trataron y conocieron las campañas protectoras a las que dedicó toda su vida.



LECTURAS

Viejos y niños, por D. Alvaro López Núñez.

Con verdadera delectación hemos leído este folleto, de las publicaciones del Instituto nacional de Previsión, que recoge el discurso leído por el Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez en la solemne fiesta del certamen pedagógico social celebrada en Guernica y del cual certamen fué mantenedor y presidente del Jurado dicho señor.

Tratándose de este ilustre vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia, no hay que decir que el trabajo es un modelo de bien decir.

Con estilo impecable, impregnado de sincera ternura, habla el Sr. López Núñez de los ancianos y de los niños, los viejos de mañana, y lo hace "con la vista fija en los altos ideales de progreso social, hacia los que se encaminan hoy todos los esfuerzos de la Previsión".

En contraposición a la vida del asilo, habla el culto conferenciante de la dulzura de la vida del hogar, siendo el caserío vascongado como el arquetipo del hogar doméstico.

Ensalza las Mutualidades escolares, que ponen al alcance del espíritu infantil un caudal enorme de pensamiento y de acción, y menciona con el debido elogio la modernísima y bella institución de los Cotos sociales.

Parte del discurso se refiere a la Previsión y Seguros sociales, hablando de la política de la Previsión en España que comenzó en el siglo XX.

El Sr. López Núñez aplaude la labor de cuantos favorecen el ahorro y la Previsión, siendo modelo "la Diputación provincial, cuya generosidad inexhausta, índice de una convicción profunda, ha logrado en pocos años situar en alto grado de prosperidad la Caja de ahorros vizcaína, honra de Vasconia y de toda España".

Trabajo de hombre de ciencia y de poeta, termina después de la exposición doctrinal con cuatro versos de hondo sentimiento, debidos al poeta de las *Encantaciones*.

Ideograma.—Niñas y chicos, por Antonio Zozaya.—La Libertad.

Al desfile de servicios municipales, con ocasión de los festejos de otoño, concurren los niños de las escuelas públicas, acompañados de sus maestros y educadores.

Viéndolos desfilar se advertía una gran diferencia entre ellos. Las niñas marchaban limpias, serenas, alegres, disciplinadas, con sus blancos delantales uniformes: los niños en desordenados grupos, vistiendo cada cual a su manera, dando idea de su falta de comprensión de la disciplina.

A los diez años, una niña sabe que no debe encontrarse jamás en ridículo, tiene un interés colectivo, igual o mayor que el individual: los niños a los quince años, son chicos todavía.

La diferencia entre niños y niñas es tan grande, aun en la lucha misma, que los hombres llevan camino de ser vencidos en no pocas contiendas de orden intelectual y material; porque la voluntad de la mujer es muy superior a la suya y también el sentimiento del amor propio, principal resorte en la realización de las más arduas y penosas empresas.

El triunfo, hoy como siempre, es de los más adaptados, y las niñas se adaptan más rápidamente y mejor al actual ambiente de cultura y vienen dando testimonio de una superioridad que pretenden negar en vano los hombres poco observadores y frívolos, que no se resignan a admitir verdad alguna que menoscabe su torpe vanidad.

El "cine" y los niños, por Carmen Isern Galcerán.—La Nación.

La distinguida escritora y socióloga Srta. Isern, que ha estudiado en el extranjero cuanto tiene relación con los problemas pro infancia, trata en su interesante trabajo de la influencia del cinematógrafo en los niños.

Dice que el "cine" es un maestro de primer orden, que bien comprendido, bien aplicado el "film", puede ser el más grande colaborador del educador.

¡Pero cuántas películas se deben descartar sin piedad!

Esconden muchas de ellas el más terrible veneno bajo un pretexto artístico o científico.

Y estas son, sin embargo, las que más atraen, las que llenan los "cines", y no de gente mayor, sino de quienes no llega su edad a los dieciséis años.

La culpa no es de ellos, sino de sus padres.

En vez de gozar del sol y el aire y el campo, los jóvenes van al

"cine", no sólo la tarde de los días festivos, sino la de los días de trabajo.

Para aquellas películas que puedan acarrear algún mal a la salud física o moral de los niños, hace falta el control de los censores.

Se puede decir que la mayoría de los clientes del Tribunal para niños está influenciado por el "cine".

En Bélgica, por ejemplo, los menores de dieciséis años sólo pueden asistir al "cine" en los días especialmente dedicados a ellos o en los llamados "espectáculos para familias", cuyas películas han sido aprobadas por la Comisión de Control. Y no se crea por esto que los niños belgas sean menos cultos, menos libres o menos felices que nuestros pequeños españoles.

El artículo de la Srta. Isern está dedicado al Consejo Superior de Protección a la Infancia. PRO INFANTIA agradece muy sinceramente las frases de consideración que al Consejo Superior dedica la señora Isern.